

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 2008

MARTES 11 DE MARZO

NÚM. 60

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE VIVIENDA

Consejo arbitral

- Orden 61/2008, de 4 de marzo, por la que se crea el Consejo Arbitral para el alquiler en la Comunidad de Madrid 5

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Relación puesto de trabajo

- Resolución de 24 de enero de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios Laborales 6

B) Autoridades y Personal

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Concurso de méritos

- Orden 113/2008, de 21 de febrero, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en dicha Consejería 17

Puesto libre designación

- Orden 130/2008, de 29 de febrero, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Presidencia de la Comunidad de Madrid 18

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Puesto libre designación

- Orden de 4 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería 19

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Puesto libre designación

- Orden de 26 de febrero de 2008, del Consejero de Transportes e Infraestructuras, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Transportes e Infraestructuras . . . 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Notificaciones

- Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 5 de febrero de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Ana Belén Rangel Tarifa 21

- Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 31 de enero de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Natalia Cuesta del Río . . . 22

- Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 28 de enero de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Llanos Alcarria Uterga 22

Pruebas selectivas

- Resolución de 3 de marzo de 2008, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen omisiones y errores materiales en la Resolución de 14 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos 23

Emplazamiento

- Notificación de 15 de febrero de 2008 a don José Luis García Tercero, por la que se le comunica que por acuerdo de doña María Paz Rojas Martínez, Instructora del expediente disciplinario que tiene incoado, se le cita para la formulación de la Propuesta de Resolución 23

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto libre designación

- Orden de 15 de febrero de 2008, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2007), por la que se convocaba un puesto de trabajo adscrito al Instituto de Salud Pública para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en esta Consejería de Sanidad 24

Emplazamientos

- Resolución de 29 de febrero de 2008, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se emplaza a los interesados en el recurso-administrativo, procedimiento ordinario número 843/2007, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere 24
- Resolución de 29 de febrero de 2008, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se emplaza a los interesados en el recurso-administrativo, procedimiento abreviado número 785/2007, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere 25

CONSEJERÍA DE DEPORTES

Puestos libre designación

- Orden 127/2008/00, de 29 de febrero, de la Consejería de Deportes, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 10/2008/00, de 16 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de enero), por la que se procedió a la corrección de errores de la Orden 531/2007/00, de 14 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), de provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación 25
- Orden 140/2008, de 5 de marzo, de la Consejería de Deportes, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería 26

C) Otras Disposiciones

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Cese y nombramiento

- Acuerdo de 6 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a un vocal del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en representación del Comité de Empresa 27

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Escudos y banderas

- Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Campo Real para adoptar escudo heráldico y bandera municipal .. 27
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pinto para rehabilitar el escudo heráldico 27

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

Convocatoria premios

- Corrección de errores de la Orden 113/2008, de 19 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca la IX Edición de los Premios de Investigación en Prevención de Drogodependencias de la Agencia Antidroga para el año 2008 28

Delegaciones competencias

- Acuerdo de 26 de octubre de 2007, del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por el que se delega la competencia para la resolución y concesión del Premio de Investigación en Prevención de Drogodependencias para el año 2008 28
- Acuerdo de 26 de octubre de 2007, del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por el que se delega la competencia para la resolución y concesión de subvenciones para financiar gastos corrientes para la realización de programas en materia de prevención de las drogodependencias de Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2008 28

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Convocatoria ayudas

- Orden 281/2008, de 25 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden 92/2006, de 1 de febrero, y se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a las personas mayores para la implantación de prótesis dentales para el año 2008 29

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Convocatorias subvenciones

- Orden 488/2008, de 25 de febrero, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 3061/2006, de 29 de diciembre, por la que se aprueba para el año 2007 la convocatoria de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito regional, para la formación de los/as trabajadores/as ocupados/as 34
- Orden 523/2008, de 28 de febrero, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones del Programa de Promoción del Empleo Autónomo en el Ámbito de la Comunidad de Madrid 34

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Expropiación

- Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se hace pública la Orden 136/2008, de 3 de marzo, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Conexión del Canal Alto con el Ramal Sur de Torrelaguna", en el término municipal de Colmenar Viejo, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación 42

Canal de Isabel II

Adjudicación contrato

- Publicación de la adjudicación definitiva del concurso, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del proyecto de ejecución de tres sodecos de captación de aguas subterráneas en Valdemales 43

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Autorizaciones instalaciones eléctricas

- Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea en calle O'Donnell, número 52, en el término municipal de Madrid (28007 Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal" 44
- Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar en avenida Monasterio de

Silos, con vuelta avenida Montesclaros, del término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal"	44	de la Orden del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve procedimiento de responsabilidad patrimonial . . .	48
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS		Servicio Madrileño de Salud-Centro de Transfusiones	
<i>Notificaciones</i>		<i>Convocatoria contrato</i>	
— Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la notificación de la comunicación de la pérdida de capacitación profesional y de la concesión de un plazo de tres meses para volver a cumplir con dicho requisito	44	— Resolución de 25 de febrero de 2008, del Director-Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro denominado "Suministro de sistemas para la determinación de hemoglobina en sangre a donantes" . . .	48
— Resolución de 27 de febrero de 2008, del Secretario General técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 27/08)	45	Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		<i>Adjudicaciones contratos</i>	
<i>Adjudicaciones contratos</i>		— Resolución 45/2008, de 15 de febrero, del Director-Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado "Servicio de información y orientación para la prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral"	49
— Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios titulado «Diseño, construcción, montaje y desmontaje del stand de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para su participación en "Aula 2008"»	46	— Resolución 47/2008, de 18 de febrero, del Director-Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión, denominado "Centro de Documentación de Drogas y otros Trastornos Adictivos de la Agencia Antidroga"	49
— Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios titulado "Vigilancia y seguridad en la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, ubicada en la calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid" (código 3/2008)	46	<i>Notificaciones</i>	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		— Notificación de 21 de febrero de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto	50
<i>Inscripción EMAS</i>		— Notificación de 21 de febrero de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en Anexo adjunto	51
— Resolución 66/2008, de 12 de febrero, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción de la organización "Dusal 87, Sociedad Anónima", en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS)	47	Área 6 Atención Primaria	
<i>Adjudicación contrato</i>		<i>Convocatoria contrato</i>	
— Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Servicio de conservación y gestión del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. Año 2008" (expediente 7-D/08)	47	— Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto en forma de concurso 01-08-CPA-SU denominado: "Suministro de tiras de anticoagulación oral TAO"	51
GEDESMA, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S. A.		Hospital Universitario de "La Princesa"	
<i>Convocatoria contrato</i>		<i>Adjudicaciones contratos</i>	
— Acuerdo de Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid (GEDESMA), por el que se hace pública la licitación de un contrato de obras	47	— Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado "Peginterferón Alfa-2A" para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid	52
CONSEJERÍA DE SANIDAD		— Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado "Anticuerpos monoclonales para citometría de flujo" para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid	52
<i>Notificaciones</i>		<i>Convocatoria contrato</i>	
— Notificación de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Orden del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve el procedimiento de responsabilidad patrimonial	48	— Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria de concurso, por proce-	
— Notificación de 26 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación			

dimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado «Material implantable para neurocirugía para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid» 52

Hospital de Móstoles

Notificación

— Notificación de la liquidación de precios públicos correspondientes a asistencias sanitarias prestadas en el Hospital de Móstoles 53

Lavandería Hospitalaria Central

Convocatoria contrato

— Resolución de la Gerencia de Lavandería Hospitalaria Central de Madrid, por la que se convoca concurso para el suministro de lavadora centrífuga de 300 kilogramos para Planta de Producción 53

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Adjudicación contrato

— Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Servicio de seguridad en edificios adscritos a la Consejería de Cultura y Turismo” 54

Títulos-licencias

— Notificación inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones 54
 — Cancelación de título-licencia de agencia de viajes 54
 — Revocación de título-licencia de agencia de viajes 54
 — Revocación de título-licencia de agencia de viajes 55
 — Revocación de título-licencia de agencia de viajes 55

CONSEJERÍA DE VIVIENDA

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Adjudicaciones contratos

— Resolución de 29 de enero de 2008, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de 110 viviendas VPPA joven trasteros y garaje en la parcela TR27-D1 PAU II-4 en Sanchinarro (Madrid)” 55
 — Resolución de 29 de enero de 2008, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de «Construcción de Residencia con Centro de Día para Mayores en calle Cabañeros, con vuelta a calle Parques Nacionales, en el Sector S-3 A y B “Piscinas”, en Ciempozuelos (Madrid)» 55

Notificaciones

— Notificación de Resolución 1015/SG/2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Residencial San Martín, número 5, portal 1, tercero 7, de San Martín de la Vega (Madrid), y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación posesoria 56
 — Notificación de Resolución 1021/SG/2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Rosa de Luxemburgo, número 1, portal número 4, segundo A, de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación posesoria 56

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios 57

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Licencias) 62
 — Madrid (Otros anuncios) 63

— Ajalvir (Régimen económico)	66
— Aldea del Fresno (Organización y funcionamiento)	66
— Anchuelo (Régimen económico)	66
— Arganda del Rey (Urbanismo)	68
— Arganda del Rey (Licencias)	68
— Arroyomolinos (Urbanismo)	68
— Arroyomolinos (Licencias)	68
— Arroyomolinos (Otros anuncios)	69
— Boadilla del Monte (Régimen económico)	69
— Braojos de la Sierra (Régimen económico)	69
— Brunete (Licencias)	70
— Casarrubuelos (Urbanismo)	70
— Cervera de Buitrago (Régimen económico)	70
— Corpa (Contratación)	71
— Coslada (Régimen económico)	71
— Coslada (Licencias)	74
— Cubas de la Sagra (Contratación)	74
— Daganzo (Otros anuncios)	74
— El Álamo (Organización y funcionamiento)	75
— El Molar (Licencias)	75
— Estremera (Otros anuncios)	75
— Getafe (Urbanismo)	75
— Getafe (Licencias)	75
— Getafe (Contratación)	76
— Las Rozas de Madrid (Ofertas de empleo)	76
— Leganés (Urbanismo)	76
— Manzanares el Real (Licencias)	76
— Meco (Licencias)	76
— Meco (Contratación)	77
— Moralzarzal (Contratación)	77
— Móstoles (Organización y funcionamiento)	78
— Móstoles (Régimen económico)	86
— Móstoles (Licencias)	86
— Navacerrada (Organización y funcionamiento)	87
— Navacerrada (Régimen económico)	87
— Navas del Rey (Licencias)	87
— Pinto (Licencias)	87
— Pozuelo de Alarcón (Organización y funcionamiento) ..	87
— Pozuelo de Alarcón (Licencias)	88
— San Agustín del Guadalix (Organización y funcionamiento)	88
— San Fernando de Henares (Urbanismo)	88
— San Lorenzo de El Escorial (Organización y funcionamiento)	88
— San Martín de la Vega (Licencias)	88
— San Martín de la Vega (Otros anuncios)	89
— San Martín de Valdeiglesias (Organización y funcionamiento)	89
— San Sebastián de los Reyes (Licencias)	93
— Torrelaguna (Licencias)	93
— Torrelotones (Urbanismo)	94
— Torres de la Alameda (Licencias)	94
— Valdemoro (Organización y funcionamiento)	94
— Villamantilla (Régimen económico)	96
— Villanueva de Perales (Urbanismo)	96

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia de Madrid:	
• Sala de lo Social	97
— Juzgados de Primera Instancia	97
— Juzgados de Instrucción	98
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	99
— Juzgados de lo Social	104

V. OTROS ANUNCIOS

— Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián	128
— Notaría de don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga ..	128

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Vivienda

1029 *ORDEN 61/2008, de 4 de marzo, por la que se crea el Consejo Arbitral para el alquiler en la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 1/2008, de 15 de enero, de la Consejería de Vivienda, se establecieron distintas medidas de fomento al alquiler de viviendas en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero), complementarias de otras ya adoptadas, para facilitar el acceso de los ciudadanos a las viviendas en condiciones asequibles y adaptadas a sus necesidades.

Las medidas de fomento que contempla dicha Orden están orientadas a otorgar las mayores garantías a propietarios e inquilinos en los arrendamientos de viviendas, necesarias para favorecer la salida al mercado del alquiler de las viviendas susceptibles de arrendamiento.

Entre las garantías ofrecidas hay que destacar las dirigidas a proporcionar una mayor seguridad jurídica a arrendadores y arrendatarios en los contratos de arrendamiento de vivienda, ofreciéndoles la posibilidad de someterse a una institución arbitral voluntariamente y de mutuo acuerdo para resolver sus conflictos y controversias, siempre que se trate de materia de libre disposición de las partes.

El sistema arbitral permite una solución ágil, rápida y económica a las diferentes interpretaciones, incumplimientos o desacuerdos entre las partes, derivadas de los contratos de arrendamiento de vivienda, y en definitiva, representa una clara alternativa a los tribunales de justicia ordinarios, para dirimir las controversias entre las partes, y al que muchas veces no se acude por falta de costumbre o por desconocimiento.

Para fomentar la utilización y el adecuado funcionamiento del sistema arbitral en los contratos de arrendamiento de vivienda en la Comunidad de Madrid, como parte de las medidas de fomento del alquiler de la Orden 1/2008, de 15 de enero, y de acuerdo con los principios recogidos en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y respetando, en todo caso, la libre voluntad de las partes, es conveniente crear un órgano administrativo, el Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid que garantice, mediante convenios de la Consejería de Vivienda con las diferentes instituciones arbitrales, las mismas condiciones en la administración del arbitraje.

El Consejo Arbitral colaborará activamente con las instituciones arbitrales, en los términos que se establezcan en los convenios de colaboración que, en su caso, suscriba la Consejería de Vivienda y velará por el buen funcionamiento del sistema arbitral, haciendo un seguimiento de las actuaciones y facilitando a los arrendadores y arrendatarios el apoyo que precisen, antes, durante y una vez finalizado el procedimiento arbitral.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Creación y adscripción del Consejo Arbitral

El Consejo Arbitral para el alquiler en la Comunidad de Madrid es un órgano colegiado adscrito a la Consejería de Vivienda, de ca-

rácter técnico y consultivo, constituido para promover y apoyar la implantación del sistema arbitral, previsto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, para la solución extrajudicial de los conflictos entre las partes en los arrendamientos de viviendas.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

El Consejo Arbitral ejercerá las funciones enumeradas en el artículo 5 de esta Orden, respecto de los contratos de arrendamiento de viviendas situadas en el territorio de la Comunidad de Madrid, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden 1/2008, de 15 de enero, de la Consejería de Vivienda, por la que se establecen las medidas de fomento al alquiler de viviendas en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero) y que se sometan al arbitraje a través de la firma de contrato tipo recogido en dicha Orden.

Artículo 3

Régimen jurídico

El Consejo Arbitral se regirá por lo dispuesto en la presente Orden, de acuerdo con los principios recogidos en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación de pertinente aplicación.

Artículo 4

Fines

Son fines del Consejo Arbitral los siguientes:

- a) El fomento del sistema arbitral de solución extrajudicial de los conflictos derivados de la interpretación y aplicación de los contratos de arrendamiento de vivienda, mediante el estudio, análisis de necesidades y elaboración de propuestas, en el marco de la vigente Ley de Arbitraje, encaminadas a impulsar el arbitraje, mejorar la sustanciación de las actuaciones arbitrales y la ejecución de los laudos.
- b) La articulación de un sistema arbitral de solución extrajudicial de los conflictos derivados de la interpretación y aplicación de los contratos de arrendamiento de vivienda, mediante la propuesta de firma de convenios de colaboración con las instituciones arbitrales previstas en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.
- c) El seguimiento y evaluación del sistema arbitral establecido, así como la colaboración con las instituciones arbitrales para mejorar, en aras de una mayor celeridad, los procedimientos arbitrales.
- d) El apoyo a los arrendadores y arrendatarios de viviendas en los procesos arbitrales, facilitándoles información especializada y orientación jurídica.
- e) La implantación de un sistema arbitral que garantice que las partes acogidas al mismo puedan disponer de árbitros con experiencia y, en su caso, especializados en arrendamientos de viviendas tanto libres como protegidas y en las mismas condiciones en la administración del arbitraje.

Artículo 5*Funciones*

Son funciones del Consejo Arbitral las siguientes:

1. Prestar información y asesoramiento técnico y jurídico sobre los procedimientos arbitrales en materia de arrendamientos de vivienda, en el marco de los convenios de colaboración que, al efecto, se suscriban con las instituciones arbitrales.

2. Elaboración, negociación y preparación de los documentos precisos para la formalización de convenios de colaboración entre la Consejería de Vivienda y las instituciones arbitrales, que conforme al artículo 14 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, puedan ejercer funciones arbitrales, con sede en la Comunidad de Madrid. Así como el seguimiento y actualización de dichos convenios.

3. Realizar un seguimiento de las actuaciones arbitrales y apoyar a las mismas, con el fin de velar por el buen funcionamiento del sistema arbitral y conseguir la máxima celeridad del proceso arbitral.

4. Asesoramiento técnico y jurídico a las instituciones arbitrales con las que, en su caso, se suscriban convenios de colaboración a los que se hace referencia en la presente Orden.

5. Elaboración de estadísticas, estudios e informes sobre las actividades desarrolladas, que una vez aprobados por el Consejo Arbitral se elevarán al titular de la Consejería de Vivienda en una memoria anual, en la que se expresarán las solicitudes presentadas y los laudos emitidos por las instituciones arbitrales con las que se suscriban los convenios de colaboración.

6. La propuesta de creación y mantenimiento de un Registro de los Laudos Arbitrales que se hayan dictado en la Comunidad de Madrid, en el marco del Plan de Dinamización del Mercado del Alquiler.

7. La relación administrativa con las instituciones arbitrales, así como con aquellos órganos y organismos públicos o privados que tengan relación con las materias sobre las que administre el arbitraje.

Artículo 6*Composición del Consejo Arbitral*

1. El Consejo Arbitral estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente, un Vocal y el Secretario.

2. El Presidente y Vicepresidente serán nombrados, entre juristas de reconocido prestigio, por Orden de la Consejería de Vivienda.

Cuando estos miembros no sean personal de la Comunidad de Madrid tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan, por asistencia a las sesiones que celebre el Consejo Arbitral, de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Será Vocal del Consejo el titular de la Viceconsejería de Vivienda.

4. Como Secretario actuará, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Vivienda.

5. A las sesiones que se celebren podrán ser convocados, a iniciativa del Presidente, en calidad de invitados, con voz y sin voto, un experto en la materia que sea objeto de estudio por el Consejo, que tendrá derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan, por asistencia a las sesiones que celebre el Consejo Arbitral, de acuerdo con la normativa aplicable.

6. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente, este será sustituido por el Vicepresidente.

Artículo 7*Organización: Convocatorias, sesiones, adopción de acuerdos y actas*

1. El régimen de convocatorias, sesiones, adopción de acuerdos y actas se regulará por lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cuantas veces sea convocado por su Presidente, Vicepresidente o Vocal, y se entenderá válidamente constituida, en sesión extraordinaria, sin necesidad de convocatoria, si se hallaren presentes todos sus miembros y unánimemente decidieren deliberar y tomar acuerdos.

3. Los Acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y será dirimente el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

4. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros con derecho a voto.

DISPOSICIONES FINALES**Primera***Habilitación normativa*

Se faculta al titular de la Dirección General de Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Segunda*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de marzo de 2008.

La Consejera de Vivienda,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA
(03/7.207/08)

Universidad Complutense de Madrid

1030 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios Laborales.*

Aprobadas las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laborales de esta Universidad, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2007, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Orden 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo de 2003), ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la corrección de errores de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laborales de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Madrid, a 24 de enero de 2008.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
UNIDAD: ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES								
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 10	L014.23	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	<u>Debe decir</u>							
	L014.23	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 10	L014.24	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	<u>Debe decir</u>							
	L014.24	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 10	L014.25	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	<u>Debe decir</u>							
	L014.25	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 10	(4) L014.33	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	MAÑANA	Jornada Habitual: TARDE
	<u>Debe decir</u>							
	(4) L014.33	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 10	(4) L014.34	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	MAÑANA	Jornada Habitual: TARDE
	<u>Debe decir</u>							
	(4) L014.34	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 10	(4) L014.35	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	MAÑANA	Jornada Habitual: TARDE
	<u>Debe decir</u>							
	(4) L014.35	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 11	Ligada a la extinción de L014.33	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	<u>Debe decir</u>							
	Ligada a la extinción de L014.33	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
Pág. 11	<u>Donde dice</u> Ligada a la extinción de L014.34	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	<u>Debe decir</u> Ligada a la extinción de L014.34	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
Pág. 11	<u>Donde dice</u> Ligada a la extinción de L014.35	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	<u>Debe decir</u> Ligada a la extinción de L014.35	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES Y COORDINACIÓN								
Pág. 13	<u>Donde dice</u> Ligada a la extinción de L015.23	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	MECÁNICO - CONDUCTOR	C2	M / T	
	<u>Debe decir</u> Ligada a la extinción de L015.23	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	MECÁNICO - CONDUCTOR	C2	TARDE	
UNIDAD: JARDIN BOTÁNICO								
Pág. 14	<u>Donde dice</u> Ligada a la extinción de L017.7	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3	TARDE	
	<u>Debe decir</u> Ligada a la extinción de L017.7	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3	MAÑANA	
Pág. 14	<u>Donde dice</u> L017.9	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3	MAÑANA	
	<u>Debe decir</u> L017.9	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3	TARDE	
UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES								
Pág. 21	<u>Donde dice</u> Ligada a la extinción de L031.29	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C3	TARDE	
	<u>Debe decir</u> Ligada a la extinción de L031.29	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C3	M / T	

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO								
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 22	Ligada a la extinción de L034.6	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	MOZO DE ALMACEN	C3	M/T	
	<u>Debe decir</u>							
	Ligada a la extinción de L034.6	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	MOZO DE ALMACEN Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	M / T	
VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDICINA DEL TRABAJO								
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 22	L035.7	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	TRABAJO SOCIAL	B2	MT	
	<u>Debe decir</u>							
	(4) L035.7	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	TRABAJO SOCIAL	B2	MT	
	Ligada a la extinción de L035.7	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	TRABAJO SOCIAL	B1	MT	
SERVICIO MÉDICO DEL TRABAJO								
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 22	L036.2	MEDICO ESPECIALISTA	1	Salud Laboral y Prevención	MEDICINA DEL TRABAJO	A1	P.D.	M / T A Extinguir el P. D.
	<u>Debe decir</u>							
	L036.2	MEDICO ESPECIALISTA	1	Salud Laboral y Prevención	MEDICINA DEL TRABAJO	A1	P.D.	M / T
FACULTAD DE CC. BIOLÓGICAS								
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 30		Dpto: ZOOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA (ZOOLOGÍA)						
	<u>Debe decir</u>							
		Dpto: ZOOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA						
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 30		Dpto. BIOLOGÍA CELULAR (MORFOLOGÍA Y MICROSCOPIA)						
	<u>Debe decir</u>							
		Dpto. BIOLOGÍA CELULAR (MORFOLOGÍA MICROSCÓPICA)						
FACULTAD DE CC. GEOLÓGICAS								
	Dpto.: DPTO. PETROLOGIA Y GEOQUIMICA							
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 35	L135.1	T.E. I LABORATORIO	1	Laboratorios	GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLÓGICA	C1	MAÑANA	
	<u>Debe decir</u>							
	L135.1	T.E. I LABORATORIO	1	Laboratorios	GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLÓGICA	C1	MT	
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 35	L135.2	T.E. I LABORATORIO	1	Laboratorios	GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLÓGICA	C1	MAÑANA	
	<u>Debe decir</u>							
	L135.2	T.E. I LABORATORIO	1	Laboratorios	GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLÓGICA	C1	MT	

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
Pág. 35	<u>Donde dice</u> Ligada a la extinción de L.135.4	T.E. III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLÓGICA	C3		MAÑANA
	<u>Debe decir</u> Ligada a la extinción de L.135.4	T.E. III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLÓGICA	C3		M/T
FACULTAD DE EDUCACIÓN								
Pág. 40	<u>Donde dice</u> L152.2	T.E. IIII LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	MEDIOS AUDIOVISUALES	C3		MAÑANA
	<u>Debe decir</u> L152.2	T.E. IIII LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	MEDIOS AUDIOVISUALES	C3		TARDE
Pág 40	<u>Donde dice</u> L152.26	TECNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		MAÑANA
	<u>Debe decir</u> L152.26	TECNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		MAÑANA
Pág. 40	<u>Donde dice</u> L152.27	TECNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		MAÑANA
	<u>Debe decir</u> L152.27	TECNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		TARDE
Pág. 41	<u>Donde dice</u> Ligada a la extinción de L152.34	T.E.III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios		C3		TARDE
	<u>Debe decir</u> Ligada a la extinción de L152.34	T.E. III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	MEDIOS AUDIOVISUALES	C3		MAÑANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA								
Pág.44	<u>Donde dice</u> Ligada a la extinción de L170.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		TARDE
	<u>Debe decir</u> Ligada a la extinción de L170.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		M / T

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
FACULTAD DE INFORMÁTICA								
Dpto.: DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN								
			<u>Donde dice</u>					
	(4) L175.1	1	T. E. II LABORATORIO	Laboratorios	NUEVAS TECNOLOGÍAS	C2	MAÑANA	
	Ligada a la extinción de L175.1	1	T. E. I LABORATORIO	Laboratorios	NUEVAS TECNOLOGÍAS	C1	MAÑANA	
Pág. 45			<u>Debe decir</u>					
	L175.1	1	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	NUEVAS TECNOLOGÍAS	C1	MAÑANA	
Dpto.: DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL								
			<u>Donde dice</u>					
	L176.1	1	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	NUEVAS TECNOLOGÍAS	C1	MAÑANA	
Pág. 45			<u>Debe decir</u>					
	(4) L176.1	1	T. E. II LABORATORIO	Laboratorios	NUEVAS TECNOLOGÍAS	C2	MAÑANA	
	Ligada a la extinción de L176.1	1	T. E. I LABORATORIO	Laboratorios	NUEVAS TECNOLOGÍAS	C1	MAÑANA	
FACULTAD DE MEDICINA								
			<u>Donde dice</u>					
DPTO. ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA II								
Pág. 46	L179.7	1	T. E. III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	ANATOMÍA	C3	TARDE	
			<u>Debe decir</u>					
DPTO. ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA I								
Pág. 45	L178.7	1	T. E. III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	ANATOMÍA	C3	MAÑANA	
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA								
			<u>Donde dice</u>					
	Ligada a la extinción de L185.1	1	T.E. II LABORATORIO	Laboratorios	CLÍNICA	C2	MAÑANA	
Pág. 46			<u>Debe decir</u>					
	Ligada a la extinción de L185.1	1	T.E. III LABORATORIO	Laboratorios	CLÍNICA	C3	MAÑANA	
DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA (RADIOLOGÍA)								
			<u>Donde dice</u>					
	L186.1	1	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1	MAÑANA	
Pág. 46			<u>Debe decir</u>					
	(4) L186.1	1	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1	MAÑANA	
INSTALACIÓN RADIATIVA CENTRAL								
			<u>Donde dice</u>					
	L189.1	1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	SUPERVISOR INSTALACIONES RADIATIVAS	B2	MAÑANA	
Pág. 46			<u>Debe decir</u>					
	Ligada a la extinción de la L186.1	1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	SUPERVISOR INSTALACIONES RADIATIVAS	B2	MAÑANA	

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
INSTITUTO RAMÓN CASTROVIEJO								
Pág. 47	L193.2							
		<u>Donde dice</u> TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario- Asistencial	SERVICIOS CLÍNICOS	C2		MAÑANA
	L193.2							
		<u>Debe decir</u> T. E. II LABORATORIO	1	Laboratorios	CLÍNICA	C2		MAÑANA
<u>Donde dice</u>								
Centro: E. U. DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN								
Pág. 52	<u>Debe decir</u>							
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN								
Centro: ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL								
Pág. 55	<u>Donde dice</u>							
	Ligada a la extinción de L226.5	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		M / T
	Ligada a la extinción de L226.5	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C1	P.D.	M / T
<u>Donde dice</u>								
Centro: FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA								
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA								
Pág. 37	<u>Donde dice</u>							
	(4) L141.14	T. AUX. DE SERVICIOS	1	Servicios Generales		D1		MAÑANA
	L141.15	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		MAÑANA
	(4) L141.22	T. AUX. DE SERVICIOS	1	Servicios Generales		D1		TARDE
	L141.23	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE
	L141.24	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE
PLAZAS LIGADAS A LA EXTINCIÓN DE OTRAS								
	Ligada a la extinción de L141.14	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		MAÑANA
	Ligada a la extinción de L141.22	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE
<u>Debe decir</u>								
Centro: ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL								
Pág. 55	(4) L226.6	T. AUX. DE SERVICIOS	1	Servicios Generales		D1		MAÑANA
	L226.7	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		MAÑANA
	(4) L226.8	T. AUX. DE SERVICIOS	1	Servicios Generales		D1		TARDE
	L226.9	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE
	L226.10	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
PLAZAS LIGADAS A LA EXTINCIÓN DE OTRAS								
Ligada a la extinción L226.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D.	TARDE	
Ligada a la extinción L226.8	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		MAÑANA	
Unidad: COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS								
	<u>Donde dice</u>							
Pág. 57	(4) L243.14	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	(4) L243.15	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	(4) L243.17	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	(4) L243.18	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	(4) L243.19	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	L243.22	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	L243.24	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	L243.25	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	L243.29	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	L243.30	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	L243.33	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	L243.36	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Pág. 58	L243.49	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	L243.50	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	L243.51	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	L243.52	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	L243.53	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	L243.54	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	L243.55	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
PLAZAS LIGADAS A LA EXTINCIÓN DE OTRAS								
	Ligada a la extinción de L243.14	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	Ligada a la extinción de L243.15	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	Ligada a la extinción de L243.17	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	Ligada a la extinción de L243.18	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	Ligada a la extinción de L243.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
		<u>Debe decir</u>						
Pág. 57	(4) L243.14	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	(4) L243.15	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	(4) L243.17	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	(4) L243.18	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	(4) L243.19	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	(4) L243.22	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA
	(4) L243.24	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	(4) L243.25	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	(4) L243.29	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	(4) L243.30	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIONISTA	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	(4) L243.33	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	(4) L243.36	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	L243.49	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	L243.50	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	L243.51	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
	L243.52	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
	L243.53	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	L243.54	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
	L243.55	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE
PLAZAS LIGADAS A LA EXTINCIÓN DE OTRAS								
Ligada a la extinción de L243.14	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L243.15	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L243.17	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L243.18	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L243.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L243.22	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L243.24	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L243.25	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L243.29	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L243.30	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L243.33	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L243.36	TÉCNICO ESPECIALISTA II		Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN								
	<u>Donde dice</u>							
	L245.3	TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	NEUROCIENCIA	A2	MAÑANA	17 de junio de 2007
	<u>Debe decir</u>							
	L245.3	TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	NEUROCIENCIA	A2	MAÑANA	16 de junio de 2007

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
Pág. 59	<u>Donde dice</u> L246.3 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	DIFRACCIÓN RAYOS	A2		M / T	17 de junio de 2007
	<u>Debe decir</u> L246.3 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	DIFRACCIÓN RAYOS	A2		M / T	16 de junio de 2007
Pág. 59	<u>Donde dice</u> L247.3 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	ESPECTROMETRÍA	A2		MAÑANA	17 de junio de 2007
	<u>Debe decir</u> L247.3 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	ESPECTROMETRÍA	A2		MAÑANA	16 de junio de 2007
Pág. 59	<u>Donde dice</u> L251.1 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A2		MAÑANA	17 de junio de 2007
	<u>Debe decir</u> L251.1 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A2		MAÑANA	16 de junio de 2007
Pág. 59	<u>Donde dice</u> L251.2 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A2		MAÑANA	17 de junio de 2007
	<u>Debe decir</u> L251.2 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A2		MAÑANA	16 de junio de 2007
Pág. 59	<u>Donde dice</u> L251.3 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	PROTEÓMICA	A2		MAÑANA	17 de junio de 2007
	<u>Debe decir</u> L251.3 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	PROTEÓMICA	A2		MAÑANA	16 de junio de 2007
Pág. 59	<u>Donde dice</u> L251.4 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	PROTEÓMICA	A2		MAÑANA	17 de junio de 2007
	<u>Debe decir</u> L251.4 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	PROTEÓMICA	A2		MAÑANA	16 de junio de 2007
Pág. 59	<u>Donde dice</u> L253.2 TITULADO G. SUPERIOR LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	A2		MAÑANA	17 de junio de 2007
	<u>Debe decir</u> L253.2 TITULADO G. SUPERIOR LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	A2		MAÑANA	16 de junio de 2007
Pág. 60	<u>Donde dice</u> L255.5 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A2		MAÑANA	17 de junio de 2007
	<u>Debe decir</u> L255.5 TITULADO G. SUPERIOR <u>Donde dice</u>	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A2		MAÑANA	16 de junio de 2007
Pág. 60	L255.6 TITULADO G. SUPERIOR	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A2		M / T	
	<u>Debe decir</u> (4) L255.6 T.E. I LABORATORIO	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	C1		TARDE	
	Ligada a la extinción de L255.6	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A2		M / T	

Localización BOCM nº 39, del 15 de Febrero de 2007	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
Todos los puestos C2 en que la especialidad dice:								
T.E. II SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN								
Debe decir:								
T.E. II SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS								
Todos los puestos C3 en que la especialidad dice:								
T.E. III SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN								
Debe decir:								
T.E. III SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS								
Todos los puestos en que la columna especialidad dice:								
RECEPCIONISTA								
Debe decir:								
RECEPCIÓN								

(03/5.832/08)

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

1031 *ORDEN 113/2008, de 21 de febrero, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en dicha Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuer-

do con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3 y plaza de Chamberí, número 8), en el Registro de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno (calle Carretas, número 4), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará, en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y Oficina de Atención al Ciudadano, la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos

podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con una puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente Primero y Portavoz de Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 21 de febrero de 2008.—El Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 3319/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon.
58138 OPERADOR DE TERMINAL	DIRECCION GENERAL SERVICIOS JURIDICOS	D/C 14	6.749,75	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA						
MÉRITOS NO PREFERENTES						
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES Y HERRAMIENTAS INTEGRADAS EN EL PUESTO OFIMÁTICO BÁSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS): : 3.00 Puntos						
EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BASES DE DATOS: : 2.00 Puntos						
EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN: : 2.00 Puntos						
CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LA NORMATIVA RELATIVA A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: : 1.00 Puntos						

(03/6.804/08)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

1032 *ORDEN 130/2008, de 29 de febrero, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Presidencia de la Comunidad de Madrid.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3 y plaza de Chamberí, número 8), en el Registro de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno (calle Carretas, número 4), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o del Procedimiento Administrativo Co-

mún, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especial-

mente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

- Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
- Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de febrero de 2008.—El Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 3319/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública		Especialidad	Admon
				Cuerpo	Escala		
4764 SECRETARIA/O ASESORES GABINETE	GABINETE PRESIDENCIA	C/D 16	10.344,24	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G G
Localidad....: Madrid							
Turno/Jornada: P.E.D.Y 2 TARD							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN PUESTOS SIMILARES.							
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.							
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TANTO DIRECTA COMO TELEFÓNICA.							
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS HOMOLOGADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID DE TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS.							

(03/6.774/08)

Consejería de Presidencia e Interior

1033 *ORDEN de 4 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de

Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Con-

sejería de Presidencia e Interior, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Carretas, número 4; o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 2008.—El Consejero de Presidencia e Interior, PD (Orden 10/2007, de 19 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de julio), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Actión *
60097 SECRETARÍA/O DE VICECONSEJERO	VICECONSEJERIA PRESIDENCIA E INTERIOR	C/D 18 11.906,28	COMUNIDAD DE MADRID/ESTATUTARIO ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: P.E.D. Y 2 TARD					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN SECRETARIA DE ALTO CARGO					
EXPERIENCIA EN OFIMÁTICA (BASES DE DATOS, HOJAS DE CALCULO, TRATAMIENTO DE TEXTOS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET)					
EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN					

(03/6.913/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

1034 ORDEN de 26 de febrero de 2008, del Consejero de Transportes e Infraestructuras, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autónoma, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autónoma, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990,

de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte de esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Or-

den 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, o bien, directamente, recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 2008.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 9 de julio de 2007), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
30120 TECNICO DE APOYO	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO AREA RECURSOS Y ASUNTOS CONTENCIOSOS	A 28 20.219,52	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid					
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE INFORMES EN LAS MATERIAS PROPIAS DE LA CONSEJERÍA.					
EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE NORMAS.					
EXPERIENCIA EN LA PREPARACIÓN DE ASUNTOS PARA SU SOMETIMIENTO AL CONSEJO DE GOBIERNO.					
CONOCIMIENTO DE LA TÉCNICA NORMATIVA.					

(03/6.773/08)

Consejería de Educación

1035 *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 5 de febrero de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Ana Belén Rangel Tarifa.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Ana Belén Rangel Tarifa. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 5 de febrero de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Ana Belén Rangel Tarifa cesó en su puesto de trabajo como maestra el 7 de junio de 2005, por fin de contrato por incorporación del titular. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditó y percibió indebidamente los haberes correspondientes al período comprendido entre el 8 y el 30 de junio de 2005, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, por un importe de 1.286,87 euros.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña Ana Belén Rangel Tarifa.
- NIF: 8853250-K.
- Importe del reintegro: 1.286,87 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período comprendido entre el 8 y el 30 de junio de 2005, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 7 de junio de 2005.
- Fecha de pago: 29 de junio de 2005.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, a 5 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.771/08)

Consejería de Educación

1036 *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 31 de enero de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Natalia Cuesta del Río.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Natalia Cuesta del Río. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 5 de febrero de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Natalia Cuesta del Río cesó en su puesto de trabajo como profesora de Enseñanza Secundaria el 18 de junio de 2004, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditó y percibió indebidamente los haberes correspondientes al período comprendido entre el 19 y el 30 de junio de 2004, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, por un importe de 741,68 euros.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña Natalia Cuesta del Río.
- NIF: 13939364-F.
- Importe del reintegro: 741,68 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período comprendido entre el 19 y el 30 de junio de 2004, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 18 de junio de 2004.
- Fecha de pago: 29 de junio de 2004.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente

impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, a 31 de enero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.772/08)

Consejería de Educación

1037 *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 28 de enero de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Llanos Alcarria Uterga.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Llanos Alcarria Uterga. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 28 de enero de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La trabajadora doña María Llanos Alcarria Uterga cesó en el puesto de trabajo que desempeñaba como Auxiliar de Control e Información en el IES “Príncipe Felipe” con fecha 1 de octubre de 2007 por excelencia voluntaria.

En la nómina de agosto de 2007 se le acreditó y percibió un anticipo de la paga extraordinaria de diciembre de 2007 por un importe de 750 euros a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería.

No obstante, con posterioridad a la fecha de la baja se constató que no se había reintegrado la cantidad de 141,44 euros correspondientes a parte del anticipo de la paga extraordinaria de diciembre de 2007.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña María Llanos Alcarria Uterga.
- NIF: 797587-Q.
- Importe del reintegro: 141,44 euros
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes a parte del anticipo de la paga extraordinaria de diciembre de 2007, acre-

ditados y percibidos indebidamente por haber causado baja el 1 de octubre de 2007.

— Fecha de pago: 30 de agosto de 2007.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.806/08)

Consejería de Educación

1038 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen omisiones y errores materiales en la Resolución de 14 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.*

Detectados omisiones y errores materiales en la Resolución de 14 de febrero de 2008 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 45 de 22 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, esta Dirección General ha resuelto corregirlos en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 119, en el apartado 5.8,

Donde dice: “Los órganos de selección de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas tendrán la categoría primera”;

Debe decir: “Los órganos de selección de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas tendrán la categoría primera”.

Segundo.—En la página 120, en el apartado 6.3,

Donde dice: “Las pruebas de las especialidades de idiomas modernos en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se desarrollarán íntegramente en el idioma correspondiente”;

Debe decir: “Las pruebas de las especialidades de idiomas modernos en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se desarrollarán íntegramente en el idioma correspondiente”.

Tercero.—En la página 121, en el subapartado 7.3.2.1,

Donde dice: “En las especialidades de idiomas modernos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria la programación será redactada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente”;

Debe decir: “En las especialidades de idiomas modernos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas la programación será redactada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente”.

Cuarto.—En la página 123, en el subapartado 7.5.1.,

Donde dice: “... la prueba será de contenido práctico y se ajustará a lo dispuesto en el Anexo III de esta convocatoria...”;

Debe decir: “... la prueba será de contenido práctico y se ajustará a lo dispuesto en el Anexo III o IV de esta convocatoria según el Cuerpo al que se aspire”.

Quinto.—En la página 130, en el Anexo I de convocatoria, en la columna de méritos, en el subapartado 2.5.2. a continuación de donde dice: “Por cada crédito: 0,050”; debe figurar incluida la siguiente expresión: “Por el subapartado 2.5.2 se valorará hasta un máximo de 0,500 puntos”.

Sexto.—En la página 116, en el subapartado 3.3.2.3,

Donde dice: “Para manifestar la opción de acogerse a la puntuación del procedimiento selectivo de 2006 en los términos descritos en los subapartados 3.2.2.1 y 3.2.2.2. anteriores...”;

Debe decir: “Para manifestar la opción de acogerse a la puntuación del procedimiento selectivo de 2006 en los términos descritos en los subapartados 3.3.2.1 y 3.3.2.2. anteriores...”

Séptimo.—En la página 139, en el Anexo III, Especialidad: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, suprimir el contenido completo del epígrafe. Incluir en su lugar el siguiente texto:

“Montaje, conexión y puesta a punto de una instalación eléctrica doméstica o industrial. Realización del montaje de automatismos simples con tecnologías neumática y electroneumática, o hidráulica y electrohidráulica.

Realización y puesta en marcha de un automatismo simple gobernado por un autómata programable, elaborando el programa de control adecuado.

Diagnóstico y localización de averías en instalaciones con el equipo de medida adecuado, restableciendo el funcionamiento.

El tribunal elegirá dos o más pruebas entre las anteriormente citadas y dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por el opositor en la realización de las pruebas prácticas.”

Séptimo.—Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de marzo de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.812/08)

Consejería de Educación

1039 *NOTIFICACIÓN de 15 de febrero de 2008 a don José Luis García Tercero, por la que se le comunica que por acuerdo de doña María Paz Rojas Martínez, Instructora del expediente disciplinario que tiene incoado, se le cita para la formulación de la Propuesta de Resolución.*

Que por el presente edicto se emplaza a don José Luis García Tercero, con documento nacional de identidad número 5256066-Z, al cual se le ha incoado un expediente disciplinario por Resolución del Director General de Recursos Humanos, de fecha 16 de mayo, y cuyo último domicilio conocido es en la calle Melilla, número 8, cuarto D, 28005 Madrid, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se persone ante esta Instrucción en la Dirección de Área Territorial Madrid-Este, tercera planta (Servicio de Inspección), sito en la calle Jorge Guillén, sin número, de Alcalá de Henares, de diez a trece horas, con el fin de recoger la Propuesta de Resolución, referente al expediente disciplinario que se le sigue, apercibiéndole de que, de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las correspondientes actuaciones con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Se le significa, asimismo, que, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha iniciado la tramitación para la publicación del presente edicto en el tablón del Ayuntamiento de Madrid.

Alcalá de Henares, a 15 de febrero de 2008.—La Instructora, María Paz Rojas Martínez.

(03/6.785/08)

Consejería de Sanidad

1040 *ORDEN de 15 de febrero de 2008, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2007), por la que se convocaba un puesto de trabajo adscrito al Instituto de Salud Pública para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en esta Consejería de Sanidad.*

Aprobada mediante Orden de 7 de noviembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2007) convocatoria para la provisión del puesto de trabajo 800223, Técnico de Apoyo, mediante el sistema de libre designación en esta Consejería de Sanidad.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

El plazo para el cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de febrero de 2008.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 1698/2005, de 15 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2005), el Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto adjudicado

Empresa Pública Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Secretaría General.

Puesto de trabajo: 800223.

Denominación: Técnico de apoyo.

Grupo: A.

NCD: 26.

C. específico: 15.538,44.

Adjudicataria

Cód. identificación: 3419156E0.

Apellidos y nombre: Santos Martín, Amparo de.

(03/6.775/08)

Consejería de Sanidad

1041 *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se emplaza a los interesados en el recurso-administrativo, procedimiento ordinario número 843/2007, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 7 de Madrid, por doña Ana Isabel Cordero Sanz, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento ordinario número 843/07, en impugnación de la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada, contra la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), por la que se resuelven las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid,

HA RESUELTO

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 7 de Madrid, significándoles que si lo hiciera posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que la Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano. Gran Vía, número 3, 28013 y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad. Calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid.
- Servicio Madrileño de Salud. Plaza de Carlos Trías Beltrán, número 7, 28020 Madrid.

Dada en Madrid, a 29 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/6.920/08)

Consejería de Sanidad

1042 *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se emplaza a los interesados en el recurso administrativo, procedimiento abreviado número 785/2007, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 19 de Madrid, por doña María del Mar Epifanio Gutiérrez, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado número 785/2007, en impugnación de la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada, contra la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), por la que se resuelven las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid,

HA RESUELTO

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 19, de Madrid, significándoles que si lo hiciera posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que la Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano. Gran Vía, número 3, 28013 y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad. Calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid.
- Servicio Madrileño de Salud. Plaza de Carlos Trías Beltrán, número 7, 28020 Madrid.

Dada en Madrid, a 29 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/6.919/08)

Consejería de Deportes

1043 *ORDEN 127/2008/00, de 29 de febrero, de la Consejería de Deportes, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 10/2008/00, de 16 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de enero), por la que se procedió a la corrección de errores de la Orden 531/2007/00, de 14 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), de provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación.*

Aprobada mediante Orden 10/2008/00, de 16 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de enero), por la que se procedió a la corrección de errores de la Orden 531/2007/00, de 14 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) de convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación.

Habiéndose cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Por la facultad que me ha sido conferida por el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se atribuyen competencias en materia de provisión de puestos de trabajo, mediante el procedimiento de Concurso y Libre Designación, a los respectivos Consejeros.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos formulada por el Secretario General Técnico y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda, según lo preceptuado en el precitado artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

El plazo de toma de posesión del funcionario don Juan Carlos Tomillo Tapia será de un mes, a contar desde la notificación de la Orden de reingreso al servicio activo, conforme a lo establecido en el artículo 1.7 del Decreto 203/2000, de 14 de septiembre, por el que se dictan las reglas aplicables a los procedimientos de asignación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, en los supuestos de pérdida del que viniera desempeñando y de reingreso al servicio activo.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Deportes, PDC (Orden 74/2007, de 31 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de agosto), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE DEPORTES

Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación.

Servicio Centros.

Puesto de trabajo: 3728.

Denominación: Asesor Técnico.

Grupo: A.

NCD: 30.

C. específico: 26.524,44.

Adjudicatario

Cód. identificación: 50805193X0.

Apellidos y nombre: Tomillo Tapia, Juan Carlos.

(03/6.776/08)

Consejería de Deportes

1044 ORDEN 140/2008, de 5 de marzo, de la Consejería de Deportes, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Deportes, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 2008.—El Consejero de Deportes, PD (Orden 74/2007, de 31 de julio), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE DEPORTES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
64645 JEFE DE AREA DE OFICINA PRESUPUESTARIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA AREA OFICINA PRESUPUESTARIA	A 29 26.042,72	COMUNIDAD DE MADRID SUPERIOR DE GESTION		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO					
EXPERIENCIA EN GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Y CONTABILIDAD EXTRAPRESUPUESTARIA					
EXPERIENCIA EN GESTION CONTABLE					
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LAS APLICACIONES SIEF Y SUEP					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
64655 SERV. ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTRO	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO SERVICIO ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTRO	A/B 26 18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA		A
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACION DE LA APLICACION E-REG DE REGISTRO DE DOCUMENTOS					
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACION DE LA APLICACION DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES SYRE					
EXPERIENCIA EN ATENCION AL CIUDADANO					
EXPERIENCIA EN COORDINACION DE EQUIPOS DE TRABAJO					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
64647 TECNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL PROMOCION DEPORTIVA	A 28 21.296,64	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN GESTION DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA					
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN LA ELABORACION Y TRAMITACION DE CONVENIOS					

(03/6.917/08)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

1045 ACUERDO de 6 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a un vocal del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en representación del Comité de Empresa.

El artículo 5, apartado 1.d), del Decreto 51/2002, de 4 de abril, por el que se regula la naturaleza, funciones y órganos de gobierno del Canal de Isabel II, establece que formarán parte del Consejo de Administración del Canal de Isabel II "dos vocales en representación del Comité de Empresa del Canal de Isabel II, de entre sus miembros". Y el apartado 2 del mismo artículo establece que los miembros del Consejo de Administración serán nombrados y cesados por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

En su virtud, y según el acuerdo del Comité de Empresa del Canal de Isabel II adoptado con fecha 28 de febrero de 2008, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de marzo de 2008,

ACUERDA

Primero

Cesar a don José Hubert Heredia Valiente como vocal del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en representación del Comité de Empresa.

Segundo

Nombrar a don Tomás Faustino Archilla Aleza vocal del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en representación del Comité de Empresa.

Madrid, a 6 de marzo de 2008.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/7.288/08)

Consejería de Presidencia e Interior

1046 ACUERDO de 13 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Campo Real para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Campo Real inició expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad

de Madrid, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales.

La propuesta fue aprobada por el Pleno municipal en sesión de 31 de mayo de 2005.

Los informes de la Real Academia de la Historia y de los asesores de heráldica (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía) fueron solicitados el 3 de noviembre de 2005. Los asesores de heráldica (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía) informaron, en sesión de 30 de noviembre de 2005. La Real Academia de la Historia informa el 21 de abril de 2006.

Consta el informe de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de 18 de octubre de 2006.

Consta, asimismo, informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia, emitido el 7 de noviembre de 2006.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Decreto 30/1987, de 9 de abril, y el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia e Interior, de conformidad con el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4 del Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión de fecha 13 de septiembre de 2007,

ACUERDA

Primero

Autorizar el escudo heráldico y bandera municipal de Campo Real, con la descripción siguiente:

Escudo: En campo de azur, un castillo de planta, abierto, surmontado de una corona real cerrada. Timbrado con la Corona Real Española.

Bandera: De proporciones 2:3. Paño rojo con el escudo municipal timbrado en el centro.

Segundo

Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Campo Real. El presente Acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, produciendo sus efectos a partir del día de su publicación. También se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Acordado en Madrid, a 13 de septiembre de 2007.

El Consejero de Presidencia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/7.334/08)

Consejería de Presidencia e Interior

1047 ACUERDO de 13 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pinto para rehabilitar el escudo heráldico.

El Ayuntamiento de Pinto inició expediente para la rehabilitación de escudo heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales.

La propuesta fue aprobada por el Pleno municipal en sesión de 25 de marzo de 2004.

Los informes de la Real Academia de la Historia y de los asesores de heráldica (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía) fueron solicitados el 17 de mayo de 2004. Los asesores de heráldica (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía) informaron favorablemente el 9 de noviembre de 2004. La Real Academia de la Historia informó favorablemente el 5 de mayo de 2006.

Consta el informe de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de 7 de junio de 2005.

Consta, asimismo, informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia, emitido el 16 de junio de 2005.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Decreto 30/1987, de 9 de abril, y el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia e Interior, de conformidad con el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4 del Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión de fecha 13 de septiembre de 2007,

ACUERDA

Primero

Autorizar la rehabilitación del escudo heráldico de Pinto, con la descripción siguiente:

Escudo: Jaquelado de quince escaques, ocho de oro y siete de gules, cargado con la figura de un globo terráqueo de azul, con los continentes de oro y un punto de gules en el centro de la península ibérica. Al timbre Corona Real de España.

Segundo

Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Pinto. El presente Acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, produciendo sus efectos a partir del día de su publicación. También se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Acordado en Madrid, a 13 de septiembre de 2007.

El Consejero de Presidencia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/7.335/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1048 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 113/2008, de 19 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca la IX Edición de los Premios de Investigación en Prevención de Drogodependencias de la Agencia Antidroga para el año 2008.*

Advertido error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, correspondiente al día 3 de marzo de 2008, páginas 49 a 58 (número de inserción 03/5.591/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Las páginas 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, que contienen los Anexos I, II, III y IV, quedan sin efecto.

(03/7.287/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1049 Acuerdo de 26 de octubre de 2007, del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por el que se delega la competencia para la resolución y concesión del Premio de Investigación en Prevención de Drogodependencias para el año 2008

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 11 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en su reunión ordinaria del día 26 de octubre de 2007,

ACUERDA

Delegar en el ilustrísimo señor Director-Gerente de la Agencia Antidroga la competencia para la resolución y concesión del Premio de Investigación en Prevención de drogodependencias para el año 2008.

Y para que así conste, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 2008.

(03/7.103/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1050 *ACUERDO de 26 de octubre de 2007, del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por el que se delega la competencia para la resolución y concesión de subvenciones para financiar gastos corrientes para la realización de programas en materia de prevención de las drogodependencias de Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2008.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 11 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en su reunión ordinaria del día 26 de octubre de 2007,

ACUERDA

Delegar en el ilustrísimo señor Director-Gerente de la Agencia Antidroga la competencia para la resolución y concesión de subvenciones para financiar gastos corrientes para la realización de programas en materia de prevención de las drogodependencias de Corpo-

raciones Locales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2008.

Y para que así conste, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 2008.

(03/7.104/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

1051 *ORDEN 281/2008, de 25 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden 92/2006, de 1 de febrero, y se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a las personas mayores para la implantación de prótesis dentales para el año 2008.*

La Ley 11/2003, de 27 de enero, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, prevé en su artículo 17, como actuaciones propias de la acción protectora del sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la existencia de prestaciones económicas concedidas a personas o familias para facilitar su integración social y apoyar el cuidado de personas dependientes.

En la Comunidad de Madrid se vienen desarrollando variedad de programas y creando recursos de toda índole para conseguir progresivamente esa integración social, tanto para las personas mayores que se valen por sí mismas como para quienes se encuentran en situación de dependencia. Programas y recursos que se han ido estableciendo en función de la realidad social de cada momento, y contando con la participación de las personas mayores.

A ese interés constante por atender a cada una de sus necesidades, y para satisfacer una de las demandas solicitadas por las personas mayores, especialmente aquellas que disponen de menores recursos económicos, responden las ayudas para la implantación de prótesis dentales.

El artículo 75 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en su redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, contempla, entre otros aspectos, la necesidad de establecer, con carácter previo a la concesión de ayudas y subvenciones, las oportunas bases, según desarrollo efectuado por el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula, entre otros extremos, los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones y el contenido de las bases reguladoras de estas.

La Orden 92/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las personas mayores para la implantación de prótesis dentales.

La presente Orden, aparte de continuar con el sistema ya establecido de ayudas regulándolo de idéntica manera a la norma anteriormente citada, introduce, en su artículo 1, una modificación del artículo 2 de aquella, en el sentido de ampliar los límites relativos a los ingresos económicos de los solicitantes.

A fin de alcanzar los objetivos señalados y dando cumplimiento a lo establecido en las normas antedichas, en virtud de las competencias que me confiere la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

TÍTULO PRIMERO

Modificación de las bases reguladoras

Artículo 1

Modificación de las bases reguladoras.

1. Se modifica el artículo 2 de la Orden 92/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 15 de febrero de 2006), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las personas mayores para hacer frente a los gastos

originados por la implantación de prótesis dentales, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2

Importe de las ayudas

1. El importe de las ayudas se fijará atendiendo al coste de las prótesis implantadas y a los ingresos económicos de los solicitantes conforme a los criterios siguientes:

- Solicitantes perceptores de renta mínima de inserción o de pensiones públicas de importe igual o inferior a 500 euros mensuales: El importe de la ayuda será el 80 por 100 del gasto del servicio facturado, sin superar el importe máximo establecido en el apartado siguiente.
- Solicitantes perceptores de pensiones públicas inferiores a 1.000 euros mensuales, no incluidos en el apartado a) precedente: El importe de la ayuda será el 50 por 100 del gasto del servicio facturado, sin superar el importe máximo establecido en el apartado siguiente.

2. El importe máximo de las ayudas será de 560 euros por persona por la implantación de prótesis completa o parcial, de doble arcada, y de 280 euros por persona por la implantación de prótesis completa o parcial de una arcada.”

TÍTULO SEGUNDO

Convocatoria

Artículo 2

Objeto

El objeto de la presente Orden es convocar la concesión de ayudas a las personas mayores para hacer frente a los gastos originados por la implantación de prótesis dentales a que se refiere la Orden 92/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2006), durante el período subvencionable de la presente convocatoria, entre el 1 de octubre de 2007 y el 15 de septiembre de 2008.

1. Las prótesis dentales a que se refiere el apartado anterior podrán ser de los siguientes tipos:

- Prótesis completa de doble arcada superior e inferior removible.
- Prótesis completa de arcada superior removible.
- Prótesis completa de arcada inferior removible.
- Prótesis parcial de resina o esquelética de arcada superior removible.
- Prótesis parcial de resina o esquelética de arcada inferior removible.

2. Las ayudas económicas reguladas por la presente Orden incluirán los gastos de las prótesis, así como los de su implantación y adaptación.

3. En el año correspondiente a esta convocatoria no podrá solicitarse más de una ayuda por persona.

Artículo 3

Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras establecidas en la Orden 92/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2006):

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los sesenta y cinco años en el momento de solicitar la ayuda.
- Acreditar el empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid durante el último año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Percibir la renta mínima de inserción o pensiones públicas de cuantía inferior a 1.000 euros mensuales. Serán beneficiarios también los cónyuges o miembros de uniones de hecho a cargo de quienes reciban las prestaciones o pensiones citadas. Por pensiones públicas se entenderán las contempladas como

tales en el artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, según modificación efectuada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

- e) Haberse implantado cualquiera de las prótesis dentales a que se refiere el artículo 1.2 de esta Orden.

2. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los citados requisitos deberán poseerse en el momento de presentar la solicitud y mantenerse, al menos, hasta la finalización del plazo para la presentación de solicitudes establecido por la convocatoria correspondiente.

Artículo 4

Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de extranjeros, tarjeta de residente.
- Documento que acredite el empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid en el que conste la fecha del empadronamiento.
- Documento acreditativo del importe de la renta mínima de inserción o de la pensión pública percibida por el solicitante durante el ejercicio de la convocatoria de que se trate. En el caso de que el beneficiario sea el cónyuge o miembro de unión de hecho, a cargo del perceptor de las prestaciones o pensiones citadas, deberá aportarse fotocopia de su DNI o tarjeta de residente para extranjeros, y del Libro de Familia o certificado del Registro Civil o certificado del Registro de Uniones de Hecho.
- Factura expedida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por odontólogo colegiado en Madrid o clínica odontológica autorizada por la Comunidad de Madrid que haya efectuado el servicio dentro del año correspondiente a cada convocatoria, acompañada del correspondiente diagnóstico facultativo. En la factura se incluirán únicamente alguna o algunas de las prótesis contempladas en el artículo 2.1 de esta Orden. En ella se hará constar el número de colegiado del odontólogo o, en su caso, el número de autorización de la clínica odontológica.
- Declaración acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo II a esta Orden.

2. En el supuesto de que los matrimonios o uniones de hecho soliciten la ayuda para cada uno de sus miembros, se cumplimentará una solicitud por cada uno de ellos.

3. Los impresos y cuanta información se precise para la formalización de las solicitudes serán facilitados por los centros de servicios sociales municipales, por los centros de mayores dependientes de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por las Oficinas de Atención al Ciudadano de Madrid, sitas en Gran Vía, número 3, y en la plaza de Chamberí, número 8, de Madrid; en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, calle Agustín de Foxá, número 31, y calle Pedro Muñoz Seca, número 2, de Madrid. Los impresos de solicitud se encuentran también disponibles en la página web www.madrid.org

4. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación establecida en el apartado 1 del presente artículo, se presentarán en el Registro de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, o en cualquier otro registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado o de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco de ventanilla única, directamente o mediante los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 5

Plazo para la presentación de solicitudes y período subvencionable

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el 15 de septiembre de 2008, ambos incluidos.

De acuerdo con el artículo 5.4 de las bases reguladoras de la Orden 92/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, se atenderá con cargo a la presente convocatoria las solicitudes de prótesis implantadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 15 de septiembre de 2008.

Artículo 6

Importe de las ayudas

1. El importe de las ayudas se fijará atendiendo al coste de las prótesis implantadas y a los ingresos económicos de los solicitantes conforme a los criterios siguientes:

- Solicitantes perceptores de renta mínima de inserción o de pensiones públicas de importe igual o inferior a 500 euros mensuales: El importe de la ayuda será el 80 por 100 del gasto del servicio facturado, sin superar el importe máximo establecido en el apartado siguiente.
- Solicitantes perceptores de pensiones públicas inferiores a 1000 euros mensuales, no incluidos en el apartado a) precedente: El importe de la ayuda será el 50 por 100 del gasto del servicio facturado, sin superar el importe máximo establecido en el punto siguiente.

2. El importe máximo de las ayudas será de 560 euros por persona por la implantación de prótesis completa o parcial, de doble arcada, y de 280 euros por persona por la implantación de prótesis completa o parcial, de una arcada.

Artículo 7

Forma de concesión de las ayudas y órgano instructor del expediente

La concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria se ajustará a las bases reguladoras establecidas en la Orden 92/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2006).

La forma de concesión de las ayudas será la de concurrencia no competitiva. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General del Mayor, que actuará a través de la unidad administrativa correspondiente.

El procedimiento para la concesión de las ayudas será el establecido en el capítulo II del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones, aprobado por el Decreto 76/1993, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de agosto de 1993), a excepción de lo previsto en su artículo 6.3.

Artículo 8

Criterios para la concesión de las ayudas

1. El criterio para la concesión de las ayudas será el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos establecidos en el artículo 2 de esta Orden.

2. Las solicitudes se resolverán por el orden de su fecha de presentación hasta agotar los créditos asignados a la convocatoria.

Artículo 9

Resolución de los expedientes y notificación a los interesados

1. Se delega en el Director General del Mayor la resolución de la presente convocatoria y la interpretación de la presente Orden.

2. El plazo máximo para emitir la resolución será de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud y documentación completa.

3. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo señalado en el apartado anterior se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que subsista la obligación de la Administración de resolver expresamente.

Artículo 10

Pago de las ayudas

El pago de las ayudas concedidas se realizará en un acto único mediante transferencia bancaria a los interesados y se atenderá a lo expuesto en el artículo 11 de las bases reguladoras de la Orden 92/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2006).

Artículo 11

Imputación presupuestaria

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 4.600.000 euros, imputándose al subconcepto 4839 del programa 904 del Presupuesto de Gastos del año 2008 de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Al tratarse de una convocatoria tramitada por procedimiento anticipado, los gastos originados por la misma quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada partida en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales para 2008.

Artículo 12

Recursos

Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de las ayudas reguladas por la presente Orden cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno para la mejor defensa de sus intereses.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de febrero de 2008.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
MARÍA GÁDOR ONGIL CORES

1. SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA EN EL CENTRO DE PRESENTACIÓN. (Centro de presentación, fecha y nº de registro)	2. REGISTRO DE ENTRADA EN LA CONSEJERÍA
	3. REGISTRO DE EXPEDIENTE (A cumplimentar por la Consejería)

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES A PERSONAS MAYORES

TITULAR DE LAS PENSIONES Y/O PRESTACIONES:	
Nombre.....* D.N.I. / Pasaporte / P.R. nº.....	
Primer Apellido.....	
Segundo Apellido.....	
Lugar de Nacimiento: Municipio.....	Provincia.....
Nacionalidad.....Sexo.....Fecha de nacimiento...../...../.....	
Fecha de empadronamiento...../...../.....	
Domicilio: Calle/Plaza..... N°.....	
Portal.....	Bloque..... Escalera..... Piso..... Letra..... N°.....
Provincia..... Municipio..... C.P.	
Teléfono..... Teléfono.....	

EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA AYUDA SEA EL CÓNYUGE O MIEMBRO DE UNIÓN DE HECHO A CARGO SE CUMPLIMENTARÁN TAMBIEN LOS SIGUIENTES DATOS:	
Nombre.....* D.N.I. / Pasaporte / P.R. nº.....	
Primer Apellido.....	
Segundo Apellido.....	
Lugar de Nacimiento: Municipio.....	Provincia.....
Nacionalidad.....Sexo..... Fecha de nacimiento...../...../.....	
Fecha de empadronamiento...../...../.....	

DATOS ECONÓMICOS	
	Importe Mensual
Renta mínima de inserción.....
Pensión Pública Seguridad Social.....
Pensión Pública Clases Pasivas.....
Otras pensiones.....
TOTAL PENSIONES Y/O PRESTACIONES	
IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA PRESENTADA	

Ha percibido o solicitado ayuda por el mismo concepto en otra Administración	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

DATOS BANCARIOS DEL/LA SOLICITANTE													
Banco													
Oficina													
D.C.													
Cuenta													

DECLARACIÓN
Declaro que son ciertos los datos reflejados en la solicitud, quedando enterado de que la ocultación o falsedad en los mismos dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello se deriven y a la pérdida de los beneficios que en base a dichos datos hayan podido serme reconocidos. Igualmente me comprometo a comunicar cualquier modificación en los datos que pudieran afectar a los beneficios que me puedan ser reconocidos.

En....., a.....de.....de.....

Firma del beneficiario de la ayuda

* Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o Permiso de Residencia en caso de extranjeros.

ANEXO II

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:	
<p>Que no estoy incurso en los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), f) , g) y h) del artículo 13, punto 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en la solicitud de ayuda para la implantación de prótesis dentales a personas mayores, firmo la presente Declaración.</p>	
Firma del perceptor de la pensión.	Firma del beneficiario de la ayuda.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI del/la solicitante. En caso de extranjeros, tarjeta de residente.
- Documento que acredite el empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid, en el que conste la fecha de empadronamiento.
- Documento acreditativo del importe mensual de la renta mínima de inserción o de la pensión pública percibida por el solicitante durante el ejercicio de la convocatoria de que se trate.
- Factura expedida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por el odontólogo colegiado o clínica odontológica autorizada que haya efectuado el servicio, acompañada del correspondiente diagnóstico facultativo. En la factura se incluirán únicamente alguna o algunas de las siguientes prótesis:
 - a) Prótesis completa de doble arcada, superior e inferior removible.
 - b) Prótesis completa de arcada superior removible.
 - c) Prótesis completa de arcada inferior removible.
 - d) Prótesis parcial de resina o esquelética de arcada superior removible.
 - e) Prótesis parcial de resina o esquelética de arcada inferior removible.
- Declaración acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo II.
- Fotocopia del D.N.I. y del libro de familia, o certificado del Registro de Uniones de Hecho, si el beneficiario de la ayuda es el cónyuge o miembro de la unión de hecho a cargo.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES.

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Consejería de Empleo y Mujer

1052 *ORDEN 488/2008, de 25 de febrero, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 3061/2006, de 29 de diciembre, por la que se aprueba para el año 2007 la convocatoria de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito regional, para la formación de los/as trabajadores/as ocupados/as.*

Con fecha 30 de enero de 2007 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 3061/2006, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se aprueba, para el año 2007, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito regional, para la formación de los/as trabajadores/as ocupados/as.

En el artículo 3 de la citada Orden se establece que los planes de formación incorporados a los contratos programa se podrán ejecutar desde el día en que la entidad beneficiaria acepte la subvención propuesta en la Resolución provisional hasta el 1 de junio de 2008.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007, se autorizó un gasto por importe de 25.443.502 euros destinados a la ampliación de la convocatoria de subvenciones para la formación de trabajadores/as ocupados/as mediante contrato programa de ámbito regional, en el año 2007, amparada en la Orden 3061/2006, de 29 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer.

El 12 de diciembre de 2007 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo por la que se aprueba para el año 2007, la ampliación de la subvención pública mediante contratos programa de ámbito regional para la formación de trabajadores ocupados y su distribución entre los diferentes tipos de contrato programa. Por ello, se hace necesario modificar la fecha de finalización de la ejecución de los planes de formación incorporados a los contratos programas, con la finalidad de cumplir los objetivos estipulados en la convocatoria.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente

DISPONGO

Artículo único

Modificación del párrafo primero del artículo 3 de la Orden 3061/2006, de 29 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 25, de 30 de enero de 2007) de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se aprueba, para el año 2007, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito regional, para la formación de los/as trabajadores/as ocupados/as, que queda redactado como sigue:

“Los planes de formación incorporados a los contratos programa se podrán ejecutar desde el día en que la entidad beneficiaria acepte la subvención propuesta en la resolución provisional hasta el 30 de noviembre de 2008”.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de febrero de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

(03/7.398/08)

Consejería de Empleo y Mujer

1053 *ORDEN 523/2008, de 28 de febrero, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones del Programa de Promoción del Empleo Autónomo en el Ámbito de la Comunidad de Madrid.*

La Comunidad de Madrid asume desde el 1 de enero de 1996 las funciones atribuidas al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el ámbito de la Economía Social y Trabajo Autónomo, siendo una de ellas la relativa al fomento de la economía social y trabajo autónomo.

En virtud de la Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo y del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, la competencia en materia de empleo le corresponde actualmente a la Consejería de Empleo y Mujer.

El artículo 2.1.d) del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación ocupacional (“Boletín Oficial del Estado” de 7 de abril de 2006, número 83), establece la concesión directa de las subvenciones para la promoción del empleo autónomo.

El apartado 2 de la disposición adicional única del citado Real Decreto 357/2006 establece que: “Las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, así como los programas de apoyo al mismo, ejercerán las funciones que el presente Real Decreto atribuye al mencionado Servicio Público de Empleo Estatal, y que les correspondan según lo dispuesto en los Reales Decretos de traspaso. Dicha gestión se realizará de acuerdo con lo establecido en este Real Decreto y en las normas de procedimiento y bases reguladoras para la concesión de subvenciones que dicten las Comunidades Autónomas para su ejecución en función de su propia organización.”

Recientemente se ha publicado la Orden TAS 1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, y en su disposición adicional primera habilita a las Comunidades Autónomas para que regulen la ejecución de estas ayudas en función de su propia organización.

Por ello se hace necesario una nueva regulación procedimental que se adapte a la nueva normativa.

Y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto regular, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para la promoción del empleo autónomo, a las que se refiere la Orden TAS 1622/2007, de 5 de junio, cuya finalidad es facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia.

Artículo 2

Régimen jurídico

Estas subvenciones se regirán, además de por lo dispuesto en la presente Orden procedimental; en la Orden TAS 1622/2007, de 5 de junio (“Boletín Oficial del Estado” de 7 de junio de 2007) a excepción del capítulo II; en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación ocupacional (“Boletín Oficial del Estado” de 7 de abril de 2006, número 83), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de noviembre de 2003, número 276); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3

Beneficiarios

1. Serán beneficiarios de las subvenciones previstas en este programa las personas desempleadas e inscritas como demandantes de

empleo, en los Servicios Públicos de Empleo, cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia.

2. Los beneficiarios deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos, además de los establecidos en el apartado anterior y los específicos previstos para cada tipo de subvención:

- a) Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o Mutualidad del colegio profesional. La fecha de alta se considerará como fecha de inicio de actividad. No se computarán las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, si en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud realizaban la misma actividad.
- b) Asimismo deberán darse de alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Los trabajadores autónomos o por cuenta propia podrán ser beneficiarios cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal. Quedan excluidos los socios de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales y los autónomos colaboradores. Asimismo quedarán excluidos los trabajadores que hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos o por cuenta propia en los seis meses anteriores al inicio de la actividad.
- c) Estar desempleado a la fecha inmediatamente anterior de inicio de la actividad.

A los efectos de esta orden se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en las Oficinas de Empleo. El Servicio Regional de Empleo verificará de oficio el cumplimiento de este requisito.

3. En el supuesto de subvenciones para trabajadores con discapacidad serán beneficiarios los que, además de cumplir los requisitos del apartado anterior, tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. La acreditación del grado de minusvalía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de dicha Ley.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4

Subvenciones y cuantías de las mismas

Las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 podrán tener derecho a las siguientes subvenciones:

1. Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia.

- a) La cuantía de la subvención, hasta un máximo de 10.000 euros, se determinará por el Servicio Regional de Empleo, graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo del solicitante, de acuerdo con su inclusión en alguno de los siguientes colectivos:
 - 1.º 5.000 euros para desempleados en general.
 - 2.º 6.000 euros para jóvenes desempleados de treinta o menos años.
 - 3.º 7.000 euros para mujeres desempleadas.
 - 4.º 8.000 euros para desempleados con discapacidad.
 - 5.º 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

Asimismo el Servicio Regional de Empleo podrán considerar, además de los anteriores, otros colectivos con dificultades de inserción laboral.

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes a mujeres se incrementarán hasta en un 10 por 100.

- b) La concesión de esta ayuda estará condicionada a que el beneficiario realice una inversión en inmovilizado necesario para el desarrollo de la actividad por cuantía no inferior a 5.000 euros, sin incluir IVA, o, en su caso, los impuestos indirectos equivalentes cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, en el período comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio.
- c) La solicitud de la subvención deberá presentarse en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio, pudiéndose presentar tanto antes como después de la ejecución del proyecto de inversión. En todo caso, estos extremos se deberán acreditar con anterioridad al pago de la subvención.

2. Subvención financiera.

- a) El objeto de esta subvención es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa.

Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo, y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia. El límite de la subvención, hasta un máximo de 10.000 euros, se determinará por el Servicio Regional de Empleo, graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo del solicitante, de acuerdo con su inclusión en alguno de los siguientes colectivos:

- 1.º 5.000 euros para desempleados en general.
- 2.º 6.000 euros para jóvenes desempleados de treinta o menos años.
- 3.º 7.000 euros para mujeres desempleadas.
- 4.º 8.000 euros para desempleados con discapacidad.
- 5.º 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.
- 6.º En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades de los puntos tercero y quinto anteriores se incrementarán en un 10 por 100.

- b) En el caso de microcréditos concedidos por el Instituto de Crédito Oficial o por otras entidades de crédito la subvención podrá llegar a ser el coste total de los gastos financieros, con los límites anteriormente señalados.
- c) Los préstamos habrán de ser formalizados entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio. Los préstamos deberán ser concedidos por aquellas entidades de crédito que tengan suscrito convenio, a tal efecto, con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- d) El préstamo deberá destinarse, al menos en un 75 por 100, a financiar inversiones en inmovilizado, pudiéndose destinar hasta un 25 por 100 a financiar el activo circulante. En todo caso, el beneficiario deberá realizar una inversión en inmovilizado por cuantía no inferior a 5.000 euros.
- e) La subvención se abonará directamente de una sola vez a la entidad financiera que hubiere concedido el préstamo, que practicará la amortización del principal del préstamo.
- f) La solicitud de la subvención financiera deberá presentarse en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio, pudiéndose presentar tanto antes como después de la formalización del préstamo o de la ejecución del proyecto de inversión. En todo caso, estos extremos se deberán acreditar con anterioridad al pago de la subvención.

3. Subvención para asistencia técnica.

- a) El objeto de esta subvención es la financiación parcial de la contratación, durante la puesta en marcha de la empresa, de los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnóstico u otros de naturaleza análoga.

- b) Los servicios de asistencia técnica así definidos deberán ser prestados:
- 1.º Por las asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito territorial correspondiente.
 - 2.º Por otras personas jurídicas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.
- La cuantía de esta subvención será de hasta el 75 por 100 del coste de los servicios prestados con un tope de 2.000 euros.
- c) Esta subvención se concederá de una sola vez, si bien serán subvencionables todos los servicios de asistencia técnica que haya recibido el beneficiario y se hayan desarrollado íntegramente en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio, hasta el límite de cuantía establecida en la letra b) anterior.
- d) Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el plazo de los seis meses posteriores al inicio de la actividad.
4. Subvención para formación.
- a) El objeto de esta subvención es la financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a fin de cubrir las necesidades de formación del trabajador autónomo, durante la puesta en marcha de la empresa.
- b) Esta formación deberá ser prestada:
- 1.º Por las asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito territorial correspondiente.
 - 2.º Por otras personas jurídicas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.
- c) La cuantía de esta subvención será de hasta el 75 por 100 del coste de los cursos recibidos con un tope de 3.000 euros.
- d) Esta subvención se concederá de una sola vez, si bien serán subvencionables todas las acciones de formación que haya recibido el beneficiario y se hayan desarrollado íntegramente en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio, hasta el límite de cuantía establecida en la letra a) anterior.
- e) Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el plazo de los seis meses posteriores al inicio de la actividad.
- El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5

Solicitudes

1. Los modelos oficiales de solicitud podrán obtenerse en el Servicio Regional de Empleo, y una vez debidamente cumplimentados se firmarán por el interesado, y se acompañarán de la documentación (original y una fotocopia para compulsar) que figura en este artículo, presentándose por duplicado en el Registro del Servicio Regional de Empleo, Vía Lusitana, número 21, o en cualquiera de las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, los modelos de solicitud y anexos, pueden encontrarse en la página Web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org (Servicios y Trámites).

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

- a) Documento acreditativo de la identidad del solicitante (original y copia).
- b) Certificado de Demanda de Empleo o períodos de inscripción actualizados, expedido por la correspondiente Oficina de Empleo, en que quede acreditado su inscripción como demandante de empleo antes de su alta como autónomo.
- c) Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de obligación tributaria y con la Seguridad Social, que se efectuará

según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, deberá acreditar no tener deudas con la Comunidad de Madrid. No obstante, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones, salvo denegación expresa del consentimiento, debiendo aportar entonces la correspondiente certificación.

- d) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, que se realizará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.
- e) Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se realizará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.
- f) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad o, en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado. El solicitante deberá, asimismo, comunicar por escrito la concesión o nueva solicitud de subvenciones, ayudas ingresos o recursos o las nuevas situaciones que puedan producirse al respecto. Se indicará asimismo si están acogidas al régimen de mínimos.
- g) Acreditación de los períodos de actividad mediante informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria u órgano competente en el que consten los períodos de alta y baja en el Censo de Obligados Tributarios. En su caso, certificación del colegio profesional de alta en dicho colegio, con indicación de si presupone o no ejercicio de la actividad, y certificación de la mutualidad del colegio profesional con indicación de los períodos de alta en la misma.
- h) Alta del trabajador en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, régimen especial que corresponda o mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- i) Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios y Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- j) En los supuestos de subvención por establecimiento y subvención financiera, memoria del proyecto empresarial, comprensiva de la actividad a realizar y del plan financiero y de inversiones a realizar.
- k) En el supuesto de subvención financiera: Compromiso de la entidad financiera sobre la concesión del préstamo, en el que figuren sus características. En su caso, contrato o póliza del préstamo o certificado o informe de la entidad financiera acordando la concesión del préstamo tramitado, bien a través del Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o por la línea ICO, y condiciones del mismo.
- l) En los supuestos de subvención para asistencia técnica y subvención para formación: memoria de las acciones realizadas (memoria descriptiva de la entidad que las ha prestado, en la que se acredite su solvencia profesional, contenido y fechas de realización) y facturas efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos u otra documentación acreditativa de los gastos efectivamente realizados.
- m) En su caso, acreditación de la condición de persona con discapacidad que serán beneficiarios los que, además de cumplir los requisitos del artículo 3, tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. La acreditación del grado de minusvalía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de dicha Ley.

- n) En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género, mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
- o) Las solicitudes deberán presentarse en el plazo regulado para cada tipo de subvención, según lo establecido en el artículo 4.

Artículo 6

Instrucción del procedimiento

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Director/a del Área de Formación Continua y Emprendedores del Servicio Regional de Empleo, o persona en quien delegue.
2. El instructor, a la vista del expediente formulará las propuestas de resolución definitiva.

Artículo 7

Resolución

1. El órgano competente para la concesión de las subvenciones correspondientes es la Directora General del Servicio Regional de Empleo por delegación del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, según Acuerdo de 3 de diciembre de 2004, sin perjuicio de las delegaciones que en el futuro puedan acordarse.
2. La Resolución de concesión determinará la cuantía de la subvención, la forma de abono, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.
3. El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde la entrada de las solicitudes en el registro del órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
4. Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.
6. Los créditos asignados anualmente que financian las presentes subvenciones podrán destinarse a cubrir solicitudes pendientes de resolución de ejercicios anteriores.

Artículo 8

Reintegro de las subvenciones

Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta

que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9

Seguimiento y justificación

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención por, al menos, un plazo de tres años desde su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, salvo que la persona beneficiaria pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
2. Acreditar ante el Servicio Regional de Empleo, en el plazo que se establezca en la resolución de concesión, la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Cesión de datos

1. El acto de solicitud conlleva el consentimiento, por parte del interesado, de cesión de datos tributarios y de Seguridad Social a la Comunidad de Madrid para los efectos previstos en estas subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Tratamiento de los datos de carácter personal

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsables del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, número 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Régimen transitorio

Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones que se inicien a partir de la entrada en vigor de la Orden TAS 1622/2007 y los procedimientos iniciados con anterioridad a dicha fecha, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se faculta a la Directora General del Servicio Regional de Empleo para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta Orden, así como para resolver las dudas concretas que en relación a la misma se susciten.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 28 de febrero de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO
(ORDEN TAS 1622/07 DE 5 DE JUNIO DE 2007, BOE 136)**

DATOS PERSONALES

D/Dº..... D.N.I o N.I.E.....
 Fecha de nacimiento.....con domicilio en (Calle, Av., Pso.)
 Código postal.....Localidad.....Provincia.....Teléfonos.....

PROYECTO

Descripción breve del proyecto:.....
 Coste total del Proyecto.....
 Financiación propia.....
 Financiación ajena.....
 Otros.....
 Domicilio del negocio.....
 Forma de constitución:
 AUTÓNOMO COMUNIDAD DE BIENES SOCIEDAD CIVIL

SUBVENCIÓN

LÍNEA DE AYUDA SOLICITADA: (una solicitud por línea)
 Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo.
 Subvención Financiera.
 Subvención por Asistencia Técnica.
 Subvención para la Formación.
 COLECTIVO AL QUE PERTENECE:
 Desempleados en general.
 Jóvenes desempleados menores de 30 años.
 Mujeres desempleadas.
 Desempleados con discapacidad.
 Mujeres desempleadas con discapacidad.
 Mujeres víctimas de violencia de género.
 Cuantía solicitada.....

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN (EXCEPTO EN EL CASO DE SUBV. FINANCIERA)

CÓDIGO	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA

En Madrid, a de de .

Fdo:

El/la firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos tributarios y de Seguridad Social para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de 6 meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsables del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, número 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

DESTINATARIO	CARGO / ÓRGANO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
--------------	---



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO II

MEMORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

1.- DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos:.....

D.N.I.....Domicilio.....Localidad.....

2.- ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE PRETENDE CREAR.....

4.- FORMA DE CONSTITUCIÓN: AUTÓNOMO COMUNIDAD DE BIENES SOCIEDAD CIVIL

5.- PLAN DE INVERSIONES: (gastos necesarios para la iniciación del negocio).

A- Activos Fijos:

Edificios y terrenos (compra y alquiler (1º mes y fianza) de locales comerciales y oficinas).....

Obras e instalaciones (de locales comerciales y oficinas).....

Maquinaria y Mobiliario.....

Vehículo (uso exclusivo del proyecto).....

Otros gastos de constitución.....

Total de Activos fijos.....

B- Activos circulantes (Existencias (25% del total del préstamo)).....

TOTAL DE INVERSIÓN A + B.....

6.- PLAN FINANCIERO (medios con los que cuenta para instalar el negocio)

Capital Propio.....

Capital Ajeno(capital del préstamo).....

Otros.....

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN:.....

7.- CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Ingresos y gastos que primer año de funcionamiento).

Gastos:

- Coste de las compras.....

- Cuotas de autónomos.....

- Mantenimiento/Reparaciones.....

- Transporte.....

- Financieros (letras préstamos).....

- Impuestos.....

- Otras gastos.....

Total Gastos.....

Ingresos.....

RESULTADO (Ingresos Gastos).....

Ena.....de.....de.....

(FIRMA)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsables del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, número 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

ANEXO III



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

DECLARACIÓN DE ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO E INTENCIÓN DE ESTABLECERSE COMO AUTÓNOMO

Don/doña , mayor de edad,
nacido/a el , con DNI número ,
localidad , provincia

DECLARA que hallándose en la actualidad inscrito/a como demandante de empleo en la oficina del INEM, de
..... tiene intención de establecerse
como autónomo.

En a de de
FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsables del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, número 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO IV



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POR REINTEGRO

Yo, ,
con DNI número , y domicilio en

Declaro estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Madrid, a de de

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsables del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, número 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO V

**AYUDAS AL EMPLEO AUTÓNOMO
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

Don/doña

Domicilio en

y DNI número

DECLARA (señalar la opción que corresponda)

- A) Que además de la presente petición de ayuda, ha obtenido o solicitado para este proyecto las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas y/o Entidades Privadas:

Organismo Público/ Entidad Privada	Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda concedida/solicitada	Fecha de la concesión/solicitud

- B) Que no ha obtenido ni solicitado ayuda o subvención alguna de cualquier Administración, en relación con el proyecto que motiva la presente petición.

En todo caso se compromete a comunicar por escrito a la Comunidad de Madrid (Servicio Regional de Empleo, Vía Lusitana, número 21), cuantas solicitudes de ayuda presente relacionadas con el proyecto objeto de esta solicitud.

En, a de de
FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsables del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, número 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO VI

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA OBTENER
LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES)**

Don/doña, con DNI

DECLARA:

Que esta empresa cumple los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario según el 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para las subvenciones de promoción del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste, se expide la presente declaración

En, a de de

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsables del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, número 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

D) Anuncios

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se hace pública la Orden 136/2008, de 3 de marzo, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Conexión del Canal Alto con el Ramal Sur de Torrelaguna", en el término municipal de Colmenar Viejo, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

En aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno ha dictado la siguiente:

Orden 136/2008, de 3 de marzo, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Conexión del Canal Alto con el Ramal Sur de Torrelaguna", en el término municipal de Colmenar Viejo, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de "Conexión del Canal Alto con el Ramal Sur de Torrelaguna", aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Madrid el día 27 de junio de 2006, se publicó el día 1 de agosto de 2006 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por Resolución de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Orden 495/2007, de 21 de diciembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, dispuso someter a información pública la relación, los bienes y derechos afectados por este proyecto, siendo la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio el Canal de Isabel II. La mencionada Orden ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de enero de 2008, en el diario "El Mundo" de 10 de enero de 2008, y expuesta durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública se ha formulado una alegación relativa al mantenimiento del acceso de la finca, procediéndose a contestar al interesado en el sentido de mantener el acceso a todas las partes de la finca.

La declaración de utilidad pública del proyecto se considera realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

El proyecto de "Conexión del Canal Alto con el Ramal Sur de Torrelaguna" tiene por objeto el trasvase, a través de la instalación de una tubería de acero de 1.600 milímetros de diámetro, de una parte del recurso procedente del Canal Alto, tanto al Ramal Sur de Torrelaguna, y consecuentemente al futuro Segundo Anillo de Distribución de la Comunidad de Madrid, como al nuevo depósito de Colmenar Viejo; así, una parte del caudal trasegado desde la Estación de Tratamiento de Agua Potable (en adelante ETAP) de Colmenar

Viejo se pasará a suministrar desde la ETAP de Torrelaguna. De esta forma se consigue, por una parte, optimizar la capacidad de tratamiento de la ETAP de Torrelaguna y de transporte del Canal Alto, actualmente infrautilizados y destinar una parte del recurso tratado en la ETAP de Colmenar Viejo a otros puntos de demanda; y por otra, dotar al futuro Segundo Anillo de Distribución de la Comunidad de Madrid de una mayor flexibilidad, teniendo varias alternativas de suministro.

La presente actuación se sitúa al Este del término municipal de Colmenar Viejo, cerca del límite con el término municipal de San Agustín del Guadalix; la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto viene motivada por la necesidad inaplazable de optimizar la utilización de las infraestructuras hidráulicas existentes y gestionar mejor los recursos hídricos disponibles, para atender con más garantías la creciente demanda de suministro de agua en la Comunidad de Madrid.

En el expediente consta la existencia de crédito suficiente para hacer efectivo el pago de las indemnizaciones expropiatorias, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19.3 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa relativo al proyecto de "Conexión del Canal Alto con el Ramal Sur de Torrelaguna", en el término municipal de Colmenar Viejo, cuya relación detallada figura en el Anexo a esta Orden, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al proyecto.

Segundo

Notificar a los interesados el lugar, día y hora en que han de comparecer para el levantamiento del acta previa a la ocupación. La relación de interesados, el Ayuntamiento y la fecha de convocatoria se detallan, asimismo, en el Anexo a esta Orden.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación podrán, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa formular alegaciones por escrito, a los solos efectos de la subsanación de posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de "Conexión del Canal Alto con el Ramal Sur de Torrelaguna", a la vista de las comparencias habidas en el período de información pública, sin perjuicio de los errores que pudieran existir y que podrán subsanarse hasta el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa); con expresión de la fecha de la convocatoria para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO

EXPEDIENTE: 249

Finca	Pol.	Parc.	Titular	SUPERFICIE AFFECTADA (m ²)			Naturaleza	CONVOCATORIA	
				Exp.	Serv.	O.T.		Día	Hora
2	9	31	HDROS. DE DIONISIO GARCIA ARROYO	1117	210	2182	PASTOS	26-3-08	10:30
3	9	30	JOSÉ VAZQUEZ FERNANDEZ	461	31	903	PASTOS	26-3-08	10:45
5	9	28	MARIANO GAMARRA CANO, FRANCISCO Y M ^a ANTONIA GALLEGO GÓMEZ Y M ^a REMEDIOS Y M ^a CARMEN COVARRUBIAS PÉREZ	1567	120	3424	PASTOS	26-3-08	13:00

EXPEDIENTE: 249

Finca	Pol.	Parc.	Titular	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)			Naturaleza	CONVOCATORIA	
				Exp.	Serv.	O.T.		Día	Hora
6	9	29	ESTANISLAO RUBIO GOMEZ	350	80	850	PASTOS	26-3-08	11:00
7	9	19	HDROS. DE MARIA LOPEZ APARICIO	950	0	1960	LABOR SECANO	26-3-08	11:15
9	9	22	MANUEL GARCÍA IBÁÑEZ	850	95	1730	PASTOS	26-3-08	11:30
11	9	25	MATILDE LÓPEZ APARICIO	1745	25	3505	PASTOS	26-3-08	11:45
13	38	-	DESCONOCIDO	150	0	290	PASTOS	26-3-08	12:00
15	14	2	HILARIO JUSDADO SANZ	975	0	1950	PASTOS	26-3-08	12:15
17	14	3	HDROS. DE OLIMPIA GARCÍA GÓMEZ	432	100	820	PASTOS	26-3-08	13:30
19	14	4	HDROS. DE OLIMPIA GARCÍA GÓMEZ	185	0	390	PASTOS	26-3-08	13:30
20	14	107	JULIANA BARTOLOMÉ GARCÍA	745	0	1450	PASTOS	27-3-08	10:30
21	14	105	ANTONIO GÓMEZ OLALLA	860	100	1850	PASTOS	27-3-08	10:45
23	14	100	HILARIO JUSDADO SANZ	360	0	700	PASTOS	26-3-08	12:15
24	14	99	HILARIO JUSDADO SANZ	0	0	25	PASTOS	26-3-08	12:15
25	14	-	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	20	0	40	CAMINO DE VALDEOLIVAS	27-3-08	11:00
26	14	95	HILARIO JUSDADO SANZ	115	0	210	PASTOS	26-3-08	12:15
27	14	96	HILARIO JUSDADO SANZ	30	0	50	PASTOS	26-3-08	12:15
28	14	94	HILARIO JUSDADO SANZ	287	100	730	PASTOS	26-3-08	12:15
30	14	86	JUANA ARELLANO CANCELA	510	0	1020	PASTOS	27-3-08	11:15
32	39	186	JUANA ARELLANO CANCELA	1800	0	3600	PASTOS	27-3-08	11:15
34	14	113	M ^a VISITACIÓN CANCELA APARICIO Y OTROS	732	200	1600	PASTOS	27-3-08	11:30
34 AR	14	113	C.B. CONCEPCIÓN TURRIÓN ALCALÁ Y JULIA ÁVILA VICENTE	732	200	1600	PASTOS	27-3-08	11:30
36	14	64	M ^a VISITACIÓN CANCELA APARICIO Y OTROS	844	78	1480	PASTOS	27-3-08	11:30
36 AR	14	64	C.B. CONCEPCIÓN TURRIÓN ALCALÁ Y JULIA ÁVILA VICENTE	844	78	1480	PASTOS	27-3-08	11:30
37	14	-	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	20	24	120	CAMINO DE LAS PUEBLAS	27-3-08	11:00
38	14	62	M ^a VISITACIÓN CANCELA APARICIO Y OTROS	1270	410	960	PASTOS	27-3-08	11:30
38 AR	14	62	C.B. CONCEPCIÓN TURRIÓN ALCALÁ Y JULIA ÁVILA VICENTE	1270	410	960	PASTOS	27-3-08	11:30
39	14	65	JULIA TORRES CANCELA Y OTROS	25	294	980	PASTOS	27-3-08	12:00

Abreviaturas utilizadas: Pol.: Polígono; Parc.: Parcela; Exp.: Expropiación (m²); Serv.: Servidumbre de paso (m²); O.T.: Ocupación temporal (m²).

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada esta, no se hubiera podido practicar.

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a las circunstancias que justifican declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados, se podrá interponer recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 5 de marzo de 2008.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(01/615/08)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Publicación de la adjudicación definitiva del concurso, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del proyecto de ejecución de tres sondeos de captación de aguas subterráneas en Valdentaes.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 578/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de ejecución de tres sondeos de captación de aguas subterráneas en Valdentaes.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de diciembre de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 314.686,08 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Definitiva: 14 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: "Perforaciones Méndez", por un importe de 301.469,26 euros, incluido IVA.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Madrid, a 22 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/543/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea en calle O'Donnell, número 52, en el término municipal de Madrid (28007 Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P1803

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- b) Ubicación de la instalación: Calle O'Donnell, número 52, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea	X origen UTM	X final UTM	Longitud (m)
	Y origen UTM	Y final UTM	Tensión (kV)
N.º circuitos	Tipo		
Conductor aéreo		Conductor subterráneo	
2007P1803 ILE1243	443366	443366	180
	4474805	4474805	15
1	Subterránea		
HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al			

En instalación subterránea, de un circuito, a 15 kV, conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio.

- e) Presupuesto total: 59.911,96 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/16.073/07)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar en avenida Monasterio de Silos, con vuelta avenida Montesclaros, del término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

2007P979 ILE1382

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.

- b) Ubicación de la instalación: En avenida Monasterio de Silos, con vuelta avenida Montesclaros, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de una línea subterránea (2007P979 ILE1382), de doble circuito, a 20 kV, de 80 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en LSMT entre CT 16.2 y CT 20.2, coordenadas UTM: X = 440562 e Y = 4484081, y final en el mismo punto de origen, coordenadas UTM: X = 440562 e Y = 4484081
- e) Presupuesto total: 36.742 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/17.777/07)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la notificación de la comunicación de la pérdida de capacitación profesional y de la concesión de un plazo de tres meses para volver a cumplir con dicho requisito.

Intentada sin efecto, en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo, la práctica de las notificaciones relativas a la comunicación de la pérdida de capacitación profesional por parte de la empresa y de la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir el citado requisito, de conformidad con lo que se establece en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1952), esta Dirección General resuelve ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En virtud de lo anterior y en ejecución de las competencias atribuidas por la normativa vigente, procede notificar la pérdida de la capacitación profesional por parte de la empresa y la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir con el citado requisito.

Transcurrido dicho plazo sin que la empresa lo justifique, se procederá de forma inmediata a la suspensión de todas las autorizaciones de transporte público de que la empresa sea titular hasta la fecha correspondiente a la modalidad de capacitación profesional cuya pérdida se ha comunicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de febrero de 2008.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DESTINATARIO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
Jose Antonio Tejedor Sanchez	c/ Monforte Lemos, 141, 28029 Madrid
Segundo Amable Vinuesa Chicaiza.	c/ San Jorge, 13, 28053 Madrid

ANEXO II

AYUNTAMIENTOS DE PUEBLOS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DESTINATARIO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
Gheorghe Razvan Florin	c/ Ponce de León, bajo B, 28802 Alcalá de Henares (Madrid)
Grupales y Arratres, S.L.	c/ La Fuente, 49, 28710 El Molar (Madrid)
Mateo Envios, S.L.	c/ Príncipe de la Paz, 3, 28300 Aranjuez (Madrid)
Manuela Pagarizabal Hernández	c/ Cuenca, 1D, 28980 Parla (Madrid)

(03/7.377/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 27 de febrero de 2008, del Secretario General técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 27/08).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el esto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre).

Madrid, a 27 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 10 de julio de 2007), la Jefa del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Sonia Delgado Aceves

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la Resolución del recurso. — Sentido de la Resolución del recurso. — Sanción

Francisco Yusta Hernández. — Avenida Filipinas, número 48, 28003 Madrid. — 56523.9/06. — Realizar un transporte público de

comida para animales desde Boadilla del Monte hasta Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41 y 109 de su Reglamento (2). — 27 de abril de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Evandro Igor Biglia Araneda. — Avenida Benito Pérez Galdós, número 15A, 28805 Alcalá de Henares (Madrid). — 132826.9/06. — La negativa a la actuación de los servicios de inspección que imposibiliten totalmente el ejercicio de funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas. — Artículos 33.3, 33.4, 140.6 y 143 de la LOTT (1). — 6 de marzo de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Godavary Trans, Sociedad Limitada. — Calle Tenería, número 49, 28260 Galapagar (Madrid). — 133744.9/06. — La carencia de hojas de registro del aparato de control de los tiempos de conducción y descanso que existe obligación de llevar en el vehículo. Faltan los discos de la semana en curso y el último de la semana anterior en que condujo. Conductor: Don Gerardo García Diéguez. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1). — 29 de enero de 2007. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 2.001 euros.

Godavary Trans, Sociedad Limitada. — Calle Tenería, número 49, 28260 Galapagar (Madrid). — 133745.9/06. — Circular un conductor (don Pedro Pablo Arana Moreno), nacional de un tercer país no perteneciente a la Unión Europea (Ecuador), en vehículo dedicado a la realización de transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 9 de marzo de 2007. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 1.001 euros.

Alquiaga, Sociedad Limitada. — Carretera de Ajalvir a Extremadura, kilómetro 0,5, 28864 Madrid. — 133815.9/06. — Realizar un transporte privado complementario de material de ferretería, desde San Fernando hasta Alcalá de Henares, con un peso total en carga de 4.380 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 880 kilogramos (25,1 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1). — 25 de enero de 2007. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 3.301 euros.

Cotranscamar, Sociedad Limitada. — Calle Francisco Largo Caballero, número 26, 28100 Alcobendas (Madrid). — 134009.9/06. — Realizar un transporte público de arena, por la zona sur de Madrid, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 19 de marzo de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Manuel Morcillo López. — Calle Santa María, número 15, 28792 Miraflores de la Sierra (Madrid). — 134316.9/06. — Realizar un transporte público de mercancías (95 cartones de huevos), desde Mercamadrid hasta el bar "La Parrilla", de Miraflores de la Sierra (Madrid), careciendo de autorización de transporte. — Artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41 y 109 de su Reglamento (2). — 28 de marzo de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Almacenes Mínguez, Sociedad Anónima. — Avenida Cuba, número 57, 34003 Palencia. — 135908.9/06. — Realizar un transporte público de mercancías (bebidas), desde San Millán hasta Cabanillas del Campo, careciendo de carta de porte, albarán u otra documentación en la que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados entre transportistas y cargadores/expedidores. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 19 de marzo de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Luis Miguel Revuelta Muñoz. — Urbanización "Santa Teresa", escalera PA, 28280 El Escorial (Madrid). — 136515.9/06. — Circular un conductor (don Gustavo Jerónimo Chigna), nacional de un tercer país no perteneciente a la Unión Europea (Argentina), en vehículo dedicado a la realización de transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19, 142.8 y 143.1.b) de la LOTT (1). — 27 de abril de 2007. — Recurso de alzada desestimado. — 201 euros.

Luis Miguel Revuelta Muñoz. — Urbanización Santa Teresa, C/2, escalera PA, 28280 El Escorial (Madrid). — 136516.9/06. — Realizar un transporte público de mercancías (tierra), desde Madrid hasta Arganda del Rey, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación en la que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados entre transportistas y cargadores/expedi-

dores. — Artículos 141.19 y 143 de la LOTT (1). — 19 de marzo de 2007. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Gloria Esmeralda Costales Villarroel. — Calle General Palanca, número 31, 28045 Madrid. — 137030.9/06. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (alimentación), por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 3.800 kilogramos, teniendo una MMA de 2.900 kilogramos. Exceso de peso: 900 kilogramos (31,03 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1). — 25 de enero de 2007. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 3.951 euros.

Gabriel Oliva Carballo. — Calle Lago Bañolas, número 42, 28980 Parla (Madrid). — 137400.9/06. — Realizar un transporte de mercancías perecederas (pollos frescos), dentro de Madrid, teniendo el certificado ATP caducado desde mayo de 2005. — Artículos 140.26.2 y 143.1.g) de la LOTT (1). — 19 de abril de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima. — Calle Capitán Haya, número 41, 28020 Madrid. — 137463.9/06. — Expedir la realización de un transporte de mercancías peligrosas (número ONU 1202 y 1203, clase 3), careciendo en las etiquetas de peligro del número de clase. — Artículos 140.25.6 y 143.1.g) de la LOTT (1). — 28 de marzo de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima. — Calle Capitán Haya, número 41, 28020 Madrid. — 137464.9/06. — Expedir la realización de un transporte de mercancías peligrosas (número ONU 1202, clase 3), careciendo en las etiquetas de peligro del número de clase. — Artículos 140.25.6 y 143.1.g) de la LOTT (1). — 28 de marzo de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Godavary Trans, Sociedad Limitada. — Calle Tenerife, número 49, 28260 Galapagar (Madrid). — 138557.9/06. — Realizar un transporte público de mercancías (lodo), por Madrid, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 5 de febrero de 2007. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 1.001 euros.

Godavary Trans, Sociedad Limitada. — Calle Tenerife, número 49, 28260 Galapagar (Madrid). — 138560.9/06. — Realizar un transporte público de mercancías (lodos y tierras), por Madrid, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 5 de febrero de 2007. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 1.001 euros.

Panaca 2003, Sociedad Limitada. — Camino de Santiago, número 1, sexto B, 28806 Alcalá de Henares (Madrid). — 139023.9/06. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (sacos de pegamento para hormigón), desde Alcalá de Henares hasta Illescas (Toledo), con un peso total en carga de 8.220 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 4.720 kilogramos (134 por 100). — Artículos 14.19 y 143.1.h) de la LOTT (1). — 4 de abril de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

José J. Regidor Herrero. — Calle Mirador de la Sierra, número 2, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 140097.9/06. — Realizar un transporte regular de uso especial (12 escolares del colegio SEK), desde El Escorial hasta Villafranca del Castillo, careciendo de autorización específica. — Artículos 68, 89 y 140.1.4 de la LOTT (1) y 106 de su Reglamento (2). — 4 de junio de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Trazas y Graveras, Sociedad Limitada. — Avenida Kiel, número 130, 28514 Nuevo Baztán (Madrid). — 140357.9/06. — Realizar un transporte público de mercancías (áridos), desde Madrid hasta Fuente el Saz, con un peso total en carga de 44.700 kilogramos, teniendo una MMA de 38.000 kilogramos. Exceso de peso: 6.700 kilogramos (17,6 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1). — 7 de mayo de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Trazas y Graveras, Sociedad Limitada. — Avenida Kiel, número 130, 28514 Nuevo Baztán (Madrid). — 140360.9/06. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (tierra), desde Madrid hasta Arganda del Rey, con un peso total en carga de 40.620 kilogramos, teniendo una MMA de 38.000 kilogramos. Exceso de peso: 2.620 kilogramos (6,89 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1). — 3 de mayo de 2007. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

(01/546/08)

Consejería de Educación

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios titulado «Diseño, construcción, montaje y desmontaje del stand de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para su participación en “Aula 2008”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-500/001-08 (09-AT-00141.0/2007).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Diseño, construcción, montaje y desmontaje del stand de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para su participación en “Aula 2008”».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 184.962 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30 de enero de 2008.
 - b) Contratista: “Cuadrifolio Diseño, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 183.112,38 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/5.846/08)

Consejería de Educación

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios titulado “Vigilancia y seguridad en la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, ubicada en la calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid” (código 3/2008).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-503/002-08 (09-AT-00119.2/2007).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: “Vigilancia y seguridad en la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, ubicada en la calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid” (código 3/2008).
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 206.530,56 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 8 de febrero de 2008.
- b) Contratista: "Compañía Integral de Seguridad, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 158.709,72 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/5.844/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 66/2008, de 12 de febrero, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción de la organización "Dusal 87, Sociedad Anónima", en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento CE/761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del citado Reglamento, la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 4 y 5 del citado Decreto, hace pública la cancelación de la Organización "Dusal 87, Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle Trifón Pedrero, número 8, 28019 Madrid, referida al centro de la citada organización localizado en el domicilio mencionado, en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambiental de la Comunidad de Madrid, con fecha 12 de febrero de 2008, en el que tenía asignado el número ES-MD-000160, de dicho Registro, por cese de la actividad comercial de la misma.

Madrid, a 12 de febrero de 2008.—El Director General de Promoción y Disciplina Ambiental, Luis del Olmo Flórez.

(03/6.230/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Servicio de conservación y gestión del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. Año 2008" (expediente 7-D/08).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 10-AT-00084.1/2007 (expediente 7-D/08).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
- b) Descripción del objeto: "Conservación y gestión del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. Año 2008".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.448.765,33 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: "Eulen, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.362.129,16 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/5.474/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

GEDESMA, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S. A.

Acuerdo de Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid (GEDESMA), por el que se hace pública la licitación de un contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Obras de sellado y restauración del vertedero municipal de residuos de inertes de Valdelaguna". 2.31.33.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 270.700,19 euros, IVA incluido. Proyecto cofinanciado por Fondo de Cohesión. Tasa de financiación, 80 por 100.

5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación:

- a) Entidad: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.
- b) Domicilio: Calle Silva, número 1, tercera planta.
- c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.

7. Presentación de las ofertas:

- a) Lugar de presentación: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.

b) Plazo de presentación: Hasta el día 18 de abril de 2008.

c) Hora: A las once.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.

b) Fecha: 25 de abril de 2008.

c) Hora: A las diez y treinta.

9. Gastos de los anuncios: Los gastos correspondientes a la publicación de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 27 de febrero de 2008.—El Consejero-Delegado, Carlos Rivero Moreno.

(01/549/08)

Consejería de Sanidad

Notificación de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Orden del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve el procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 23/2008, de 22 de enero, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial número 138/07, formulada por doña María del Carmen García Miranda y don Ángel Luis Cabeza Alfaro, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente si la cuantía no excede de 30.050 euros o ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en caso contrario, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 21 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/6.246/08)

Consejería de Sanidad

Notificación de 26 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Orden del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 72/2008, de 7 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial número 187/06, formulada por doña Asunción Llorente Lafuente, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la

citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente si la cuantía no excede de 30.050 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en caso contrario, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 26 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(03/6.656/08)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-CENTRO DE TRANSFUSIONES

Resolución de 25 de febrero de 2008, del Director-Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro denominado "Suministro de sistemas para la determinación de hemoglobina en sangre a donantes".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 07-SU-00011.4/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Suministro de 150.000 sistemas para la determinación de hemoglobina en sangre a donantes".
 - b) Número de unidades a entregar: 150.000.
 - c) Lugar de entrega: Centro de Transfusión, avenida de la Democracia, sin número, de Madrid.
 - d) Plazo de entrega: Un año desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación anticipada: No.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
 - d) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 75.000 euros.
5. Garantías:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 3.000 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 017 245.
 - e) Telefax: 913 017 245.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 25 de marzo de 2008.
- g) Horario: Días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios: Conforme al artículo 16, apartado C), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterios de selección:

- C) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios fiscales, de forma que la mínima cifra exigible sea como mínimo igual al importe de licitación del suministro solicitado.
- A) Para empresas que tengan una antigüedad menor de tres ejercicios: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.
- b) Acreditación de la solvencia técnica: Conforme al artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apartado A).

Criterios de selección:

- A) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos ejercicios fiscales, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos, considerándose suficiente un mínimo de dos certificados.
- B) Para empresas que tengan una antigüedad menor de tres ejercicios: Una descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 26 de marzo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - 4.º Horario: Días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - d) Fecha: El día 8 de abril de 2008.
 - e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten según las tarifas oficiales de la publicación del anuncio de licitación en los boletines oficiales, siendo todos ellos por cuenta del adjudicatario y cuyo importe estimado asciende a 3.000 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos acceda a "Empresas" y, a continuación, a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de febrero de 2008.—El Director-Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, Carlos Marfull Villena.

(01/568/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 45/2008, de 15 de febrero, del Director-Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado "Servicio de información y orientación para la prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia Antidroga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 7/2008 (07-AT-00111.1/2007).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: "Este contrato tiene por objeto la gestión del servicio de información y orientación laboral para la prevención de las drogodependencias, incluyendo el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 89.867,63 euros (16 por 100 de IVA incluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: "Asociación Deporte y Vida".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Importe total, 77.450 euros (exento de IVA).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/5.478/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 47/2008, de 18 de febrero, del Director-Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión, denominado "Centro de Documentación de Drogas y otros Trastornos Adictivos de la Agencia Antidroga".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia Antidroga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
 - b) Descripción del objeto: "Gestión del Centro de Documentación de Drogas y otros Trastornos Adictivos de la Agencia

Antidroga que dará servicio a cualquier ciudadano que lo requiera, así como a los profesionales de la Red Asistencial de Drogodependencias de la Agencia Antidroga, otros profesionales relacionados con drogas y otros trastornos adictivos, asociaciones y ONG que trabajen en este tema, investigadores y estudiantes”.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 478.407,20 euros (7 por 100 de IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades:
- Año 2008 (once meses): 111.967,64 euros.
 - Año 2009: 122.146,52 euros.
 - Año 2010: 122.146,52 euros.
 - Año 2011: 122.146,52 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de febrero de 2008.
- b) Contratista: “Informática Abana, Sociedad Limitada”.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 433.610,19 euros (7 por 100 de IVA incluido).

Fecha de inicio de ejecución: 18 de febrero de 2008.

Dado que el inicio del plazo de ejecución del contrato se estipuló a fecha fija (1 de febrero de 2008), se ha procedido a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato y en el importe de la garantía definitiva, que se corresponden con la reducción del plazo debida al retraso en el comienzo de la ejecución del contrato y, en consecuencia, de las prestaciones del contratista (cláusula 25 PCAP).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/5.596/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 21 de febrero de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionados en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Adam Dariosh Cach. Calle de la Plata, número 7, tercero, 28021 Madrid. — PS/07/0007428. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sita en la calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el día 27 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciséis y las dieciocho.

Pau Pérez Audurepu. Calle Ramón Gómez de la Serna, número 95, primero, C, 28035 Madrid. — PS/07/0007481. — Resolución

de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sita en la calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el día 24 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciséis y las dieciocho.

Juan Carlos Morocho Llanes. Calle Congosto, número 17, tercero, A, 28031 Madrid. — PS/07/0007494. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sita en la calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el día 24 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciséis y las dieciocho.

Manuel García Marín. Calle Miguel Delibes, número 27, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — PS/07/0007571. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sita en la calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el día 24 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciséis y las dieciocho.

Freddy Frank Vargas Otoy. Calle Bocángel, número 32, cuarto, A, 28028 Madrid. — PS/07/0007596. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sita en la calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el día 24 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciséis y las dieciocho.

Daniel Aranda Sánchez. Calle Fuentespina, número 20, tercero, B, derecha, 28031 Madrid. — PS/07/0007645. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sita en la calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el día 24 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte.

Pablo Xabier Cortez Almeida. Calle Puerto del Bruch, número 5, 28031 Madrid. — PS/07/0007654. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sita en la calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el día 24 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciocho y las veinte.

Jonatan Angelo Gutiérrez Trujillo. Calle Simacota, número 6, 1, 28033 Madrid. — PS/07/0007656. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sita en la calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el día 24 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciocho y las veinte.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado,

o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/6.787/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 21 de febrero de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Antonio Pintado Blanco. Calle López de Hoyos, número 91, 28002 Madrid. — PS/08/0001034 (AR). — Acuerdo de Iniciación, con plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Juana Constanza Sánchez. Calle Ferreira, número 1, 28019 Madrid. — PS/08/0001038 (AR). — Acuerdo de Iniciación, con plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podrían lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así

como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas, ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/6.788/08)

Consejería de Sanidad

ÁREA 6 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto en forma de concurso 01-08-CPA-SU denominado: “Suministro de tiras de anticoagulación oral TAO”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Gerencia del Área 6 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales, Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 01-08-CPA-SU.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Tiras de anticoagulación oral.
 - b) Número de unidades a entregar: 140.000 euros.
 - c) División en lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Área 6 de Atención Primaria.
 - e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 406.000 euros, incluido IVA.
5. Garantía provisional: Sí, 8.120 euros.
6. Obtención de documentación e información en la página web www.madrid.org y también personalmente en la dirección siguiente:
 - Entidad: Gerencia del Área 6 de Atención Primaria, Unidad de Contratación.
 - Domicilio: Avenida de España, número 7, tercera planta.
 - Localidad y código postal: 28220 Majadahonda.
 - Teléfono: 916 026 971.
 - Fax: 916 345 990.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de abril de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Acreditación según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2008, a las catorce y treinta horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gerencia del Área 6 de Atención Primaria, Registro General. Avenida de España, número 7, tercera planta, 28220 Majadahonda.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las ofertas económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - Entidad: Gerencia del Área 6 de Atención Primaria (sala de juntas).
 - Domicilio: Avenida de España, número 7, tercera planta.
 - Localidad: 28220 Madrid.
 - Fecha: 29 de abril de 2008, a las nueve y treinta horas.

10. Otras informaciones: Para valoración técnica se requiere presentación de muestras o catálogos de los productos ofertados.

11. Gastos de anuncio: A cargo del/los adjudicatario/s.

12. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": 15 de febrero de 2008.

Majadahonda, a 21 de febrero de 2008.—El Director-Gerente del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Miguel Amengual Pliego.

(01/566/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado "Peginterferón Alfa-2A" para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: 31/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: "Peginterferón Alfa-2A".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 931.780 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 6 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: "Roche Farma, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 931.780 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/5.305/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado "Anticuerpos monoclonales para citometría de flujo" para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 13/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: "Anticuerpos monoclonales para citometría de flujo".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 15 de octubre de 2007, "Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre de 2007, y "Diario

Oficial de la Unión Europea" número 2007/S 185-225819, de 26 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Anticipada ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 466.736 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 18 de enero de 2008.
- b) Contratista: "Becton Dickinson, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 466.736 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/5.304/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado «Material implantable para neurocirugía para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 27/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Material implantable para neurocirugía".
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego Cláusulas Administrativas.
 - c) División por lotes y número: Ver Pliego Cláusulas Administrativas.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa".
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.184.813 euros.
5. Garantía provisional: 23.696,26 euros (2 por 100 del importe de licitación).
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8): Dirección de Internet: www.madrid.org
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica-financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 17 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece. Hospital Universitario de "La Princesa". Calle Diego de León, número 62. 28006 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.

- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - Domicilio: Calle Diego de León, número 62.
 - Localidad: 28006 Madrid.
 - Fecha: 5 de mayo de 2008.
 - Hora: A partir de las diez.
10. Otras informaciones:
http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142404472855&language=es&pagename=HospitalLaPrincesa%2FPage%2FHPR1_contenido-Final
11. Gastos de los anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 26 de febrero de 2008.
- Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/548/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL DE MÓSTOLES

1054 NOTIFICACIÓN de la liquidación de precios públicos correspondientes a asistencias sanitarias prestadas en el Hospital de Móstoles.

Tras reiterados intentos de notificación, y ante la imposibilidad de hacer efectivos los mismos, se plantea un supuesto de imposibilidad de práctica de notificación, por lo que, al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adjunta relación de obligados al pago a los que se les notifica la liquidación de precios públicos correspondientes a asistencias sanitarias prestadas en el Hospital de Móstoles.

De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 56, de 8 de marzo), aparece usted como obligado al pago de la liquidación de precios públicos que figura relacionada a continuación:

Apellidos y nombre	Ultimo domicilio	Nº factura	Importe
STOICESCU, DUMITRA	Perú 8.4º MOSTOLES-MADRID	100218314	79,40
ONA MAQUINA, FLORENCIO ACAGA	Francia 48.4º 4 FUENLABRADA-MADRID	100218357	112,00
CHAPA MARTIN, LUIS	Hnos Machado 5.1º D BOADILLA DEL MONTE-MADRID	100218633	112,00
VARGAS VELASCO, CRISTIAN	Castellón.10.3º D MOSTOLES-MADRID	100219070	112,00
ALVAREZ ALMEIDA, PAVEL	Ptor R. Bori 6.B.D.S MARTIN DE LA VEGA-MADRID	100221960	112,00
SANCHEZ PALEZUELA, MªPATROCIO	San Ramón 1.4º MURCIA	100219071	112,00
CARBONERAS MOZO, CARMEN	Avda Constitución 13.3º C MOSTOLES-MADRID	100222062	112,00
CARRERO ALVAREZ, CAMILA	Avda Portugal 11 5º D MOSTOLES - MADRID	100222063	112,00
GONZALEZ GARCIA, JOSEFA	Chile 1.4ª A MOSTOLES - MADRID	100222169	112,00
GONZALEZ MANOSO, DIANA	San Antón 1. AREVALO - AVILA	100222174	112,00
OLMO ALONSO, HORTENSIA	Av. Onu 2.2º C MOSTOLES - MADRID	100222506	112,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LAURA	C/Cuartel 9 NAVALCARNERO - MADRID	100222560	112,00
HERNANDEZ CIRIZA, GONZALO	Ctra Coruña s/n Km 25.0 LAS ROZAS DE MADRID	100223283	112,00
CASTRO APESTEGUI, JESUS ESTEBAN	Asturias 4.2º D MOSTOLES - MADRID	100223810	112,00
HODZIC, SADO	Alfonso XII 99 BI.C MOSTOLES - MADRID	100224648	112,00
HERNANDEZ BALMASEDA, ALEXANDER	A. Castilla La Mancha 23 V	100225338	112,00
MATEOS UCEDA, MªJESUS	Afonso Cano 6 MOSTOLES - MADRID	100225681	112,00
SASTRE FERRERO, JOSE ANTONIO	P.ROSALES 4.4º C MOSTOLES - MADRID	100226024	112,00
MUÑOZ PEREZ, SANDRA	Arenal 115.1º C Casarrubios del Monte. Toledo	100226780	112,00
PISKOV, NIKOLAI	Av. Onu 36.8ª A MOSTOLES - MADRID	100226922	112,00
MAIER, GUALTERIO	Alfonso XII 2.2º D MOSTOLES - MADRID	100227945	112,00

Deberá efectuar la liquidación de las facturas correspondientes teniendo en consideración los siguientes términos:

Plazos de ingreso: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden 3530/1998, de 14 de diciembre, del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de diciembre de 1998), y el artículo 62, apartado 2, de la Ley General Tributaria, se establece como período voluntario de pago el siguiente:

- Si el requerimiento se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo voluntario de ingreso finaliza el día 20 del mes posterior a su publicación.

- Si el requerimiento se notifica entre los días 16 y último de cada mes, el plazo voluntario de ingreso finaliza el día 5 del segundo mes posterior a su publicación.

En ambos casos, si el último día no fuera hábil, se trasladará al inmediatamente posterior.

Medios de pago: Mediante ingreso o transferencia en "Caja Madrid", cuenta número 2038 2286 31 6000384715, a nombre del Hospital de Móstoles, sucursal de Móstoles (Madrid), calle Río Ebro con vuelta a Alfonso II, número 2, o bien cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, conformado o certificado y expedido en euros contra la entidad de crédito domiciliada en España.

En cualquiera de los casos anteriores, deberá hacer constar los datos de identificación del obligado al pago, así como el número de factura y fecha, datos que se incluyen en esta notificación.

Transcurrido el período voluntario de pago, se procederá a la tramitación de la deuda por el procedimiento de apremio, con aplicación de los recargos establecidos en la normativa de aplicación (Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y normas de desarrollo), así como los intereses de demora que reglamentariamente se devenguen a través de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Recursos: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 286/1999, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Reclamaciones Administrativas que se susciten en el ámbito de la Gestión Económico-Financiera de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 1999) el citado Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, y el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), caben formular los siguientes recursos contra la liquidación practicada:

- Recurso de reposición, en un plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación, ante el Director-Gerente del Hospital de Móstoles, sito en la calle Río Júcar, sin número, 28935 Móstoles (Madrid).
- Potestativamente podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en un plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación, ante el Director-Gerente del Hospital de Móstoles, sito en la calle Río Júcar, sin número, 28935 Móstoles (Madrid).

Ambos recursos no podrán simultanearse.

Móstoles, a 15 de febrero de 2008.—El Gerente del Área 8 de Atención Especializada del Servicio Madrileño de Salud, Juan José Fernández Ramos.

(01/512/08)

Consejería de Sanidad

LAVANDERÍA HOSPITALARIA CENTRAL

Resolución de la Gerencia de Lavandería Hospitalaria Central de Madrid, por la que se convoca concurso para el suministro de lavadora centrífuga de 300 kilogramos para Planta de Producción.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - Dependencia que tramita el expediente: Lavandería Hospitalaria Central.
 - Número de expediente: CA LHC 1/2008.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Suministro de lavadora centrífuga de 300 kilogramos para Planta de Producción, s/espec. técnicas.
 - División por lotes: No.
 - Lugar del servicio: Lavandería Hospitalaria Central.
 - Plazo de ejecución: Ciento veinte días.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 132.000 euros, importe total de CA LHC 1/2007.

5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

- Unidad de Suministros de Lavandería Hospitalaria Central.
- Camino de la Presa, sin número, 28840 Mejorada del Campo.
- Teléfono: 916 790 399. Telefax: 916 703 947.
- mjpuerta.lhc@salud.madrid.org
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 de abril de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 4 de abril de 2008.
- b) Lugar de presentación de ofertas: Registro de la Lavandería Hospitalaria Central.

9. Apertura de las ofertas: El 21 de abril de 2008, a las once horas, en la Sala de Juntas de la citada Lavandería. Acto público.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Mejorada del Campo, a 3 de marzo de 2008.—El Director-Gerente, Miguel A. Herrera Úbeda.

(01/612/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Servicio de seguridad en edificios adscritos a la Consejería de Cultura y Turismo".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: 12-AT-100.4/2007.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de seguridad en edificios adscritos a la Consejería de Cultura y Turismo".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 2.423.511,05 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de enero de 2008.
- b) Contratista: "Sasegur, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.347.186,77 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/5.841/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Notificación inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que, por esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha notificado lo siguiente:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la notificación

Viajes Responsables, Sociedad Limitada. — Calle Ardemans, número 60, entresuelo, de Madrid. — 11.e) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de la interesada en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes (calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid).

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/6.651/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Cancelación de título-licencia de agencia de viajes.

Por razones de interés público, tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de títulos-licencia cancelados:

Sueños e Ilusiones Mag, Sociedad Limitada Laboral. — Calle Galicia, número 3, de Getafe (Madrid). — CICMA 1468.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/6.652/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que, en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Viajes Juan Pablo Tour, Sociedad Limitada. — Calle Rafael Riego, número 8, primero, oficina 2, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1772.

Magner Travel, Sociedad Anónima. — Calle Marqués de Villamejor, número 6, primero, derecha, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 748.

Rossana del Cisne Sotomayor Orellana (nombre comercial "Rouss-Tour"). — Paseo de Santa María de la Cabeza, número 81, planta baja, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1834.

Viajes Sudania, Sociedad Limitada. — Camino de Vinateros, número 103, local 3, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1542.

Lo que se pone en conocimiento de las interesadas a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a las interesadas que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes (calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid).

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/6.653/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que, en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Viajes La Vía, Sociedad Limitada. — Calle La Vía, número 6, local 2, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1644.

Susana Valor Fernández (nombre comercial “Viajes Gurú”). — Calle Macarena, número 5, de Parla (Madrid). — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1817.

Lo que se pone en conocimiento de las interesadas a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a las interesadas que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes (calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid).

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/6.649/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que, en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Incentive Solutions, Sociedad Anónima. — Plaza de España, número 18, planta 13, oficina 5, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 884.

Viajes Loucely Travel, Sociedad Limitada. — Calle Alcaudón, número 40, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1862.

Lunatours, Sociedad Limitada. — Calle General Rodrigo, número 17, con vuelta a la avenida Reina Victoria, número 71, de Madrid. — 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 516.

Lo que se pone en conocimiento de las interesadas a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a las interesadas que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes (calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid).

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/6.650/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 29 de enero de 2008, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de 110 viviendas VPPA joven trasteros y garaje en la parcela TR27-D1 PAU II-4 en Sanchinarro (Madrid)”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: IVIMA.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-CO-00010.0/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: “Ejecución de 110 viviendas VPPA joven trasteros y garaje en la parcela TR27-D1 PAU II-4 en Sanchinarro (Madrid)”.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 7.018.812,66 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: “SEOP, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.185.833,42 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de enero de 2008.—El Gerente del IVIMA, José Antonio Martínez Páramo.

(03/5.839/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 29 de enero de 2008, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de «Construcción de Residencia con Centro de Día para Mayores en calle Cabañeros, con vuelta a calle Parques Nacionales, en el Sector S-3 A y B “Piscinas”, en Ciempozuelos (Madrid)».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: IVIMA.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-CO-00004.2/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de Residencia con Centro de Día para Mayores en calle Cabañeros, con vuelta a calle Parques Nacionales, en el Sector S-3 A y B “Piscinas”, en Ciempozuelos (Madrid)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 10.099.420,52 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 8.048.228,21 euros.
 Hágase público para general conocimiento.
 Madrid, a 29 de enero de 2008.—El Gerente del IVIMA, José Antonio Martínez Páramo.

(03/5.837/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 1015/SG/2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Residencial San Martín, número 5, portal 1, tercero 7, de San Martín de la Vega (Madrid), y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación posesoria.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, doña Raquel Muñoz González y don David Culebras Bautista, de Resolución 1015/SG/07, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en Residencial San Martín, número 5, portal 1, tercero 7, de San Martín de la Vega (Madrid), y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación posesoria, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 15 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/6.257/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 1021/SG/2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Rosa de Luxemburgo, número 1, portal número 4, segundo A, de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación posesoria.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, don David Romero García y doña Alexandra Gabarre, de Resolución 1021/SG/07, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Rosa de Luxemburgo, número 1, portal número 4, segundo A, de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación posesoria, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 15 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/6.258/08)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el jefe provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente. — Conductor. — DNI/NIF. — Localidad. — Fecha

28/00100/PV. — Rafael Tenacio Vara. — 50.955.035. — Casarubuelos. — 14 de enero de 2008.

28/080.000.530/1. — Hugo Gonzalo Menacho Llap. — X-2827013-Z. — Fuenlabrada. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.450/3. — Marcos José Dos Santos. — X-3959656-E. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.451/5. — Luis Benedicto Cevallos Valarezo. — X-4169058-D. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.453/9. — Wilson Roberto Tonato Ramón. — X-4127094-C. — Madrid. — 24 de enero de 2008.

28/080.000.466/7. — Xianguo Xu. — X-5638723-C. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.501/5. — José Antonio García Koury. — 2.718.154. — Madrid. — 14 de enero de 2008.

28/080.000.514/3. — Juan Diego Pérez Sánchez. — 5.297.009. — Madrid. — 25 de enero de 2008.

28.080.000.439/4. — Alfonso López de Carrizosa Domecq. — 31.485.924. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.520/9. — Rubén García Rocha. — 47.291.261. — Madrid. — 24 de enero de 2008.

28/080.000.535/0. — Jorge González Gambero. — 50.226.297. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.505/2. — Juan Manuel Romero Vargas. — 50.556.291. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.545/3. — Álvaro Eduardo Díaz González. — 50.754.811. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.477/1. — Daniel Tejedor Barbacil. — 51.090.528. — Madrid. — 24 de enero de 2008.

28/080.000.486/2. — Luis Miguel Gómez Alonso. — 51.452.848. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.483/7. — Alexi de Lucas Rozas. — 51.475.415. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.497/7. — Isaac Castro Chicharro. — 51.993.802. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.443/6. — Sergio Rico Rodríguez. — 53.617.941. — Madrid. — 23 de enero de 2008.

28/080.000.526/0. — Abderrahim El Hamdaoui. — X-1911891-Q. — Torrejón de Ardoz. — 8 de febrero de 2008.

Madrid, a 25 de febrero de 2008.—El jefe provincial de Tráfico, Cristóbal Cremades Rodríguez.

(01/528/08)

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente. — Conductor. — DNI/NIF. — Localidad. — Fecha

28/00532/PV. — Gil Duarte da Silva Pinheiro Osorio. — X-2149358-P. — Alcobendas. — 4 de febrero de 2008.

28/00488/PV. — Carlos Rafael Ruiz Barreda. — 51.469.110. — Alcobendas. — 31 de enero de 2008.

28/00561/PV. — Christian Andrés Gnecco Esteban. — 53.470.736. — Getafe. — 6 de febrero de 2008.

28/00538/PV. — Ricardo Harold Vivar Lino. — X-1496704-W. — Madrid. — 6 de febrero de 2008.

28/00637/PV. — Justo Serrano Garde. — 2.871.799. — Madrid. — 7 de febrero de 2008.

28/00603/PV. — David Aranda Martínez. — 5.293.660. — Madrid. — 4 de febrero de 2008.

28/00254/PV. — José Antonio Mata Anchisi. — 33.519.621. — Madrid. — 7 de febrero de 2008.

28/00426/PV. — José Luis Baeza Martínez. — 51.928.022. — Madrid. — 30 de enero de 2008.

28/00560/PV. — Miguel Ángel Alonso Novo. — 53.493.853. — Madrid. — 7 de febrero de 2008.

28/00555/PV. — Ahmed Honnit Ben Alouche. — 53.619.898. — Madrid. — 6 de febrero de 2008.

28/00544/PV. — Jonathan García Abad. — 76.959.875. — Madrid. — 7 de febrero de 2008.

28/00230/PV. — Juan Aurelio Sánchez Peña. — 52.342.386. — Mejorada del Campo. — 31 de enero de 2008.

Madrid, a 25 de febrero de 2008.—El jefe provincial de Tráfico, Cristóbal Cremades Rodríguez.

(01/527/08)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos. Entre los expedientes números 0036/2007 al 1078/2006.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final la notificación de resolución definitiva de reparación urgente de daños a la carretera a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1999), según la redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados: DCEM-RD/0036/2007, Teetzo Velnov Gueorguiev; DCEM-RD/0059/2007, Youseff Bouzgangdah; DCEM-RD/0094/2007, Ramadan Nabawai Abadía Moustafa; DCEM-RD/0111/2007, Abdelkhalak Bakaddour; DCEM-RD/0206/2007, Juan Manuel Castillejo Rodríguez; DCEM-RD/0214/2007, “Pinturas Alji, Sociedad Limitada”; DCEM-RD/0218/2007, Prudencio Gómez Luen-go; DCEM-RD/0227/2007, Miguel Ángel Gudín Garrido; DCEM-RD/0277/2007, Vasile Negrea; DCEM-RD/0297/2007, Noelia Fernández Lerín; DCEM-RD/0326/2007, Antonio Serrano Rebollo; DCEM-RD/0336/2007, Juan Gerardo Jonat Perea Granda; DCEM-RD/0344/2007, Rubén Ávila Caballero; DCEM-RD/870/2006, “Phanor Filmar Benavides Libreros”; DCEM-RD/876/2006, José Antonio Barbudo Ramírez; DCEM-RD/897/2006, Félix Luis de Orduña Puebla; DCEM-RD/1026/2006, David Lorenzo García; DCEM-RD/1071/2006, Talbi Abdelhamid; DCEM-RD/1078/2006, “Isalma Dos Mil, Sociedad Limitada”.

Madrid, 2008.—El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, Fernando García Bonilla.

(02/2.365/08)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos

que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Madrid

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Álvarez Medina, Jorge. — 44.140.682. — 0700004002. — 1.753,40 euros. — 3 por 100. — 1.806 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Álvarez Medina, Jorge. — 44.140.682. — 0700004002. — 1.753,40 euros. — 5 por 100. — 1.841,07 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Álvarez Medina, Jorge. — 44.140.682. — 0700004002. — 1.753,40 euros. — 10 por 100. — 1.928,74 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Álvarez Medina, Jorge. — 44.140.682. — 0700004002. — 1.753,40 euros. — 20 por 100. — 2.104,08 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Madrid, a 5 de diciembre de 2007.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—23)

(02/352/08)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Instituto de Empleo****Servicio Público de Empleo Estatal**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Madrid

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Rodríguez García, Manuel. — 50.030.955. — 0700004033. — 1.925,73 euros. — 3 por 100. — 1.983,05 euros. — Del 1 de diciembre

de 2005 al 18 de marzo de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Rodríguez García, Manuel. — 50.030.955. — 0700004033. — 1.925,73 euros. — 5 por 100. — 2.022,02 euros. — Del 1 de diciembre de 2005 al 18 de marzo de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Rodríguez García, Manuel. — 50.030.955. — 0700004033. — 1.925,73 euros. — 10 por 100. — 2.118,30 euros. — Del 1 de diciembre de 2005 al 18 de marzo de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Rodríguez García, Manuel. — 50.030.955. — 0700004033. — 1.925,73 euros. — 20 por 100. — 2.310,88 euros. — Del 1 de diciembre de 2005 al 18 de marzo de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Madrid, a 11 de diciembre de 2007.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—20)

(02/340/08)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social****Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

EDICTO

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de abril, se remiten a la autoridad competente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipales.

Expediente: 301/06-I.

Acta: 1445/06.

Empresa: "Fabrio Leonardo Maidana".

NIF: 26140820-N.

Domicilio: calle Cuart de Poblet, número 35, primero izquierda, Madrid.

Materia: extranjeros.

Importe: 301 euros.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Madrid, 2008.—La secretaria general, Josefa Navarro Abellán.

(02/10.780/07)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Tajo**

Examinada la petición formulada por doña Josefa Parralejo Gómez, con número de identificación fiscal 51979618-D, en representación de la comunidad de regantes de la finca "El Yelmo", que solicitó con fecha 15 de enero de 2004, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la tramitación del oportuno expediente, a fin de obtener la concesión de aguas procedente de un sondeo, en el término municipal de El Molar (Madrid).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (artículo 22.2); Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (artículo 33); Real

Decreto 984/1989, de 28 de julio, y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" del 30), y a propuesta de la unidad correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a la comunidad de regantes de la finca "El Yelmo" una concesión para derivar un caudal de 0,16 litros por segundo, con un volumen máximo anual de 1.810 metros cúbicos de agua de un sondeo, sito en el paraje "El Yelmo", parcela 92 del polígono 13, finca registral número 2.884, en el término municipal de El Molar (Madrid), con destino a usos domésticos (sin bebida) en dos viviendas y riego por aspersión de 0,2 hectáreas en el paraje "El Yelmo", parcela 92 del polígono 13, fincas registrales números 2.884 y 2.934, del mencionado término municipal.

La potencia de la bomba no excederá de 1,5 CV.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al organismo de cuenca la tutela fuera de las obras fuera de dicho dominio público, señalándose que esta Administración no responde, a ningún efecto, de la seguridad de esas obras, competencia del órgano sustantivo correspondiente, y que no se consideran absolutamente necesarias para cumplir el objeto de la concesión o que, en todo caso, pudieran admitir distintas formas y características cuya consideración no responde a este organismo.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, en el mismo plazo de ejecución de las obras, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión, así como a adaptar las instalaciones para permitir la lectura del nivel piezométrico.

Una vez instalado el contador o contadores, el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de homologación del modelo elegido, para proceder a su precintado y realizar la primera lectura del mismo, con levantamiento de la oportuna acta.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etcétera, en el contador o contadores, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente, el titular del aprovechamiento estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador o contadores instalados junto con la profundidad del nivel piezométrico. Asimismo, deberá permitir al personal de este organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

Cuarta.—La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda

comenzar la explotación antes de ser aprobada esta acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Quinta.—El agua que se concede queda adscrita a la finalidad pretendida, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de julio de 2001).

Sexta.—La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo, la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose, además, el derecho a fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

Séptima.—Se otorga esta concesión por el período de tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de veinticinco años.

Octava.—El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

Novena.—Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En el supuesto de que del análisis de los datos e información recogidos con la explotación del sondeo o de los estudios futuros que permitan un mayor y preciso conocimiento del acuífero se dedujeran afecciones al mismo, la Administración podrá modificar los caudales y volúmenes otorgados, así como el régimen de explotación sin que el concesionario tenga derecho a indemnización.

Décima.—No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para abastecimiento mientras no esté garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

Undécima.—El concesionario estará obligado a solicitar y obtener, antes de empezar la explotación de este aprovechamiento, la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales derivadas de esta concesión, según establecen los artículos 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Duodécima.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Decimotercera.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del texto refundido de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de julio de 2001).

Decimocuarta.—Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor, a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los planes hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la legislación de expropiación forzosa vigente.

Decimoquinta.—Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del organismo de cuenca con las características siguientes:

Titular: comunidad de regantes de la finca “El Yelmo”.

Corriente o acuífero del que se deriva: acuífero subterráneo 05.

Tipo de aprovechamiento: usos domésticos (excepto bebida) y riego.

Lugar, término y provincia de la toma: paraje “El Yelmo”, parcela 92 del polígono 13, finca registral número 2.884, en el término municipal de El Molar (Madrid).

Coordenadas del aprovechamiento: X = 451.153 e Y = 4.503.705.

Lugar, término y provincia del aprovechamiento: paraje “El Yelmo”, parcela 92 del polígono 13, fincas registrales números 2.884 y 2.934, en el término municipal de El Molar (Madrid).

Caudal máximo concedido (litros por segundo): 0,33.

Caudal máximo instantáneo (litros por segundo): 0,16.

Volumen anual concedido (metros cúbicos): 1.810.

Potencia instalada (CV): un motor de 1,5.

Superficie regada (hectáreas): 0,2.

Diámetro y profundidad del sondeo (m): 0,13 y 112.

Plazo de la concesión: veinticinco años.

Observaciones: la titularidad de la finca registral 2.884 pertenece a los cónyuges don Juan José Mata Romero y doña Ángela San Román Aguado, con números de identificación fiscal 80013294-C y 2507765-Y, respectivamente, y la de la finca registral 2.934 pertenece a los cónyuges don Gregorio Domínguez Ríos y doña Josefa Parralejo Gómez, con números de identificación fiscal 2.085.429 y 51979618-D, respectivamente.

Decimosexta.—De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, esta concesión se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Decimoséptima.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a este de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, y se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para general conocimiento, y a los efectos legales correspondientes esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la presidencia de este organismo en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses (Ref.: 34.958/04.)

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, PD (Resolución de 13 de julio de 2005, “Boletín Oficial del Estado” número 185, de 4 de agosto), el Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

(02/2.526/08)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Latina

INFORMACIÓN PÚBLICA

Al objeto de que se pueda dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se publica expediente de solicitud de licencia de actividad sujeta al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se están tramitando en este departamento y que se someten a información pública al día de la fecha.

Tipo de expediente: PA modif. implantación de actividad.

Interesada: "Rinconcito Cuzqueño, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Guadarrama, número 19.

Actividad: restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la ordenanza sobre evaluación ambiental de actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a dos de lunes a viernes (cerrado días 24 y 31 de diciembre), dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Junta Municipal en el indicado plazo de veinte días hábiles.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria del distrito, en el ejercicio de las funciones delegadas por el director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Rosa María López Moreno.

(02/731/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Latina

INFORMACIÓN PÚBLICA

Al objeto de que se pueda dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se publica expediente de solicitud de licencia de actividad sujeta al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se están tramitando en este departamento y que se someten a información pública al día de la fecha.

Tipo de expediente: PA modif. implantación de actividad.

Interesada: "La Fogata Guajira, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: glorieta Puente de Segovia, número 1.

Actividad: ampliación cafetería-restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la ordenanza sobre evaluación ambiental de actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a dos de lunes a viernes (cerrado días 24 y 31 de diciembre), dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Junta Municipal en el indicado plazo de veinte días hábiles.

En Madrid, a 23 de enero de 2008.—La secretaria del distrito, en el ejercicio de las funciones delegadas por el director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Rosa María López Moreno.

(02/1.162/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Latina

Al objeto de que se pueda dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se publica expediente de solicitud de licencia de actividad sujeta al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se están tramitando en este Departamento y que se someten a información pública al día de la fecha.

Tipo de expediente: PA modif. implantación de actividad.

Interesada: "Serjolutica, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: paseo Olivos, número 55.

Actividad: ampliación licencia instalación aire acondicionado y elementos industriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal, pudiendo ser examinado en horario de nueve a dos, de lunes a viernes (cerrado días 24 y 31 de diciembre), dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Junta Municipal, en el indicado plazo de veinte días hábiles.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—La secretaria del Distrito, en el ejercicio de las funciones delegadas por el director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Rosa María López Moreno.

(02/1.859/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Latina

Al objeto de que se pueda dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se publica expediente de solicitud de licencia de actividad sujeta al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se están tramitando en este Departamento y que se someten a información pública al día de la fecha.

Tipo de expediente: PA Nueva impl.ac.con obra de exteriores.
Interesado: Prudencio Castro Villavicencio.
Emplazamiento: plaza Achicoria, número 3.
Actividad: bar-restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal, pudiendo ser examinado en horario de nueve a dos, de lunes a viernes (cerrado días 24 y 31 de diciembre), dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Junta Municipal, en el indicado plazo de veinte días hábiles.

En Madrid, a 23 de enero de 2008.—La secretaria del Distrito, en el ejercicio de las funciones delegadas por el director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Rosa María López Moreno.

(02/1.860/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de usos para la implantación de actividad de oficinas en planta primera B del edificio sito en el número 10 del paseo del Rey, promovido por la entidad "Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada", distrito de Moncloa-Aravaca.

2. Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.

3. Notificar individualmente al interesado el presente acuerdo.

El expediente podrá examinarse en las mañanas de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca, sita en la plaza Moncloa, sin número, Departamento Jurídico (primera planta), y presentar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del indicado plazo los escritos de alegaciones que estime convenientes.

El importe del citado anuncio correrá a cargo de la entidad "Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada".

Madrid, a 21 de enero de 2008.—La secretaria en funciones de la Junta Municipal, María Teresa Sierra Abad.

(02/2.755/08)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio ambiente
Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Disciplina Ambiental
Departamento de Disciplina Ambiental

EDICTO NÚMERO 15/2008

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

"Por decreto de la delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente se ha acordado la incoación de expediente sancionador por vulneración de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía/Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, frente a los interesados que a continuación se relacionan:

Número de orden. — Titular. — Dirección. — Número de expediente

1. — Miras López, María del Carmen. — Avenida Sierra, número 47, San Sebastián de los Reyes (Madrid). — 131/2007/42060.
2. — Dimo Stand, Sociedad Limitada. — Avenida Monforte de Lemos, número 77, planta tercera, puerta C. — 131/2007/41794.
3. — Ibáñez Sanz, Francisco Javier. — Calle José Ortega y Gasset, número 53, planta primera, puerta B. — 131/2007/45562.
4. — Sánchez Matutima, Edwin Asunción. — Calle Zazuar, número 6. — 131/2007/45415.
5. — Cobos Tribiño, Fernando. — Calle Caleruega, número 51, planta vigésima, puerta E. — 131/2007/45312.
6. — Guijarro Araque, Cipriano. — Calle Sierra Bullones, número 3, escalera izquierda, planta tercera, puerta B. — 131/2007/24274.
7. — Bucur, Virgil. — Calle Cleopatra, número 51, escalera I, planta quinta, puerta A. — 131/2007/26620.
8. — Carrillo Sánchez, Dante Edwin. — Calle Vía Lusitana, número 16, planta tercera, puerta B. — 131/2007/26626.
9. — Cossios Wilches, Miguel. — Avenida Castilla-La Mancha, número 3 (Cuenca). — 131/2007/26628.
10. — Villagrán Almeida, Juan Hugo. — Calle Gando, número 38, planta primera, puerta izquierda. — 131/2007/26631.
11. — La Jijonena, Sociedad Limitada. — Calle Higuera, número 38. — 131/2007/26632.
12. — Rengel Chamba, Sandro Johnson. — Calle Julia Nebot, número 12, planta segunda, puerta D. — 131/2007/43101.
13. — Bravo Félix, Antonio. — Calle Vergara, número 1, Getafe (Madrid). — 131/2007/43644.
14. — Orcom Telecomunicaciones, Sociedad Limitada. — Calle Cervera, número 22. — 131/2007/43642.
15. — Cortés Visbal, Carlos Alberto. — Calle Jesús del Pino, número 12, planta baja, puerta C. — 131/2007/43643.
16. — Rubio Sienes, José Luis. — Calle Trefacio, número 4, planta sexta, puerta B. — 131/2007/46307.
17. — Baroudi, Bengassem. — Calle Virgen del Carmen, número 1, planta primera, puerta izquierda, Las Rozas de Madrid (Madrid). — 131/2007/46308.
18. — García Tirado, Manuel. — Calle Francisco Ronquillo, número 3, planta baja, puerta D. — 131/2007/46312.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, los interesados podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente, así como proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, durante el período de quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto. Estos documentos deben ser presentados en cualquier Registro Oficial del Ayuntamiento de Madrid."

Madrid, a 12 de febrero de 2008.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/2.257/08)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente

Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Disciplina Ambiental

Departamento de Disciplina Ambiental

EDICTO NÚMERO 16/2008

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Por decreto de la delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente se ha acordado la incoación de expediente sancionador simplificado por vulneración de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía/Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, frente al interesado que a continuación se relaciona:

Número de orden. — Titular. — Dirección. — Número de expediente

1. — Ivanov, Vasil. — Calle General Romero Basart, número 35. — 131/2007/43164.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, los interesados podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente, así como proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto. Estos documentos deben ser presentados en cualquier Registro Oficial del Ayuntamiento de Madrid.”

Madrid, a 12 de febrero de 2008.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/2.258/08)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio ambiente

Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Disciplina Ambiental

Departamento de Disciplina Ambiental

EDICTO NÚMERO 17/2008

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Se notifica a la interesada que a continuación se relaciona que, en los expedientes sancionadores incoados por vulneración de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía/Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, en los que figuran como titulares, ha sido dictada propuesta de resolución del procedimiento:

Número de orden. — Titular. — Dirección. — Número de expediente

1. — Lavaplus, Sociedad Limitada. — Calle Longares, número 1. — 131/2007/29460.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada, advirtiéndole de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Administración de la Comunidad de Madrid, los interesados podrán formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que tengan por conveniente, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto. Estos documentos deben ser presentados en cualquier Registro Oficial del Ayuntamiento de Madrid y demás medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Madrid, a 12 de febrero de 2008.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/2.259/08)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente

Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Disciplina Ambiental

Departamento de Disciplina Ambiental

EDICTO NÚMERO 18/2008

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Por decreto de la delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente se ha acordado la resolución de expediente sancionador por vulneración de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano/Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía, frente a los interesados que a continuación se relacionan:

Número de orden. — Titular. — Dirección. — Número de expediente

1. — López Mesonero, Rafael. — Paseo de la Estación, número 58, de Valdemoro (Madrid). — 131/2007/24099.

2. — Grupo Antaresja, Sociedad Limitada. — Calle María de Guzmán, número 1. — 131/2005/30781.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).

Contra la expresada resolución podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la concejala de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto; esto es, si transcurrido un mes desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere pertinente para la defensa de sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Madrid, a 12 de febrero de 2008.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/2.260/08)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Medio Ambiente
Dirección General de Gestión Ambiental Urbana
Departamento de Gestión Administrativa
Unidad Técnica Administrativa II**

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Recogidos los vehículos que figuran a continuación de la vía pública por estar calificados como vehículos abandonados conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y del artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Se concede un plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la aportación de la documentación completa y en regla. En caso contrario, se considerará que deja el vehículo o sus restos a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad, de acuerdo al artículo 173.2 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por acuerdo plenario de 24 de julio de 1985, procediéndose a su achataamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Gestión Ambiental Urbana en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con la siguiente normativa: con carácter general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16).”

EDICTO NÚMERO 19/2008 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>Nº</u> <u>EXPEDIENTE</u>	<u>TITULAR</u>	<u>MATRÍCULA</u>	<u>MARCA</u>	<u>DNI</u>
1.	131/2005/07952	SOLLAYMANE YOUSFI	A 7992 CN	OPEL	X 2926210 N
2.	131/2006/45871	GERARDO DAVID GORDON HIDALGO	M 0735 HL	RENAULT	X 3543945 J
3.	131/2007/08336	WILSON HERNAN BORJA GARCIA	TO 8582 S	NISSAN	X 3724796 S
4.	131/2007/14852	JOSE MARTOS SANCHEZ	M 4852 OD	CITROEN	50689152
5.	131/2007/15002	BONAERGES SL	2558 BVG	PEUGEOT	B 53477139
6.	131/2007/18049	MARIA CARMEN QUEVEDO CADALSO	M 2658 ND	PEUGEOT	01338410
7.	131/2007/18495	MAURICIO ANDRES GOMEZ VELASQUEZ	V 8464 FY	OPEL	X 3239312 S
8.	131/2007/22837	FELIX SANCHEZ UREÑA	5116 DKC	MAZDA	07512175
9.	131/2007/24877	RACHID RGANA	M 8526 VH	BMW	X 2943975 K
10.	131/2007/26978	LAURA DEL RIO MARTINEZ	M 7200 JG	ALFA ROMEO	02916990
11.	131/2007/27227	ROMNEY JACKSON MEDINA ARANGO	M 8141 IW	SEAT	X 5075972 X

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 13 de febrero de 2008.—La secretaria general técnica, Adoración Muñoz Merchante.

(02/2.261/08)

AJALVIR

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ajalvir, en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2007, ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio de 2008 de dichos padrones fiscales, en los términos siguientes:

- Tasa por recogida de basuras (correspondiente al segundo semestre de 2007): del 1 de marzo al 6 de mayo de 2008.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2008: del 5 de mayo al 9 de julio de 2008.
- Tasa por entrada de carruajes y vado 2008: del 2 de junio al 31 de julio de 2008.
- Tasa por recogida de basuras (correspondiente al primer semestre de 2008): del 10 de julio al 12 de septiembre de 2008.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (bienes de naturaleza urbana): del 15 de septiembre al 14 de noviembre de 2008.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (bienes de naturaleza rústica): del 15 de septiembre al 14 de noviembre de 2008.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 15 de septiembre al 14 de noviembre de 2008.

Asimismo, se hace saber que, quince antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la oficina recaudadora del Ayuntamiento, sita en plaza de la Villa, número 1, 28864 Ajalvir.

Lugar de pago: el pago se realizará en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias:

- “Santander Central Hispano”.
- “Cajamadrid”.
- “La Caixa”.
- “Banco Popular”.
- “Caja Guadalajara”.
- “Banco Sabadell”.

Medios de pago: de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque bancario a favor del Ayuntamiento.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: recaudación ejecutiva con recargo del 5 por 100 antes de que sea notificada la providencia de apremio. Posteriormente, a la misma exigirá un recargo de apremio reducido del 10 por 100 cuando al deuda sea ingresada en el plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, o se exigirá un recargo de apremio ordinario del 20 por 100 sobre la deuda no ingresada más los intereses de demora correspondientes a esta y costas del procedimiento cuando la deuda no se haga efectiva en el plazo anteriormente indicado.

Ajalvir, a 2 de enero de 2008.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/2.346/08)

ALDEA DEL FRESNO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La primera teniente de alcalde, con fecha 31 de agosto de 2007, ha dictado la siguiente resolución:

Habiendo sido nombrada primera teniente alcalde, y conforme a la Sección Tercera del Título II del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LRBRL), en el que se señalan las funciones de los tenientes de alcaldes, corresponde a los mismos sustituir las funciones del alcalde en caso de “impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones”.

Visto el auto del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero de 10 de agosto de 2006, que decreta cautelarmente la suspensión de toda función de don José Luis Tello Leza con relación a las funciones públicas municipales establecidas en la legislación específica del suelo.

Visto el decreto de Delegación de fecha 5 de julio del alcalde, en el que delegaba a la Junta de Gobierno Local “la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general” y resultando que esto afecta a sus funciones públicas establecidas en la legislación del suelo y, por tanto, a la efectividad de la suspensión cautelar ordenada en el auto.

Visto el informe del secretario-interventor municipal de fecha 16 de agosto de 2007.

En uso de las facultades que me han sido conferidas en materia de funciones relacionadas con la legislación específica del suelo, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los servicios municipales.

Vistos los artículos 21.3 de la LRBRL, 43 y 44 del ROF he resuelto:

Primero.—Delegar la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general que no sean competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

En Aldea del Fresno, a 21 de febrero de 2008.—La primera teniente de alcalde, María Isabel Hernández Hernández.

(03/6.193/08)

ANCHUELO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de fecha 4 de diciembre de 2007, ha resultado definitivo al no haberse interpuesto reclamación alguna, por lo que se hace público el texto definitivo de la ordenanza.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la recepción de la notificación, ante el órgano municipal que ha dictado el acto, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación expresa del acuerdo, de conformidad con la normativa reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. *Fundamento*.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con los artículos 20 y siguientes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos.

Art. 2. *Hecho imponible*.—1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación de oficio o de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales, siempre con estricta sujeción a las limitaciones y condiciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y por la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

2. A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en beneficio suyo, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidamente, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por lo que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

4. La obligación de contribuir nace por la presentación del escrito, petición o documento del que haya de entender la Administración o, en su caso, en el momento de expedir el documento cuando se efectúe de oficio.

Art. 3. *Sujeto pasivo*.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y las entidades a quienes afecte o beneficie, personalmente o en sus bienes los servicios o actividades públicas que constituyen el hecho imponible de esta tasa, así como las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento de que se trate.

Art. 4. *Responsables*.—1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos y sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. *Exenciones*.—Dado el carácter de la tasa por realización de servicio administrativo no se concederá exención ni bonificación alguna excepto la expedición de documentos que se soliciten en los procedimientos de asistencia jurídica gratuita.

Art. 6. *Cuota tributaria*.—La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente de forma individual por cada persona física o jurídica.

La cuota de la tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate desde su iniciación a su resolución final.

Art. 7. *Tarifas*.—Las tarifas a que se refiere el artículo anterior se estructurarán en los siguientes epígrafes:

- a) Informes urbanísticos sin especificar: 6 euros.
- b) Cédulas urbanísticas: 12 euros.
- c) Certificados de legalidad urbanística: 4 euros.
- d) Fotocopias que no formen parte de expedientes administrativos: 0,10 euros.
- e) Expedientes de parcelación o segregación: 10 euros por parcela segregada resultante.
- f) Certificados sin especificar: 2 euros.
- g) Concesiones o autorizaciones administrativas: 6 euros.
- h) Expedientes de licencias de obras:

— La tasa será de 0,25 por 100 de la base imponible que resulte para el cálculo del impuesto de construcciones ins-

talaciones y obras cuando esta tenga un importe de hasta 300.000 euros.

— La tasa será del 1 por 100 de la base imponible que resulte para el cálculo del impuesto de construcciones instalaciones y obras cuando esta tenga un importe de entre 300.001 euros y 500.000 euros.

— La tasa será del 2 por 100 de la base imponible que resulte para el cálculo del impuesto de construcciones instalaciones y obras cuando esta tenga un importe superior a 500.001 euros.

Art. 8. *Devengo*.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

En los casos a que se refiere el artículo 2.2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Se exigirá el depósito previo de la tasa, que deberá abonarse en el momento de solicitarlo. No se entregará documento alguno de los regulados en esta ordenanza sin que haya sido previamente abonado.

Art. 10. *Infracciones y sanciones*.—En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como las sanciones que a las mismas corresponde en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas

Anchuelo, a 22 de febrero de 2008.—La alcaldesa, María Rosario Paramio Ginés.

(03/6.197/08)

ANCHUELO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de residuos sólidos urbanos, de fecha 4 de diciembre de 2007, ha resultado definitivo al no haberse interpuesto reclamación alguna, por lo que se hace público el texto definitivo de la ordenanza.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la recepción de la notificación, ante el órgano municipal que ha dictado el acto o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación expresa del acuerdo, de conformidad con la normativa reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Art. 6. *Cuota tributaria*.—La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Tarifa A:

- Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Recogida de basuras en los domicilios particulares por cada vivienda considerada como tal por una sola familia: 35 euros/año.

Tarifa B:

- Recogida de basuras en locales de negocios, comercios, oficinas, despachos, etcétera, y demás locales no dedicados exclusivamente a viviendas.
- Recogida de basuras en locales comerciales, industrias u otros locales por cada local y razón social: 45 euros/año.

Si en el local se ejercen varias actividades, se liquidará la tasa por cada actividad que se ejerza.

Anchuelo, a 22 de febrero de 2008.—La alcaldesa, María Rosario Paramio Ginés.

(03/6.196/08)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Se hace saber que por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2007, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Cuarto.—Aprobación definitiva Plan Especial UE-114, “Ronda Isaac Peral”.

El Pleno de la Corporación (ausente señora Pino de Juana) acuerda, por unanimidad de los/as 20 concejales/as asistentes:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de la UE-114, “Ronda de Isaac Peral”, del Plan General de Ordenación Urbana en vigor, promovido por doña Patrocinio Alonso García y otros, incorporando en su texto la carga de urbanización correspondiente al convenio suscrito con el Canal de Isabel II para la citada Unidad de Ejecución, cifrada en 11.938,07 euros, para abastecimiento de agua y depuración, y 1.919,30 euros, para saneamiento municipal.

Segundo.—Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva del presente Plan Especial al órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días, y remisión de un ejemplar del documento técnico al Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo de aprobación definitiva referido, conforme dispone el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, y notificación del mismo a la propiedad de los terrenos objeto del presente Plan Especial.

La normativa urbanística de aplicación es la regulada por la ordenanza OR1 3 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey, aprobado definitivamente el 14 de enero de 1999 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril del mismo año), excepto la condición de parcela mínima, que debe coincidir con la superficie total de uso lucrativo resultante en la Unidad de Ejecución, de forma que no puedan hacerse segregaciones de la misma.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Arganda del Rey, a 29 de enero de 2008.—El concejal-delegado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Alejandro Danganzo García.

(02/3.574/08)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “El Almirante Servihogar, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de almacén de tránsito de productos por catálogo en calle Tungsteno, número 7, nave 5.—Expediente 254/2007.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 20 de diciembre de 2007.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/1.273/08)

ARROYOMOLINOS

URBANISMO

El Ayuntamiento, en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2008, acordó aprobar definitivamente la Mo-

dificación del Proyecto de Reparcelación del Sector APD-2 “Parque de Nieve”.

Lo que se notifica para general conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, advirtiendo de que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo se podrá, asimismo, interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

Arroyomolinos, a 14 de febrero de 2008.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/2.417/08)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por don José María Ortiz Barquillo, en nombre y representación de “Oramba, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia con número de expediente 264/2007, para la instalación-funcionamiento de garaje comunitario sito en la parcela RB-03 R.1 del PD-4 “Los Carrizos”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 13 de febrero de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/2.420/08)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Prohonda, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia con número de expediente 230/2007, para la instalación-funcionamiento de piscina comunitaria sita en la parcela U-28 del SAU-6 de Zorzalejo, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 13 de febrero de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/2.419/08)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por don José María Ortiz Barquillo, en nombre y representación de “Oramba, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia con número de expediente 263/2007, para la instalación-funcionamiento de piscina comunitaria sita en la parcela RB-03 R.1 del PD-4 “Los Carrizos”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 13 de febrero de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/2.418/08)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por don Moisés García González, en nombre y representación de "Comunidad Sotoblanco, Comunidad de Bienes", se ha solicitado licencia con número de expediente 155/2007, para la instalación-funcionamiento de garaje comunitario sito en la parcela RB-1 R.1 del APD-4 "Los Carrizos", de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 31 de enero de 2008.—El alcalde (firmado).
(02/2.422/08)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por don Antonio Nogales Cortes, en nombre y representación de "Cerrajería Nogales, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia con número de expediente 224/2007, para la instalación-funcionamiento de carpintería metálica sita en calle Santiago Ramón y Cajal, número 108, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 4 de febrero de 2008.—El alcalde (firmado).
(02/2.423/08)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil "Dus & PC Corporación Inmobiliaria, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia con número de expediente 119/2006, para la instalación-funcionamiento de oficina administrativa para empresa de promoción inmobiliaria sita en calle Cantabria, número 10, local, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 13 de febrero de 2008.—El alcalde (firmado).
(02/2.421/08)

ARROYOMOLINOS

OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento de la orden ministerial de 14 de febrero de 1974, sobre retirada de la vía pública y el depósito de vehículos automóviles abandonados y demás disposiciones legales concordantes, se hace público el presente listado de vehículos abandonados, cuyos propietarios o no han podido ser notificados directamente, por domicilio desconocido o ignorada identidad, o han rehusado a los requerimientos efectuados.

En consecuencia, todos aquellos propietarios de los vehículos relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en la Unidad de Grúas y Depósito de la Policía Local caso de no hacerlo, se procederá según el artículo 9 de la antes citada orden ministerial y de conformidad con el artículo 615 del Código Civil, siendo dado de baja para su posterior desguace.

Relación de vehículos abandonados y retirados de la vía pública

"Ford" Sierra, matrícula M-3421-MY.
"Volkswagen" Passat, matrícula S-728-OKN.
"Volkswagen" Golf, matrícula BT-2043-AM.
"BMW" 520, matrícula M-6671-LY.
"Citroën" BX, matrícula M-9596-IZ.
"Renault" Express, matrícula M-6233-NN.
"Renault" Express, matrícula M-2658-OP.
"Fiat" Brava, matrícula ZA-4049-J.
"Renault" Master, matrícula AB-3698-T.
Arroyomolinos, 2008.

(02/2.312/08)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante decreto número 624/2007, de fecha 27 de junio, por resolución 244/2008, de 27 de febrero, de la Concejalía-Delegada del Área de Hacienda, ha sido aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de la legislación vigente se expone al público dicho padrón durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrá examinarse, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante la Concejalía-Delegada del Área de Hacienda, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el día 1 de abril y 2 de junio, ambos inclusive, del presente ejercicio, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al tributo referido.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Se advierte a los contribuyentes de que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario y durante el horario de atención al público en cualquiera de las siguientes entidades bancarias: "Caja Madrid", "La Caixa" y "Banco Santander".

Concluido el período voluntario y hasta el 4 de julio de 2008, podrán hacer efectivas las deudas con el 5 por 100 de recargo en las citadas entidades.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria dando cuenta al Ayuntamiento y surtiendo esta efectos para el año 2009 y siguientes.

En caso de extravío o no haber recibido el impreso para el pago deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Monte, a 28 de febrero de 2008.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(02/3.244/08)

BRAJOS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones complementarias, en la Secretaría de esta Corporación se encuentra expuesta al público la cuenta general

correspondiente al ejercicio 2006 con el informe de la comisión especial de cuentas y demás documentos que la integran, a fin de que, durante el plazo de quince días y ocho más, pueda ser examinada por los interesados legítimos y presentar reclamaciones a la misma.

En Braojos de la Sierra, a 21 de febrero de 2008.—El alcalde, Ricardo J. Moreno Picas.

(03/6.195/08)

BRUNETE

LICENCIAS

Por “Cugapro, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de piscina comunitaria sita en la calle Balconcillo y calle Mirador de este municipio.—Expediente: 09/A/07.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

Brunete, a 20 de febrero de 2008.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(02/2.784/08)

BRUNETE

LICENCIAS

Por “Cugapro, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de piscina comunitaria sita en la calle Pozo, número 14, de este municipio.—Expediente: 22/A/06.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

Brunete, a 20 de febrero de 2008.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(02/2.782/08)

BRUNETE

LICENCIAS

Por “Cugapro, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de garaje comunitario sito en la calle Balconcillo y calle Mirador de este municipio.—Expediente: 08/A/07.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

Brunete, a 20 de febrero de 2008.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(02/2.783/08)

CASARRUBUELOS

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2008, se aprobó inicialmente el Plan Parcial que afecta al sector SUS-I, que desarrolla el Plan General de Casarrubuelos, asimismo, se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho período

de quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Plan Parcial podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son las siguientes: todo el ámbito del sector.

En Casarrubuelos, a 5 de marzo de 2008.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/3.522/08)

CERVERA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por el espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que por los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el referido presupuesto, en previsión de lo cual se publica a continuación el resumen del mismo:

a.1. PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	249.810
2	Impuestos indirectos	140
3	Tasas y otros ingresos	750
4	Transferencias corrientes	89.900
5	Ingresos patrimoniales	44.900
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.000
Total ingresos		387.500

a.1. PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	85.600
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	177.500
3	Gastos financieros	2.000
4	Transferencias corrientes	40.400
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	82.200
Total gastos		387.500

Asimismo, la plantilla de esta Corporación para el ejercicio 2008 es la siguiente:

- a) Funcionarios: secretario-interventor agrupado con el municipio de El Berrueco.
- b) Laborales temporales: un auxiliar administrativo a media jornada y un peón a jornada completa.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cervera de Buitrago, a 20 de febrero de 2008.—El alcalde, Matías Martín García.

(03/6.194/08)

CORPA

CONTRATACIÓN

Anuncio del acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obra realización de un centro de atención a la infancia, previa demolición de la edificación existente en la calle Mayor, número 47, de Corpa, por procedimiento abierto, mediante concurso.

Por ello se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de realización de un centro de atención a la infancia, previa demolición de la edificación existente en la calle Mayor, número 47, de Corpa, por procedimiento abierto, mediante concurso, según lo dispuesto en el artículo 78 en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Corpa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 44/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: construcción de un centro de atención a la infancia previa demolición de la edificación existente en la calle Mayor, número 47, de Corpa.
 - b) División por lotes y número: no.
 - c) Lugar de ejecución: Corpa.
 - d) Plazo de ejecución: cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 189.989,24 euros.
5. Garantía provisional: no.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Corpa.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28811 Corpa.
 - d) Teléfono: 918 859 228.
 - e) Telefax: 918 859 137.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día del plazo.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso: grupo c, subgrupo 2, categoría a.
 - b) Solvencia técnica y profesional: sí.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio.
 - b) Documentación a presentar: conforme al pliego aprobado.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Corpa.
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28811 Corpa.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): no.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Corpa.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: Corpa.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Corpa, a 4 de febrero de 2008.—El alcalde, Ángel Mejía.

(02/2.122/08)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

En uso de las facultadas que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimiento he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor alcalde, de lo que yo, la secretaria general, doy fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes, de nueve a trece horas, y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta horas o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "La Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Se le advierte que, transcurrido el indicado plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

15565. — 6647-FCM. — JAVIER GARCIA CAÑO. — 47218639F. — 09-11-2007 03:10. — CL MEJICO CON CL HONDURAS. — 003.2(1). — R.G.C. — 28049085. — 158.03 EUROS. — CL PARAGUAY NÚMERO 10 PL. 01 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

14202. — 3183-BKT. — IOAN DOROFTEI. — X4001586T. — 10-09-2007 13:10. — CL DR MICHAVILA CON AV PLANTIO. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049098. — 158.03 EUROS. — PZ DR MARAÑON NÚMERO 3 PL. 03 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

16194. — 4708-CZL. — MANUEL OCAMPO MULA. — 1817323R. — 27-11-2007 10:15. — CL DR FLEMING CON CL VELAZQUEZ. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049135. — 158.03 EUROS. — CL FUENTESPINA NÚMERO 27 PL. 05 PU. A 28031 MADRID (MADRID).

15571. — 6647-FCM. — JAVIER GARCIA CAÑO. — 47218639F. — 09-11-2007 03:20. — CL MEJICO CON CL HONDURAS. — 020(1.1). — R.G.C. — 28049085. — 315.81 EUROS. — CL PARAGUAY NÚMERO 10 PL. 01 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

14848. — 1854-DDZ. — CARLOS JAVIER CONDE MOYA. — 51664108J. — 10-10-2007 13:23. — AV CONSTITUCION, Nº 10. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049098. — 65.8 EUROS. — TR CONSTITUCION NÚMERO 5 PL. 01 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

15038. — M-1599-MU. — MARCELO OTER ANDRADAS. — 3073811E. — 20-10-2007 21:15. — CL CHILE CON CL PARAGUAY. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049103. — 65.8 EUROS. — CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER NÚMERO 10 PL. 00 PU. D 19004 GUADALAJARA.

15113. — 3014-BMG. — JOSE MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — 46647307H. — 23-10-2007 11:00. — CL TEATINOS, 52. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049127. — 65.8 EUROS. — PJ DE L'ERA NÚMERO 3 PL. 00 PU. 01 08783 MASQUEFA (BARCELONA).

16212. — M-8674-LY. — TACHE BANIAMIN CATALIN. — X6587331Q. — 28-11-2007 10:50. — AV CONSTITUCION, 54. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049101. — 158.03

EUROS. — AV PONTON DE MARINILLA NÚMERO 26 28813 TORRES DE LA ALAMEDA (MADRID).

14617. — 4750-BVY. — GUILLERMO FUENTES CRENES. — 46835686G. — 30-09-2007 01:40. — CL VENEZUELA, 27. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049137. — 65.8 EUROS. — AV LISBOA NÚMERO 3 PL. 02 PU. C 28822 COSLADA (MADRID).

13546. — 5289-FBC. — MARCEL CLAUDIU RASTASAN. — X3734166R. — 20-07-2007 20:00. — CL DR FLEMING, 14. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049148. — 65.8 EUROS. — AV BERLIN NÚMERO 16 PL. 03 PU. K 28822 COSLADA (MADRID).

13583. — M-8581-ZP. — DAVID CASTRO RODRIGUEZ. — 46831934R. — 23-07-2007 00:10. — AV ROMA, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049132. — 65.8 EUROS. — CL LUIS DE MEDINA NÚMERO 10 PL. 05 PU. B 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID).

13643. — 2934-CGD. — DAVID ACEITUNO LOPEZ. — 47218720L. — 28-07-2007 21:50. — CL PERU, 24. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049115. — 65.8 EUROS. — CL PERU NÚMERO 22 PL. 03 PU. 01 28823 COSLADA (MADRID).

13653. — M-3296-PX. — MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ. — 2632881W. — 28-07-2007 00:03. — CL TEATINOS CON CL MADRID. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049084. — 65.8 EUROS. — CL MAR MENOR NÚMERO 30 28033 MADRID (MADRID).

13680. — 9399-DMD. — MOISA DAN. — X6354328A. — 31-07-2007 19:50. — CL LUIS GRASSET, 13. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049140. — 65.8 EUROS. — AV VIEANA NÚMERO 12 PL. 03 PU. G 28822 COSLADA (MADRID).

13899. — 6290-BRH. — MARIA DEL CARMEN PEREZ MORENO. — 2215855N. — 06-08-2007 10:00. — AV CONSTITUCION, 53. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049066. — 65.8 EUROS. — CL CAMINO DE PERALES NÚMERO 92 28041 MADRID (MADRID).

13984. — 7719-BLF. — TOMAS VALENCIA BARRIOS. — 656654G. — 24-08-2007 00:25. — CL VENEZUELA. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049123. — 65.8 EUROS. — CL BADAJOZ NÚMERO 8 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

14168. — M-1713-IG. — FLORIN ABABEI. — X4020721E. — 07-09-2007 17:23. — CL PETRA SANCHEZ, 12. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049103. — 65.8 EUROS. — CL PABLO PICASSO NÚMERO 1 28821 COSLADA (MADRID).

14326. — 4766-FCF. — RALUCA IRINA PAPOLCZI. — X4236695A. — 18-09-2007 07:00. — CL ALBACETE. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049101. — 65.8 EUROS. — CL RONDA DE BATRES NÚMERO 32 PL. 02 PU. B 28500 ARGANDA (MADRID).

15452. — 3668-FKY. — DAVID DURAN BENITO. — 46838922C. — 03-11-2007 03:25. — AV SAHARA OCCIDENTAL. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049130. — 158.03 EUROS. — CL MIÑO NÚMERO 2 PL. 04 PU. C 28823 COSLADA (MADRID).

15864. — 1055-BRP. — JAIME GOMEZ JIMENEZ. — 52897372V. — 17-11-2007 22:00. — CL MEJICO CON CL HONDURAS. — 118.1(1). — R.G.C. — 28049143. — 158.03 EUROS. — CL LA CENICIENTA NÚMERO 2 ES. C PL. 01 PU. A 28018 MADRID (MADRID).

15802. — M-8542-JG. — RICARDO ARROYO CRESPO. — 9783315N. — 15-11-2007 13:15. — CL DR FLEMING CON CL PETRA SANCHEZ. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049098. — 158.03 EUROS. — CL SANTIAGO NÚMERO 342 28822 COSLADA (MADRID).

13662. — M-2272-PB. — NICOLAE DIMACHE. — X5596593A. — 29-07-2007 03:25. — CL ARGENTINA CON CL COLOMBIA. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049025. — 158.03 EUROS. — CL PARAGUAY NÚMERO 5 PL. 08 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

12907. — V-1899-EP. — SORIN VASILE CALISTRU. — X6884328Z. — 10-06-2007 01:10. — AV CONSTITUCION CON AV FUENTEMAR. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049119. — 65.8 EUROS. — CL DE LOM NÚMERO 11 PL. 03 PU. 15 46270 VILLANUEVA DE CASTELLON (VALENCIA).

13216. — 6085-BJX. — FLORIN RUSTI COLIBABA. — X5747866M. — 28-06-2007 07:41. — CL PETRA SANCHEZ, 12. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049124. — 65.8 EUROS. — CL AEROPUERTO NÚMERO 4 PL. 00 PU. 01 28821 COSLADA (MADRID).

13297. — 4941-BRR. — CRISTINA BROGERAS ARRANZ. — 52347488V. — 02-07-2007 19:55. — AV CONSTITUCION, 72. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049080. — 65.8 EUROS. — AV MADRID NÚMERO 8 PL. 04 PU. A 28823 COSLADA (MADRID).

13412. — 2829-DSY. — DAVID SEVERUS TRAISTARU. — X1655297X. — 08-07-2007 04:51. — CL HONDURAS CON CL PARAGUAY. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049122. — 65.8 EUROS. — CL VENEZUELA NÚMERO 4 PL. 12 PU. D 28823 COSLADA (MADRID).

13545. — 0206-CCG. — NICOLAE GHIORLAN. — X5655364D. — 20-07-2007 19:35. — CL DR FLEMING, 41. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049148. — 65.8 EUROS. — PJ ESTACION NÚMERO 7 28823 COSLADA (MADRID).

16211. — M-8674-LY. — TACHE BANIAMIN CATALIN. — X6587331Q. — 28-11-2007 10:50. — AV CONSTITUCION, 54. — 117. — R.G.C. — 28049101. — 158.03 EUROS. — AV PONTON DE MARINILLA NÚMERO 26 28813 TORRES DE LA ALAMEDA (MADRID).

13076. — M-5550-MN. — JOSE LUIS CARRASCO RUIZ. — 51852457S. — 16-06-2007 17:05. — CL VIRGEN DE LA CABEZA. — 4. — O.M.T.C. — 28049080. — 158.03 EUROS. — CL RIVAS NÚMERO 17 PL. 03 PU. I 28821 COSLADA (MADRID).

14022. — 2680-FFK. — PEDRO PEREZ LINARES. — 51476073A. — 28-08-2007 14:00. — CL OCEANO PACIFICO CON CL PUERTO DE BARCELONA. — 4. — O.M.T.C. — 28049100. — 158.03 EUROS. — CL BURGOS NÚMERO 2 PL. 04 PU. 02 28039 MADRID (MADRID).

14023. — 3769-CBX. — JOSE MARIA MANCEBO CURIEL. — 7514769W. — 28-08-2007 13:50. — CL OCEANO PACIFICO CON CL PUERTO CATALUÑA. — 4. — O.M.T.C. — 28049100. — 158.03 EUROS. — CM DE LA PRESA NÚMERO 1 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

15570. — 3687-CMM. — FRANCISCO JAVIER MORENO MUÑOZ. — 46833934T. — 09-11-2007 03:08. — CL JESUS DE SAN ANTONIO CON AV CAÑADA. — 020(1.2). — R.G.C. — 28049075. — 420 EUROS. — CL AVILA NÚMERO 3 PL. 02 PU. D 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

15585. — SE-8367-CL. — MIHAI ILASI. — X6770178J. — 09-11-2007 03:47. — CL JESUS DE SAN ANTONIO CON CL CAÑADA. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049109. — 158.03 EUROS. — CL PERU NÚMERO 1 PL. 09 PU. A 28823 COSLADA (MADRID).

15953. — 0036-DVV. — BEATRIZ ROSADO NAVARRO. — 3899777N. — 21-11-2007 16:20. — AV SAN PABLO. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049147. — 158.03 EUROS. — CR BOADILLA DEL MONTE NÚMERO 36 28220 MAJADAHONDA (MADRID).

Coslada, a 31 de enero de 2008.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios

(02/2.374/08)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de clave e importe de la multa fijada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con la denuncia

Si está usted de acuerdo con la denuncia formulada podrá realizar el pago del importe de la multa fijado en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta horas, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "la Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragoza" y "Caja España".

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación como importe total, a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago en la Caja del Ayuntamiento de Coslada durante los treinta días naturales siguientes a aquel en el que se le notifique la denuncia. También podrá beneficiarse de la misma reducción si paga en los bancos y cajas de ahorros citados antes de la fecha consignada en la casilla de "pago hasta" de la notificación para pago en entidades bancarias. Si existiera discrepancia entre ambos plazos, podrá acogerse al más beneficioso para usted y realizar el pago en el lugar correspondiente.

B) Disconformidad con la denuncia

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Igualmente se le comunica que, en caso de que no fuera usted el conductor responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole de que, en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, DNI y domicilio completo), imprescindibles para su inequívoca identificación, pudiera ser considerado como autor de falta grave, sancionada con multa de 300 a 1.500 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del

Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siguiendo contra usted el correspondiente procedimiento.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

16424. — 7461-CGK. — VEHICULOS SEMINUEVOS J J SL. — B84772631. — 07-12-2007 18:35. — CL DR FLEMING, 14. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049148. — 94 EUROS. — CL MAYOR Nº 9 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

16306. — M-8862-YX. — ADRIAN VERBO AUÑON. — 47227960J. — 02-12-2007 08:00. — AV ROMA, 25. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049136. — 94 EUROS. — CL SANTIAGO Nº 289 28822 COSLADA (MADRID).

16154. — M-1203-UB. — FRANCISCO CALVO FERNANDEZ MUÑOZ REJA. — 8689117Q. — 26-11-2007 11:43. — AV CONSTITUCION CON CL OLMO. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049094. — 225.75 EUROS. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA Nº 27 PL. 01 PU. B 28823 COSLADA (MADRID).

16234. — 9189-CLD. — MARTA PARDO PARDO. — 76127470T. — 29-11-2007 13:00. — CL BEGOÑA, Nº 2. — 094.2(D). — R.G.C. — 28049071. — 68.25 EUROS. — CL SAN JOAQUIN Nº 24 28220 MAJADAHONDA (MADRID).

16278. — M-3651-WH. — ROSU GHEORGHE LAURENTIU. — X6820997W. — 01-12-2007 01:47. — CL CHILE, Nº 146. — 094.2(EI). — R.G.C. — 28049079. — 68.25 EUROS. — CL SAHARA Nº 46 PL. 03 PU. B 28041 MADRID (MADRID).

16257. — 3120-BYK. — MUNDOHOGAR DECORACION MOBILIARIO SL. — B82331232. — 01-12-2007 12:30. — CL ALAMEDA CON CL OLMO. — 154. — R.G.C. — 28049135. — 68.25 EUROS. — CL ZAMORA Nº 19 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

16448. — M-1348-TV. — SANTIAGO MERENCO CARRASCO. — 7516553S. — 08-12-2007 23:48. — AV PLANTIO CON CL DR MICHAVIDA. — 154. — R.G.C. — 28049025. — 68.25 EUROS. — CM LOS ALAMILLOS Nº 12 28891 VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID).

16412. — M-4334-HT. — COSTEL IFTODE. — X9165939W. — 07-12-2007 23:20. — AV SAN PABLO, 9. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049081. — 68.25 EUROS. — CL NTRA SRA DE LAS NIEVES Nº 4 39200 REINOSA (CANTABRIA).

16320. — M-6340-YU. — MIGUEL ANGEL MARTIN SERRANO. — 2487961M. — 03-12-2007 18:23. — CL RINCON DE LA HUERTA, Nº 2. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049068. — 68.25 EUROS. — UR FUENTEBELLA Nº 69 PL. 01 PU. C 28980 PARLA (MADRID).

16277. — 1399-DHZ. — NEREA JIMENEZ FERNANDEZ. — 2283058D. — 01-12-2007 01:52. — CL CHILE, Nº 154. — 154(8). — R.G.C. — 28049079. — 68.25 EUROS. — CL SALOBRAL Nº 12 28021 MADRID (MADRID).

16352. — 2338-DFV. — SEGUNDO GONZALEZ MARTIN. — 2706197V. — 04-12-2007 13:15. — CL PONIENTE, Nº 66. — 152(1). — R.G.C. — 28049098. — 68.25 EUROS. — CL ALBERT EINSTEIN Nº 64 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

15959. — 9350-DCI. — MA DEL PILAR NAVACERRADA SOLERA. — 51333294P. — 22-11-2007 00:10. — CL VENEZUELA, 23. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049075. — 68.25 EUROS. — PS DE LA CHOPERA Nº 35 PL. 04 PU. B 28100 ALCOBENDAS (MADRID).

16076. — 1805-CBR. — SOLA Y BARLEYCORN ASOCIADOS SL. — B81124752. — 25-11-2007 00:45. — CL MEJICO, 23. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049039. — 68.25 EUROS. — CL CAÑADA BARCO VIEJO, S/N 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID).

16232. — M-2425-VB. — DISTRIBUCIONES PASARONIEGOS SL. — B82870239. — 29-11-2007 13:30. — PZ ORTEGA Y GASSET. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049136. — 68.25 EUROS. — CL SUR Nº 6 28950 MORALEJA DE ENMEDIO (MADRID).

16262. — 2120-DBY. — SILVIO FERNANDEZ. — X5383371Z. — 01-12-2007 03:30. — CL VENEZUELA, Nº 25. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049023. — 68.25 EUROS. — TR JOSE ALIX ALIX Nº 6 PL. 04 PU. B 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

16319. — M-2477-PD. — GRIGORE CIPRIAN TAMAS. — X6915440F. — 03-12-2007 13:00. — CL DR OCHOA, Nº 3. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049066. — 68.25 EUROS. — CL CASUARINA Nº 7 28044 MADRID (MADRID).

16334. — M-9719-OU. — FLORIN STURZEA. — X8167825L. — 04-12-2007 09:30. — AV MADRID, Nº 12. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049092. — 68.25 EUROS. — CL SAN JUAN Nº 4 19113 FUENTENOVILLA (GUADALAJARA).

16189. — M-4821-OG. — DISCOS MERCURIO SA. — A28528396. — 27-11-2007 08:55. — CL CHILE, Nº 31. — 154(9). — R.G.C. — 28049139. — 68.25 EUROS. — CL JAIME HERMIDA Nº 9 28037 MADRID (MADRID).

16371. — 3560-FJW. — PASCUAL LEON ANDREU. — 45065386Z. — 05-12-2007 11:43. — CL IGLESIA, Nº 5. — 154(9). — R.G.C. — 28049138. — 68.25 EUROS. — CL FRATERNIDAD Nº 17 PL. 00 PU. B 11408 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).

16383. — 3250-FLB. — JUAN JOSE NAVARRO PRADOS. — 20256410B. — 06-12-2007 00:46. — AV CONSTITUCION CON CL JUAN XXIII. — 154(9). — R.G.C. — 28049077. — 68.25 EUROS. — UR NUEVO VERSALLES Nº 29 PL. 04 PU. A 28942 FUENLABRADA (MADRID).

16394. — A-9888-CB. — CAMIL BOGDAN FANTU. — X3317226M. — 06-12-2007 07:40. — PZ MADRID S/N (MERCADILLO). — 154(9). — R.G.C. — 28049119. — 68.25 EUROS. — AV ALCOY Nº 70 PL. 04 PU. IZ 03014 ALICANTE (ALICANTE).

16414. — SG-4286-H. — JOSE ANTONIO SIERRA DOMINGUEZ. — 7982583L. — 07-12-2007 18:25. — CL ALAMEDA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049101. — 68.25 EUROS. — CL NUEVA ZELANDA Nº 2 PL. 01 37003 SALAMANCA (SALAMANCA).

16395. — 0074-CLL. — ALUMINIOS MAVAL SL. — B81919011. — 06-12-2007 00:25. — CL URUGUAY, Nº 12. — 094.2(EI). — R.G.C. — 28049056. — 68.25 EUROS. — CL ARAGON Nº 35 PL. 01 PU. 24 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

16274. — M-7767-WU. — RUBEN FERNANDEZ CRIADO. — 52883523Z. — 01-12-2007 00:20. — CL OCEANO PACIFICO, Nº 9. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049099. — 94 EUROS. — CL VILLAJIMENA Nº 13 28032 MADRID (MADRID).

Coslada, a 13 de febrero de 2008.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(02/2.458/08)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado así como el contenido de la Propuesta de Resolución que me eleva el Instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor alcalde, de lo que yo, el secretario general, doy fe”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Caja Guadalajara”, “la Caixa”, “Ibercaja”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo”, “Caja Cataluña”, “Banco Zaragozano” y “Caja España”.

Coslada, a 13 de febrero de 2008.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

16401. — M-5015-ZV. — FERNANDO BLANCO NAVARRO. — 52343129M. — 07-12-2007 04:30. — AV ESPAÑA CON CL LEON FELIPE. — 003.2(1). — R.G.C. — 28049085. — 158,03 euros. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA NUM 17 PL. 03 PU. B 28823 COSLADA (MADRID).

16249. — M-2332-IG. — JUAN CARLOS CRUZ BARCO. — 52346424B. — 30-11-2007 20:40. — AV BERLIN FRENTE AL NUM 20. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049147. — 65,8 euros. — AV BERLIN NUM 14 PL. 01 PU. F 28822 COSLADA (MADRID).

14927. — 1823-CGC. — FERNANDO FERNANDEZ ZURITA. — 51089046C. — 14-10-2007 01:08. — CL COLOMBIA, 13. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049077. — 65,8 euros. — CL LAVANDA NUM 11 28050 MADRID (MADRID).

15966. — 5539-DZN. — M.ª PAZ GONZALEZ GUTIERREZ. — 51380348G. — 22-11-2007 10:45. — CL RINCON DE LA HUERTA, 1 091.2(H). — R.G.C. — 28049111. — 65,8 euros. — AV PRINCIPAL NUM 14 PU. B 28815 FRESNO DE TOROTE (MADRID).

14708. — 1666-CGB. — IVAN JABATO TORNAVACAS. — 50319898S. — 30-09-2007 12:00. — AV BERLIN, 18 (POSTERIOR). — 091.2(H). — R.G.C. — 28049145. — 65,8 euros. — AV BERLIN NUM 12 PL. 03 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

13738. — 8880-CYS. — FLORIN OCTAVIAN PISICA. — X6810359J. — 04-08-2007 16:35. — CL MEJICO, 10 (POSTERIOR). — 091.2(H). — R.G.C. — 28049076. — 65,8 euros. — PZ URUGUAY NUM 5 PL. 08 PU. D 28822 COSLADA (MADRID).

13496. — M-2780-VL. — MARIA JOSE PALERO MARTIN. — 46877013T. — 15-07-2007 01:48. — CL MEJICO (JUNTO BBVA). — 091.2(H). — R.G.C. — 28049039. —

65,8 euros. — CM DE LA VEGA NUM 1 Bl. 2 Pl. 02 Pu. D 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

13241. — M-2070-YW. — ALFONSO SERRANO ARROYO. — 52103087Z. — 29-06-2007 17:00. — CL IGLESIA, 3. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049112. — 65,8 euros. — CL REYES CATOLICOS NUM 14 Pl. 02 Pu. C 28980 PARLA (MADRID).

13027. — 0144-FCW. — RICARDO NEGRETE TICIO. — 52863698S. — 15-06-2007 01:47. — CL MEJICO, 27. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049077. — 65,8 euros. — AV ESPAÑA NUM 23 Pl. 02 Pu. A 28821 COSLADA (MADRID).

13874. — 8378-CFG. — GEORGHE NEDELEA. — X3034076P. — 28-05-2007 20:40. — CL PUERTO DE BARCELONA, 4. — O.M.T.C.. — 28049146. — 158,03 euros. — CL DR ARCE NUM 4 Pl. 00 Pu. CI 28821 COSLADA (MADRID).

13004. — M-2744-UD. — DAVID SCUIPICI. — X2874098H. — 13-06-2007 08:55. — AV CAÑADA CON C.P. AGAPITO. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049098. — 158,03 euros. — CL SANTANDER NUM 6 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

14063. — 4076-CJT. — CARLOS SANZ ORDÓÑEZ. — 51657642X. — 31-08-2007 15:27. — CL RIOJA CON CL FUENTEMAR. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049148. — 158,03 euros. — CL PERU NUM 2 Pl. 12 Pu. C 28823 COSLADA (MADRID).

15916. — 8248-FBH. — JUAN AGUSTIN CRESPO. — 1054909Z. — 19-11-2007 07:25. — AV ESPAÑA CON JOSE GARATE. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049127. — 158,03 euros. — CL LONGARES NUM 53 Pl. 03 Pu. C 28022 MADRID (MADRID).

16304. — M-3796-VM. — JUAN FRANCISCO BRIONES SONEIRA. — 47218265R. — 02-12-2007 13:05. — CL ARGENTINA CON CL PONIENTE. — 118.1(1). — R.G.C. — 28049136. — 158,03 euros. — CL ARGENTINA NUM 17 Pl. 06 Pu. 03 28823 COSLADA (MADRID).

13717. — 8293-FBC. — CLAUDIU NARCIZ RAU. — X5033288Z. — 02-08-2007 08:41. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA CON CL MEJICO. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049124. — 158,03 euros. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA NUM 33 Pl. 04 Pu. C 28823 COSLADA (MADRID).

15501. — 8600-BFB. — IVAN MARIUS. — X6874590M. — 07-11-2007 20:51. — PZ SAN PEDRO Y SAN PABLO, 2. — 091.2(M1). — R.G.C. — 28049133. — 158,03 euros. — PZ SAN PEDRO Y SAN PABLO NUM 4 Pl. 04 Pu. G 28821 COSLADA (MADRID).

13013. — 5509-DPN. — RAUL LEON CANO. — 52106583Z. — 13-06-2007 20:40. — CL DR FLEMING CON PETRA SANCHEZ 091.2(H). — R.G.C. — 28049108. — 65,8 euros. — CL VIRGEN DE LA PAZ NUM 8 Pl. 00 Pu. A 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

12943. — 5900-FBK. — JOSE LUIS MALLANAS MUÑOZ. — 47304795M. — 12-06-2007 01:07. — AV PLANTIO CON GTA ROSA DE LOS VIENTOS. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049084. — 65,8 euros. — CL DE LAS SECUOYAS NUM 68 28903 GETAFE (MADRID).

13013. — 5509-DPN. — RAUL LEON CANO. — 52106583Z. — 13-06-2007 20:40. — CL DR FLEMING CON PETRA SANCHEZ. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049108. — 65,8 euros. — CL VIRGEN DE LA PAZ NUM 8 Pl. 00 Pu. A 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

13185. — 7514-BDN. — ANTONIO BANEGAS GUZMAN. — 47222624J. — 26-06-2007 03:25. — AV VIENA, 3. — 091.2(H). — R.G.C. 28049137. — 65,8 euros. — AV BERLIN NUM 10 Pl. 05 Pu. A 28822 COSLADA (MADRID).

13482. — M-6184-ZN. — JUAN CARLOS HIDALGO VASCO. — 52125998V. — 14-07-2007 00:10. — CL COLOMBIA, 14. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049120. — 65,8 euros. — CL SETUBAL NUM 2 Bl. 2 Pl. 00 Pu. B 28917 LEGANES (MADRID).

13607. — M-7036-YW. — MA NIEVES CASTELLANOS FERNANDEZ. — 2915415G. — 25-07-2007 20:43. — CL MEJICO (IBERCAJA). — 091.2(H). — R.G.C. — 28049076. — 65,8 euros. — CL ISLA DE JAVA NUM 70 28034 MADRID (MADRID).

14608. — M-0794-VB. — ANDREI CONSTANTIN ANITEI. — X5670361X. — 29-09-2007 18:30. — CL JESUS DE SAN ANTONIO, 8. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049146. — 65,8 euros. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA NUM 33 Pl. 03 Pu. D 28823 COSLADA (MADRID).

14874. — 7062-CYZ. — DAVID YAÑEZ AGUIRRE. — 46838460H. — 12-10-2007 23:50. — CL ARGENTINA, NUM 18. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049056. — 65,8 euros. — CL ENTREPEÑAS NUM 8 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

14885. — 5497-DRG. — MARCELINO FELIPE CANO. — 50846740L. — 12-10-2007 03:25. — CL MEJICO, NUM 25. — 091.2(H). — R.G.C. 28049077. — 65,8 euros. — CL ALBINO PEREZ AYESTARAIN NUM 39 Pl. 03 Pu. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

Coslada, a 13 de febrero de 2008.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(02/2.456/08)

COSLADA

LICENCIAS

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 26, página 120, del 31 de enero de 2008 (02/785/08), se ha producido un error en relación a la ubicación de una de las actividades solicitadas, se ha transcrito en el expediente 07/2488, calle Doctor Castroviejo, número 5, en vez de plaza Doctor Maraño, número 7, local.

Rectificar la ubicación de la actividad solicitada del expediente 07/2488 interesada por “Sesa Start España ETT, Sociedad Anónima Unipersonal” para la actividad de oficina, debiendo decir:

“Expediente 07/2488: “Sesa Start España ETT, Sociedad Anónima Unipersonal”, para instalar la actividad de oficina en la plaza del Doctor Maraño, número 7, local”.

Coslada, a 11 de febrero de 2008.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/2.375/08)

CUBAS DE LA SAGRA

CONTRATACIÓN

El alcalde-presidente, por resolución de 7 de febrero de 2008, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación por procedimiento abierto y forma de concurso y tramitación urgente, del contrato del servicio de consultoría y asistencia técnica para la gestión y mantenimiento del Centro de Acceso Público a Internet (CAPI), siendo su importe total de 140.000 euros, IVA incluido, por lo que se exponen al público los citados pliegos a efectos de reclamaciones y se anuncia la licitación con los siguientes extremos:

- Duración del contrato: dos años.
- Obtención de la documentación: en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce.
- Presentación de ofertas: ocho días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 7 de febrero de 2008.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/2.350/08)

DAGANZO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Daganzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el departamento administrativo de la Policía Local del Ayuntamiento de Daganzo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Don Antonio Vázquez Jiménez: resolución de alcaldía del expediente sancionador 044/07, con multa de 90 euros, por infracción al artículo 15.1 de la ordenanza número 24, reguladora de la tenencia y protección de animales.
- Don Dacham el Hassan: resolución de alcaldía del expediente sancionador 055/07, con multa de 150,26 euros, por infracción al artículo 15.2 de la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
- “Inversiones Ibernorte”: propuesta de resolución del expediente sancionador 069/07, con multa de 2.726,56 euros, por infracción al artículo 3 de la ordenanza número 25, sobre gestión de residuos y limpieza viaria.
- Don Ángel Fernández Vargas: propuesta de resolución del expediente sancionador 070/07, con multa de 3.026,56 euros, por infracción al artículo 3 de la ordenanza número 25, sobre gestión de residuos y limpieza viaria.
- Don Antonio García Sandoval: propuesta de resolución del expediente sancionador 073/07, con multa de 3.026,56 euros, por infracción al artículo 3 de la ordenanza número 25, sobre gestión de residuos y limpieza viaria.
- Don Gheorge Neata: propuesta de resolución del expediente sancionador 076/07, con multa de 3.026,56 euros, por infracción al artículo 3 de la ordenanza número 25, sobre gestión de residuos y limpieza viaria.
- Don Abdelali Chauqui: resolución de Alcaldía del expediente sancionador 085/07, con multa de 2.148,76 euros, por

infracción al artículo 3 de la ordenanza número 25, sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

- “Publix & Patner”: incoación de procedimiento del expediente sancionador 02/08, por infracción al artículo 227 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Daganzo, a 21 de febrero de 2008.—El alcalde, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/2.851/08)

EL ÁLAMO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Público de Cementerio Municipal de El Álamo, que entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su texto definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, se abre un período de información y audiencia pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el expediente pueda ser examinado y para que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse alegaciones, el reglamento se considerará definitivamente aprobado.

En El Álamo, a 25 de febrero de 2008.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/6.110/08)

EL MOLAR

LICENCIAS

Por “Construcciones El Molar, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de apertura calificada para instalar garaje-aparcamiento en calle Pocio, con vuelta a calle Real, con vuelta a plaza Palacio, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Molar, a 18 de febrero de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/2.591/08)

ESTREMEIRA

OTROS ANUNCIOS

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 1, de fecha 2 de enero de 2008, fue insertado anuncio relativo al expediente de investigación de determinados bienes, con objeto de incorporarlos al inventario municipal, y referente a los siguientes bienes inmuebles, que se describen a continuación, otorgándose el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la publicación del referido anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo los inmuebles los siguientes:

- Inmueble ubicado en la calle de Enmedio de las Eras, número 12.
- Inmueble ubicado en la calle de Alta de las Eras, número 7.

Todos los caminos que, en aplicación del artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son de uso público local y, consiguientemente de la titularidad del municipio de Estremera.

Durante el referido plazo no fue presentada prueba alguna.

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, de fecha 14 de febrero de 2008 (y previo a la incorporación de los bienes descritos anteriormente en el inventario de bienes, así como en el Registro de la Propiedad), en consonancia con lo dispuesto en el Re-

glamento de Bienes, en su artículo 52, se pone de manifiesto el expediente por término de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Estremera, a 19 de febrero de 2008.—El alcalde, José Carlos Villalvilla López.

(02/2.683/08)

GETAFE

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de enero de 2008, se acordó aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de las Parcelas A-1 y A-2 de la Manzana A del Plan Especial Kelvinator (calles Joan Font y Doña Anita Martínez), de Getafe, presentada por la Agencia Tributaria (AEAT Getafe).

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 7 de febrero de 2008 un ejemplar de la Modificación del Estudio de Detalle de las Parcelas A-1 y A-2 de la Manzana A del Plan Especial Kelvinator (calles Joan Font y Doña Anita Martínez), de Getafe, aprobado, al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Getafe, a 8 de febrero de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo y Patrimonio (PD de 18 de junio de 2007), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/2.306/08)

GETAFE

LICENCIAS

Expediente número: 85/2008-ACT. Código: 0302.

Por “Mapfre Automóviles de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para oficina de seguros en la avenida de la Paz, número 37, bajo 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 12 de febrero de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo y Patrimonio (decreto de 18 de junio de 2007), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/2.833/08)

GETAFE

LICENCIAS

Expediente número: 76/2008-ACT. Código: 0302.

Por “Banco Santander, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para oficina bancaria en la calle Camerún, número 2, escalera 1 00 L2 y L3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambien-

tal de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 8 de febrero de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo y Patrimonio (decreto de 18 de junio de 2007), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/2.681/08)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 71/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de apoyo global y suplencias en las escuelas infantiles municipales y casas de niños municipales.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 13,40 euros/hora, para el servicio de apoyo global; 13,40 euros/hora, para el servicio de suplencias de personal no docente en escuelas infantiles municipales, y 19 euros/hora, para el servicio de suplencias de personal docente en casas de niños municipales, con un presupuesto de 90.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 7 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: Asociación Getafeña de Ayuda a Domicilio.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 13,40 euros/hora, para el servicio de apoyo global; 13,40 euros/hora, para el servicio de suplencias de personal no docente en escuelas infantiles municipales, y 19 euros/hora, para el servicio de suplencias de personal docente en casas de niños municipales, con un presupuesto de 90.000 euros.

Getafe, a 14 de febrero de 2008.—La técnico jefa de Sección (Instrucción de Alcaldía de 11 de julio de 2007), Julia Sánchez Gil.

(02/2.305/08)

LAS ROZAS DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante bando del alcalde-presidente, de fecha 3 de marzo de 2008, se publica la convocatoria y las bases para cubrir, con carácter de urgencia plazas de ayudante de sala, categoría C, contratación laboral temporal por un período de seis meses. Las referidas bases se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación (plaza Mayor, número 1) y en la página web www.lasrozasmadrid.es y se facilitarán igualmente en el Registro General de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será hasta el día 18 de marzo de 2008, en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La primera prueba tendrá lugar el día 26 de marzo de 2008, a las diez horas y treinta minutos, en la Concejalía de Cultura (camino del Caño, número 2, de Las Rozas de Madrid). Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las Rozas de Madrid, a 5 de marzo de 2008.—El alcalde (firmado).

(03/7.210/08)

LEGANÉS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, de 15 de enero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la segunda modificación puntual del Plan Parcial del Sector 1/Oeste del PAU-2 “Autovía de Toledo Norte”, tramitado a instancias del Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico, quedando condicionada esta aprobación a que se presente un nuevo documento refundido en el que se incluyan las rectificaciones derivadas de los informes de los servicios técnicos obrantes en el expediente y en la presente propuesta y en el que se refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor.

Segundo.—Someter el expediente, por el plazo de un mes, al trámite de información pública así como notificación personal a los interesados.

Tercero.—Requerir informes preceptivos a los organismos y entidades administrativas correspondientes.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas presenten las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo e Industrias (avenida de Gibraltar, número 2, en horario de ocho y treinta a catorce y treinta, de lunes a viernes), donde podrá ser examinado por los interesados.

Leganés, a 20 de febrero de 2008.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/2.860/08)

MANZANARES EL REAL

LICENCIAS

Don Jesús M. Castelló Delgado ha solicitado licencia municipal de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de parafarmacia en la plaza Postiguillo, número 4, según callejero municipal vigente de este municipio.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

En Manzanares el Real, a 26 de febrero de 2008.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(02/3.504/08)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de don José Enrique Causapié Piña para licencia de actividad para taller de cerrajería en el polígono “Neinor Henares”, nave 2, edificio 5, de Mecó, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Mecó, a 20 de febrero de 2008.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/2.747/08)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “GD Convey, Sociedad Anónima”, para licencia de actividad para taller de mon-

taje de automatismos industriales en la calle Poseidón, número 6 (parcelas IP2.5 e IP2.6 del SAU-13), de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 20 de febrero de 2008.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/2.746/08)

MECO

CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de febrero de 2008, ha aprobado la convocatoria de concurso y pliego de condiciones para la contratación del servicio de cafetería en el nuevo Ayuntamiento de Meco, cuyo resumen es:

- Objeto: la prestación del servicio consistente en la explotación de la cafetería que dispone el nuevo Ayuntamiento de Meco (plaza de la Villa, número 1, de Meco).
- Duración del contrato: ocho años, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones.
- Precio de licitación: el canon (con carácter de tasa) a satisfacer por el adjudicatario es de 9.000 euros anuales, pagaderos en mensualidades de 750 euros.
- El contratista deberá incorporar la maquinaria e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
- Plazo y lugar de presentación de ofertas: en los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro General del Ayuntamiento.
- Acto Público de apertura de proposiciones: a las doce horas del día hábil (que no sea sábado) siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento o sala de reuniones.
- Criterios de adjudicación del concurso: plan de negocios presentado hasta el 50 por 100, modificación al alza del canon hasta el 30 por 100 y mejoras en los bienes, mobiliario o instalación de carácter obligatorio hasta el 20 por 100.
- Garantía definitiva: el 4 por 100 del canon a satisfacer según lo establecido en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El pliego de condiciones y demás documentos están a disposición de los interesados en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento (918 860 003, extensión 5), en horas de oficina.

Se expone al público durante diez días naturales el pliego de condiciones y expediente administrativo para poder examinarlos y formular alegaciones contra los mismos.

Meco, a 5 de marzo de 2008.—El alcalde, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/3.487/08)

MORALZARZAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
 - a) Ayuntamiento de Moralzarzal, plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. CIF número P-2809000-I.
 - b) Secretaría General.
 - c) Acuerdo: Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2008.
 - d) Número de expediente: 1.282/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) "Suministro de vestuario y equipo personal de los agentes de Policía Local (condiciones técnicas en pliego extenso)".
 - b) Plazo de recepción del suministro: un mes.
3. Procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto de concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 27.000 euros (incluido transporte, gastos generales, beneficio industrial e IVA aplicable).

5. Garantías:

- a) Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.
- b) Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación:

- a) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Servicios de Atención al Ciudadano, plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal.
- b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia técnica, financiera y experiencia.

8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:

- a) Plazo: quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Registro General, domicilio ut supra referido.
- c) Documentación a presentar: Según pliego extenso que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralzarzal: www.moralzarzal.es. Perfil de contratación.

9. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:

- a) Apertura y selección de solicitudes de participación: tercer día hábil desde la finalización del plazo.
- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, a las doce horas, salón de sesiones.
- c) Adjudicación definitiva: veinte días siguientes a la apertura de proposiciones económicas.
- d) Admisión de variantes y mejoras: sí.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Moralzarzal, jueves 4 de marzo de 2008.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/3.404/08)

MORALZARZAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
 - a) Ayuntamiento de Moralzarzal (plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal). CIF: P-28090001.
 - b) Secretaría General.
 - c) Acuerdo: Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2008.
 - d) Número de expediente: 1691/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Enajenación de bienes (todas las parcelas pertenecen al proyecto de parcelación del sector número 1 de "Las Hachazuelas"):
 - a.1) Parcela número 1 (nomenclatura 21-1); superficie: 332,22 metros cuadrados; edificabilidad de 225 metros cuadrados. Uso y tipología urbanística: vivienda unifamiliar pareada. Indivisible.
 - a.2) Parcela número 2 (nomenclatura 21-2); superficie: 332,38 metros cuadrados; edificabilidad de 225 metros cuadrados. Uso y tipología urbanística: vivienda unifamiliar pareada. Indivisible.
 - a.3) Parcela número 3 (nomenclatura 21-3); superficie: 332,69 metros cuadrados; edificabilidad de 225 metros cuadrados. Uso y tipología urbanística: vivienda unifamiliar pareada. Indivisible.
 - a.4) Parcela número 4 (nomenclatura 21-4); superficie: 332,06 metros cuadrados; edificabilidad de 225 metros cuadrados. Uso y tipología urbanística: vivienda unifamiliar pareada. Indivisible.
 - a.5) Parcela número 5 (nomenclatura 21-5); superficie: 332,34 metros cuadrados; edificabilidad de 225 metros cuadrados. Uso y tipología urbanística: vivienda unifamiliar pareada. Indivisible.
 - a.6) Parcela número 6 (nomenclatura 21-6); superficie: 332,30 metros cuadrados; edificabilidad de 225 metros

cuadrados. Uso y tipología urbanística: vivienda unifamiliar pareada. Indivisible.

- a.7) Parcela número 7 (nomenclatura 21-7); superficie: 332,79 metros cuadrados; edificabilidad de 225 metros cuadrados. Uso y tipología urbanística: vivienda unifamiliar pareada. Indivisible.
 - a.8) Parcela número 8 (nomenclatura 21-8); superficie: 334,52 metros cuadrados; edificabilidad de 225 metros cuadrados. Uso y tipología urbanística: vivienda unifamiliar pareada. Indivisible.
3. Procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total, 208.500 euros cada una de las parcelas. Importe que se verá incrementado mediante la repercusión del IVA al tipo del 16 por 100.
 5. Garantías:
 - a) Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.
 6. Obtención de documentación:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Servicio de Atención al Ciudadano.
 - b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.
 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:
 - a) Plazo: veinte días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Registro General, domicilio "ut supra" referido.
 - c) Documentación a presentar: según pliego extenso que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralzarzal: www.aytomoralzarzal.com
 8. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:
 - a) Apertura y selección de solicitudes de participación: tercer día hábil desde la finalización del plazo.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, a las doce horas, Salón de Sesiones.
 - c) Adjudicación definitiva: veinte días siguientes a la apertura de proposiciones económicas.
 10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Moralzarzal, a 4 de marzo de 2008.—El secretario, Santiago Perdiges Rivero.

(02/3.405/08)

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose publicado, con fecha 14 de enero de 2008, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11 el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de la ordenanza municipal reguladora de la actividad de venta en quioscos situados, en forma permanente, en vía pública, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2007, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna a dicho acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo anteriormente referido, procediéndose a su publicación.

La ordenanza aludida entrará en vigor cuando hayan transcurrido quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 257 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN QUIOSCOS SITUADOS DE FORMA PERMANENTE EN VÍA PÚBLICA

PREÁMBULO

La utilización de los bienes de dominio público como calles, plazas, paseos, parques, etcétera, y demás obras públicas de aprovechamiento o de utilización generales, con destino a la prestación de

servicios por parte de particulares dirigidos al público, exige la intervención de los Ayuntamientos, que deben regular desde el punto de vista administrativo esta utilización temporal del dominio público con el fin de garantizar una prestación de estos servicios privados en condiciones adecuadas y de seguridad

En este sentido, los Ayuntamientos deben armonizar el derecho de las personas a prestar determinados servicios privados en calles, plazas, etcétera, con el insoslayable derecho del resto de la ciudadanía a disfrutar plenamente de estos espacios públicos sin que se les perturbe en su aprovechamiento.

De ahí la necesidad de tener en cuenta la perspectiva urbanística y estética en la definición de los emplazamientos y en el diseño de los quioscos, de modo que este tipo de actividades se integren óptimamente en el conjunto del municipio y con el resto del mobiliario urbano allí donde se ubiquen.

Esta intervención, finalmente, deberá realizarse con las debidas garantías y ser congruente con los motivos y fines expuestos. Y es en este marco en el que surge la necesidad de promulgar una nueva ordenanza.

En su artículo 6, esta ordenanza establece, como principio general, que la instalación de los quioscos no creará barreras arquitectónicas y respetará los elementos del mobiliario urbano existente.

La ordenanza nace también con el deseo de responder a las actuales demandas y necesidades del colectivo que realiza la actividad de venta pública en quioscos y ejemplifica la apuesta de las administraciones públicas por este sector y por su profesionalización, sin menoscabar por ello la necesaria garantía de una prestación de servicios de interés público en condiciones de calidad.

Primero. *Criterios de baremación.*—Desde hace tiempo se ha percibido un cambio en cuanto a las exigencias que se derivan del ejercicio de la actividad de venta en quioscos, en particular la de aquellos destinados a la venta de prensa, cuyo futuro, de acuerdo con el "Libro Blanco de los Quioscos de Prensa en Madrid" (2007), pasa por la distribución de productos de base tecnológica, la venta de productos culturales y la prestación de servicios relacionados con el turismo, la información y el transporte.

El ejercicio de esta profesión presenta hoy en día cierto grado de complejidad, la complejidad inherente a la gestión de una microempresa con las obligaciones que representa (fiscales, laborales y de seguridad social), al tiempo que exige una cierta capacidad económica para afrontar la inversión inicial y los gastos de la puesta en marcha.

Todo esto hace recomendable una adecuada cualificación de las personas que vayan a explotar un quiosco, así como la progresiva profesionalización del sector.

Sin renunciar a su apuesta por promover el derecho de las personas a realizarse y a vivir dignamente, los servicios municipales no pueden obviar los cambios operados en el sector y la necesidad de adaptar los criterios de baremación en el procedimiento de adjudicación de un quiosco a estas circunstancias.

La nueva ordenanza centrará su interés en los factores de vulnerabilidad o dependencia que, por causas naturales o sobrevenidas, se puedan producir en cada etapa de la vida y traducirse en problemas personales, pero armonizándolos con las demandas que se derivan de la explotación de un quiosco para garantizar así, en cierta medida, el éxito de la gestión futura y la capacidad para afrontar el cumplimiento de todas las obligaciones municipales, fiscales, de Seguridad Social, etcétera, ligadas, como se ha dicho, al ejercicio de una actividad de carácter empresarial.

En tal sentido, la adjudicación de los quioscos se llevará a cabo con criterios que ponderen la cualificación para ejercer las funciones propias del negocio, el nivel de renta, la precariedad y las necesidades especiales, mediante el uso de criterios convenientemente tasados en el correspondiente baremo (anexo I).

Segundo. *Régimen jurídico.*—También en relación con el régimen jurídico de la explotación de los quioscos, la presente ordenanza propone ciertos cambios y nuevas fórmulas, que se consideran más adecuadas para resolver la problemática que se ha venido observando en la aplicación del régimen anterior; en este sentido, la nueva ordenanza y sus disposiciones transitorias constituyen el último escalón de un largo proceso de adecuación de este tipo de actividad permanente en vía pública a la normativa municipal.

Entre otras modificaciones, se ha ampliado el plazo de vigencia del derecho de ocupación, al objeto de que las personas titulares

puedan resolver mejor el acceso a las fuentes de financiación de la inversión inicial; asimismo, se establecen nuevos criterios para el ejercicio del derecho a la subrogación en los casos de transmisión de las concesiones.

Finalmente, desde la perspectiva de dotar de mayores garantías y de seguridad jurídica el ejercicio de esta actividad de venta en la vía pública, la nueva ordenanza regula expresamente el régimen de distancias en la colocación de los puestos, así como modifica y desarrolla el régimen disciplinario anterior.

Tercero. *Tipo autorizado de quiosco.*—La necesidad de renovar el mobiliario de los quioscos de prensa, dadas las precarias condiciones en las que muchos de ellos se encuentran constituye otro de los objetivos de la presente ordenanza.

A este respecto, la nueva ordenanza modifica el conjunto de criterios que regían respecto del tipo autorizado anterior, recoge expresamente el tipo autorizado de quiosco de prensa que puede instalarse en el municipio y fija el procedimiento para la autorización del resto de quioscos situados en la vía pública de forma permanente, que constituye el objeto de esta ordenanza.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Objeto.*—La ordenanza tiene por objeto regular la actividad de venta en quioscos situados de forma permanente en las vías y espacios de dominio público dentro del término municipal de Móstoles.

Art. 2. *Fundamento.*—La competencia municipal sobre esta materia se fundamenta en lo previsto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Art. 3. *Ámbito de aplicación.*—El ámbito de aplicación de esta ordenanza se circunscribe a las calles, plazas, soportales y pasajes que formen parte del sistema viario del término municipal de Móstoles, así como a los espacios libres abiertos al uso público.

TÍTULO I

De las características de los quioscos, de la autorización y los emplazamientos,

Capítulo 1

Características de los quioscos

Art. 4. *El concepto de quiosco.*—Los quioscos o puestos fijos a los que se refiere la ordenanza son aquellos muebles urbanos de titularidad privada y del tipo autorizado por el Ayuntamiento, situados de forma permanente en vías y espacios de dominio público que tienen como finalidad el ejercicio de una actividad de tipo mercantil y cuya instalación y funcionamiento están sujetos a una concesión municipal.

Art. 5. *Productos que pueden expendirse.*—Los quioscos objeto de esta ordenanza podrán ser destinados a la venta de alguno de los siguientes productos:

1. Periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
2. Flores.
3. Frutos secos y dulces. La venta de estos productos se hallará igualmente sujeta a la correspondiente normativa sanitaria.
4. Cualquier otro producto o productos no especificados en los apartados anteriores que pueda autorizar expresamente la Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso del Ayuntamiento de Móstoles, que vengan a complementar la actividad principal, ya se trate de la venta de periódicos, flores o frutos secos y dulces, y que tradicionalmente se expidan en los quioscos.

A los efectos del punto 4, en los quioscos de prensa podrá autorizarse la venta de revistas y publicaciones periódicas como actividad principal, junto a la venta de otros productos complementarios de las mismas, así como los productos que tradicionalmente se vienen comercializando en los quioscos de prensa, como servicio a la ciudadanía, tales como títulos de transporte, tarjetas de teléfono y aquellos otros de este mismo orden.

Art. 6. *El tipo autorizado de quiosco.*—1. Todos los quioscos que se instalen de forma permanente en la vía pública habrán de co-

rresponder con alguno de los tipos autorizados por el Ayuntamiento conforme a los criterios establecidos en la ordenanza.

2. La Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso, determinará los modelos de quioscos que vayan a instalarse, proponiendo un modelo para cada tipo de quiosco (de prensa, de flores, etcétera).

3. El mismo modelo autorizado podrá contar con tipos de distintas dimensiones, a los efectos de salvaguardar la armonía con el entorno urbanístico de la zona y el lugar en que se instalen (calles, plazas, intersecciones, etcétera).

Art. 7. *El tipo autorizado para los quioscos de prensa.*—1. Los quioscos de prensa que se instalen en el municipio de Móstoles habrán de adoptar el tipo autorizado (en cualquiera de sus dos modalidades) aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles y cuyas características figuran en este apartado:

Tipo autorizado	Dimensiones en planta (metros)
Tipo 1	3,5 × 2
Tipo 2	3,5 × 2,5

2. La medición del quiosco se realizará tomando las dimensiones del mismo desde la superficie ocupada sobre el suelo y con las puertas cerradas.

3. La sustitución de los quioscos ya instalados en la vía pública, con independencia de su superficie, y siempre que cuenten con la correspondiente concesión, podrá realizarse por los nuevos modelos de quioscos autorizados y exclusivamente durante el tiempo de vigencia de la concesión. A efectos de esta sustitución, no se tendrá en consideración lo dispuesto en esta ordenanza sobre el régimen de distancias, sin que en ningún caso se pueda disminuir el ancho libre de paso de peatones que exista en el momento de la sustitución.

Capítulo 2

Ocupación de la vía pública

La ocupación de la vía pública deberá respetar lo dispuesto en este capítulo.

Art. 8. *La colocación del quiosco.*—La ocupación de las vías y espacios libres con la instalación de los quioscos se someterá a las siguientes normas generales:

1. No se crearán barreras arquitectónicas.
2. Los quioscos no podrán obstaculizar el acceso a edificios, locales, instalaciones públicas y recintos cerrados; tampoco podrán dificultar o impedir la visibilidad o el correcto uso de los elementos que se encuentren ya instalados en la vía pública y correspondan a servicios o concesiones municipales, tales como señales de circulación, relojes, aparatos de información callejera, cabinas telefónicas, etcétera.
3. Los quioscos respetarán la señalización de los pasos de peatones sobre aceras, calzadas, etcétera, así como las paradas de vehículos de servicios públicos y marquesinas municipales.
4. La disposición de los quioscos frente a las fachadas de locales comerciales y viviendas será tal que no facilite el acceso a las plantas superiores de los edificios próximos.
5. Se respetará el tránsito peatonal (pasos de cebra, vados) que no podrá verse modificado como consecuencia de la instalación de un quiosco.
6. La instalación de quioscos en zonas de terrizos, exigirá su solado con las mismas características que el resto de aceras.

Art. 9. *Régimen de distancias.*—La colocación de los puestos se efectuará con arreglo al régimen de distancias que se describe a continuación, debiéndose cumplir en todo caso, la normativa sobre obras e instalaciones que impliquen afección a la vía pública.

Estas distancias deberán respetarse midiéndolas desde la cara más próxima a los lugares citados y con el quiosco en funcionamiento, esto es, con los brazos extendidos.

Las distancias entre quioscos se medirán por el tránsito peatonal sobre la acera y pasos de peatones; en zonas de tierra y parques, en línea recta.

Régimen de distancias (véase anexo II):

1. Los quioscos dejarán, al menos, un ancho libre de circulación peatonal de 3 metros entre la zona de afección del quiosco hasta la línea de fachada de los edificios.
2. Prohibida la instalación de toldos no autorizados. Si el quiosco cuenta con marquesina, el saliente máximo de la misma nunca podrá invadir la proyección de la calzada y la altura a la acera será mayor de 3 metros.
3. La distancia mínima desde la cara posterior del quiosco y la acera (bordillo) siempre será mayor de 0,50 metros.
4. En las aceras cuya zona de tránsito se encuentre apartada de la calzada por espacios verdes o terrizos, así como también en los paseos, la cara posterior de los puestos estará separada 0,50 metros, como mínimo, del encintado que delimite dichas zonas o del borde del paseo, en su caso.
5. De los vados la distancia será mayor de 5 metros.
6. De los pasos de cebra, la distancia será mayor de 3 metros.

Al definir la relación de nuevos emplazamientos de los quioscos a la que se hace referencia en esta ordenanza, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. No se fijará un emplazamiento a menos de 500 metros de un local de venta de prensa o de otro quiosco ya establecido en el que se ejerza idéntica actividad de venta, en vía pública o zona verde.
2. No se fijará un emplazamiento a menos de 100 metros si se trata de un puesto permanente dedicado a una actividad de venta distinta.

Art. 10. *El ejercicio de la actividad de venta en el quiosco.*—La actividad de venta se realizará recogiendo las puertas sobre los laterales del quiosco o extendiéndolas longitudinalmente en paralelo al bordillo de la acera, pero nunca en sentido transversal a la dirección del tránsito peatonal.

Los diferentes productos en venta se almacenarán en el interior del puesto, no permitiéndose, en ningún caso, ocupar el suelo de dominio público con producto alguno ni colocar armazones, estanterías, cortavientos, plásticos o cualquier otro elemento que pueda dificultar el tránsito de personas o que suponga deterioro del medio urbano.

Art. 11. *Armarios y equipos de aire acondicionado.*—Los armarios estarán ubicados en el interior del quiosco cerrado, integrados en el diseño del propio quiosco autorizado de tal manera que su existencia no implique aumento de su superficie.

Siempre que esté previsto en el diseño del modelo autorizado, podrán instalarse equipos de aire acondicionado, de tal manera que, como en el caso anterior, su presencia no implique aumento de la superficie del tipo autorizado.

Art. 12. *Acometidas.*—1. Las conducciones y acometidas al quiosco de los servicios de teléfono o electricidad serán subterráneas.

2. Los contratos de los servicios para acometida de electricidad o teléfono serán de cuenta de la persona titular de la concesión y deberán celebrarse con las compañías suministradoras de servicios.

3. Siempre que esté previsto en el diseño del modelo autorizado, podrán instalarse las acometidas necesarias para la instalación en el quiosco de un lavabo y de un WC.

4. En el tipo autorizado para los quioscos de venta de flores será necesaria la instalación de agua y desagüe.

Capítulo 3

Autorización de nuevo mobiliario

La competencia para la autorización de los quioscos a los que se refiere esta ordenanza corresponde al Ayuntamiento de Móstoles.

El modelo o los modelos que vayan a instalarse se aprobarán por la Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso del Ayuntamiento de Móstoles, previo el informe favorable de los servicios municipales del Área de Urbanismo.

El procedimiento administrativo para la autorización de los quioscos se regirá por lo dispuesto en esta ordenanza y con carácter supletorio por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 14. *La solicitud.*—Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía correspondiente o al órgano competente en su caso del Ayun-

tamiento de Móstoles y se acompañarán de la documentación técnica del quiosco cuya autorización se solicite.

Art. 15. *Documentación técnica.*—Con las solicitudes de autorización se adjuntará, en triplicado ejemplar, la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva del tipo de quiosco que se quiere autorizar, en la que se indicará el uso a que se desea destinar, los datos constructivos y de ejecución, materiales empleados en su fabricación, acabados, etcétera, y los detalles de su explotación.
2. Plano a la escala conveniente de la planta y alzados del elemento.
3. Fotografías y perspectivas, en su caso, del elemento, con sus características de conservación, reposición y reparación.
4. Cuantos documentos o datos considere oportuno aportar la persona interesada, para un mejor conocimiento del servicio prestado y su posterior explotación.
5. Compromiso de dar cumplimiento, en su caso, a las exigencias señaladas en el artículo siguiente.

Art. 16. *Los servicios municipales.*—1. Los servicios municipales del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles informarán respecto a las características de calidad estética, constructiva y de explotación del quiosco cuya autorización se solicita; informarán igualmente en cuanto al cumplimiento de la normativa aplicable, así como respecto a su adecuación al entorno donde deba ser instalado.

2. Para la verificación del elemento presentado, los servicios municipales podrán requerir de la persona peticionaria maqueta a escala conveniente o muestras a tamaño natural; la realización de visitas de comprobación para aquellos elementos que, por sus dimensiones o características impidan su traslado, o disponer cualquier otro elemento de juicio que se considere necesario para su más completa definición, debiendo ser por cuenta de la persona interesada los gastos que, por este motivo, se originasen.

Art. 17. *Resolución del procedimiento de autorización.*—1. Cuando el informe de los servicios municipales resultase favorable, la Concejalía u órgano competente en su caso, procederá a evaluar la solicitud o solicitudes de autorización conforme a los criterios establecidos en esta ordenanza y, con carácter general, en razón a sus características, a su armonización con el entorno y a las ventajas de su explotación.

2. Finalizada la evaluación, siempre de acuerdo con lo establecido en esta ordenanza, se resolverá respecto a la solicitud de autorización.

Art. 18. *Recursos.*—Contra las resoluciones recaídas en los procedimientos de autorización podrán interponerse los recursos procedentes en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Modernización del Régimen Local, siendo de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO II

Del régimen jurídico de los quioscos

Capítulo 1

Competencia

Art. 19. *Título habilitador para ejercer la actividad.*—1. La ocupación del dominio público para los supuestos regulados en esta ordenanza requerirá, conforme establece la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la obtención de una previa concesión municipal. Dicha concesión solo podrá ser otorgada a personas físicas.

2. Está concesión municipal será concedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Móstoles, a propuesta de la Concejalía correspondiente.

Art. 20. *Vigencia de la concesión.*—1. El plazo máximo de vigencia de la concesión no excederá de los cincuenta y dos años y poseerá un carácter improrrogable, sumándose a tal fin el período

disfrutado por la persona titular originaria y por las personas que la sucedieran en este derecho.

2. Transcurrido dicho plazo, el emplazamiento podrá considerarse vacante, siendo ofertado en pública concurrencia pudiendo presentar nueva solicitud la persona que hubiera ejercido anteriormente su titularidad.

3. No obstante lo anterior, en cualquier momento, se procederá de oficio a la revisión del cumplimiento de las obligaciones que establece esta ordenanza para poder ejercer legítimamente la actividad de venta en la vía pública. La persona que ostente la titularidad del quiosco deberá así presentar la documentación acreditativa que le sea requerida por la Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso del Ayuntamiento de Móstoles.

Capítulo 2 Procedimiento

Art. 21. *Relación de los emplazamientos susceptibles de adjudicación.*—El número y radicación de los emplazamientos de los quioscos susceptibles de adjudicación serán determinados anualmente por la Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso del Ayuntamiento de Móstoles.

Esta relación incluirá los emplazamientos vacantes, así como los emplazamientos de nueva creación.

Art. 22. *Emplazamientos vacantes.*—Se consideran como tales aquellos emplazamientos sobre los que recaía una concesión demanial que se ha extinguido y que se incorporan a la relación de emplazamientos susceptibles de adjudicación.

Art. 23. *Procedimiento.*—1. La aprobación inicial de la relación de los emplazamientos requerirá el informe previo favorable de:

- La Policía Municipal.
- Los servicios técnicos de urbanismo
- Los servicios técnicos de mantenimiento de la ciudad, a los efectos de que informen sobre la existencia o no de canalizaciones e instalaciones subterráneas que puedan verse afectadas con la presencia de un quiosco.
- Los servicios técnicos municipales de medioambiente cuando se fijen emplazamientos de nuevos quioscos en parques públicos.

2. Para la aprobación inicial de la relación de los emplazamientos también se dará audiencia a las asociaciones vecinales y a la representación sectorial.

3. Esta aprobación inicial se someterá a un período de información pública de un mes, al término del cual podrá elevarse a definitiva la relación de estos emplazamientos.

4. El listado inicial y definitivo, tras el período de información pública, figurará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Concejalía correspondiente, así como en la página web del Ayuntamiento de Móstoles, y de la Oficina Municipal de quioscos situados en la vía pública de forma permanente.

Art. 24. *Oficina Municipal de quioscos situados de forma permanente en la vía pública.*—La Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso, promoverá la creación de una Oficina Municipal de Quioscos, cuyo funcionamiento será regulado por este Ayuntamiento.

Una vez constituida esta oficina, las personas interesadas podrán recabar la siguiente información:

1. Número de identificación del emplazamiento.
2. Dirección del emplazamiento actual.
3. Nombre, apellidos de la persona que ejerza la titularidad, así como de la persona que trabajen como auxiliar.
4. Productos autorizados para la venta
5. Fecha de otorgamiento de la concesión.
6. Días de cierre por descanso semanal y anual.
7. Las transmisiones experimentadas en la concesión municipal.
8. Cualquier otro dato que se estime de interés público.

Art. 25. *Concurso público.*—1. Aprobada de forma definitiva la relación de los emplazamientos de los quioscos, podrá abrirse el plazo para la presentación de solicitudes e iniciar, así, el procedimiento de adjudicación de los mismos.

2. La concesión para el ejercicio de la actividad de venta en quioscos situados de forma permanente en la vía pública se conce-

derá por concurso público en atención a las circunstancias personales que concurran en las personas solicitantes.

3. Este concurso público se regirá por lo establecido en esta ordenanza y por las bases que en el mismo se determinen. Estas bases se expondrán en los tablones de anuncios correspondientes, así como en la página web del Ayuntamiento de Móstoles y en la Oficina Municipal de quioscos situados en la vía pública de forma permanente.

Art. 26. *Requisitos de la solicitud.*—La solicitud de concesión para ejercer la venta en un quiosco, se efectuará mediante impreso normalizado que habrá de ser presentado en el Registro de este Ayuntamiento o en los Registros de las Juntas Municipales de Distrito de Móstoles en la forma y plazos previstos.

La presentación de solicitudes se realizará una vez abierto el correspondiente plazo de presentación de instancias.

Art. 27. *Requisitos de las personas solicitantes.*—Para que la solicitud sea admitida a trámite se requiere:

1. Ser persona física, mayor de edad, con capacidad jurídica y de obrar y estar provista, en su caso, del permiso de trabajo correspondiente.
2. Acreditar que se posee la capacidad económica suficiente para acometer la inversión inicial y la puesta en marcha del quiosco.
3. Acreditar la cualificación para atender las funciones propias del negocio.
4. Estar al corriente de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
5. Que la persona solicitante se comprometa a:
 - a) Desempeñar la actividad personalmente, sin perjuicio de que pueda contar con la figura de una persona colaboradora de carácter habitual, en los términos señalados en esta ordenanza.
 - b) No simultanear la actividad de venta en un quiosco con otra actividad lucrativa por cuenta propia o ajena.
6. No podrán ser personas adjudicatarias, aquellas que estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Art. 28. *La capacidad económica.*—A tenor de lo ya expresado en el apartado primero (“Criterios de baremación”) del preámbulo, el objetivo de esta norma es asegurar que las personas solicitantes cuentan con la mínima capacidad económica para acometer la inversión inicial.

Al mismo tiempo, sin embargo, garantizado ese mínimo que asegure la viabilidad del proyecto, el objetivo de esta ordenanza (a través de su baremo, anexo I) es que puedan acceder a la explotación de un quiosco, aquellas personas que por edad, sector profesional, situación de vulnerabilidad personal, etcétera, tengan especiales dificultades para acceder al mercado laboral y la explotación de un quiosco constituya la alternativa más plausible como medio de vida.

En todo caso, las personas interesadas podrán recabar asesoramiento de la Concejalía correspondiente o del órgano competente del Ayuntamiento, en todo lo relativo a la búsqueda de financiación, avales, ayudas, y subvenciones, etcétera, para el ejercicio de esta actividad.

Art. 29. *Documentación que ha de acompañarse a la solicitud.*—A los efectos de acreditar las circunstancias que establecen los artículos 27 y 28 y poder admitir a trámite las solicitudes, las personas interesadas aportarán toda la documentación necesaria como prueba de sus alegaciones y en particular respecto a la justificación de las circunstancias expresadas en el artículo 27 en sus apartados 2 y 3: ej., aval bancario, certificado de la concesión de un crédito, declaración de la renta, informes emitidos por los servicios sociales del Ayuntamiento, etcétera.

Sin perjuicio de lo estipulado en las bases reguladoras del concurso, las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o permiso correspondiente.
2. Declaración responsable comprometiéndose a que la actividad de venta en el quiosco la desempeñará personalmente y, en su caso, con la ayuda de un colaborador habitual.
3. Declaración responsable señalando que la explotación del quiosco va a constituir o constituye su medio de vida y comprometiéndose a no simultanear la actividad de venta en un situado con otra actividad de tipo lucrativo por cuenta propia o ajena.

4. Certificación de los ingresos (calculados en su cómputo anual) correspondientes a la unidad de convivencia.
5. Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad o equivalente.
6. Fotocopia compulsada del libro de familia y, en su caso, certificación acreditativa de la convivencia de hecho.
7. Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social y frente a la Agencia Tributaria.

Art. 30. *Baremo*.—Finalizado el plazo establecido en la correspondiente convocatoria del concurso público, se expondrá el listado de personas admitidas y no admitidas.

Este listado será considerado definitivo salvo que se detecten deficiencias en la documentación entregada, en este caso finalizado el plazo para subsanar el listado provisional pasará a ser definitivo.

Las solicitudes admitidas serán valoradas por la mesa de valoración conformada al efecto por la Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso, la cual valorará las circunstancias expuestas en las candidaturas de acuerdo con el baremo que figura en el anexo I de esta ordenanza.

Art. 31. *Resolución del concurso*.—1. Tras valorar las solicitudes admitidas a trámite, con arreglo al baremo, la Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso, publicará la lista provisional de las personas adjudicatarias, elaborándose una lista de espera entre aquellas personas que por puntuación no hayan podido optar a un emplazamiento.

2. Las personas adjudicatarias serán convocadas para que en acto público y, en la forma estipulada en las bases reguladoras, se proceda al reparto de los emplazamientos sacados a concurso.

3. Evacuado este trámite y cerrada la lista de personas adjudicatarias con los respectivos emplazamientos, se elevará la correspondiente propuesta de adjudicación para su otorgamiento al órgano competente.

4. Cada propuesta de adjudicación irá acompañada de un informe motivado con los resultados de la baremación, que se elevará al órgano competente para su aprobación.

5. Las adjudicaciones aprobadas se harán definitivas cuando las personas adjudicatarias hayan aportado la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad y hayan abonado las tasas correspondientes.

6. Cuando la adjudicación sea definitiva, se convocará a las personas adjudicatarias a un acto público para proceder a la firma del contrato de concesión con la Corporación.

7. Desde la firma del contrato, las personas adjudicatarias tendrán el plazo de dos meses para hacer efectiva la concesión otorgada y realizar así la correspondiente instalación y apertura del quiosco.

8. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya cumplido con esta obligación y, previa la audiencia de la persona interesada, la concesión será revocada y se procederá a la adjudicación del puesto a otra persona de acuerdo con lo estipulado en las bases reguladoras.

Art. 32. *Valoración de las candidaturas*.—Todas las candidaturas serán valoradas por la mesa de valoración conformada al efecto por la Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso, de acuerdo con el baremo recogido en el anexo I.

Cuando exista empate se efectuara un sorteo público entre las candidaturas a los efectos del otorgamiento.

Art. 33. *Modelo de quiosco*.—En todo caso, con carácter previo a la instalación del quiosco, las personas adjudicatarias informarán, en el modo y plazos previstos en las correspondientes bases reguladoras del concurso, a la Concejalía correspondiente o al órgano competente en su caso, del tipo de quiosco, dentro de los tipos autorizados por este Ayuntamiento, que van a colocar en el emplazamiento adjudicado.

Capítulo 3

Derechos y obligaciones

SECCIÓN PRIMERA

Condiciones para el ejercicio de la actividad

Art. 34. *De las condiciones*.—Corre por cuenta de la persona titular de la concesión municipal:

1. La adquisición del mobiliario dentro de los modelos autorizados por el Ayuntamiento.

2. Las obras necesarias para la instalación del quiosco y su puesta en marcha.
3. El mantenimiento del quiosco durante su uso en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato y limpieza.

Art. 35. *Ficha de identificación del quiosco*.—Con objeto de facilitar la labor inspectora por parte de los servicios municipales del Ayuntamiento, la persona titular de la concesión municipal deberá colocar en lugar visible la ficha de identificación del quiosco.

Esta ficha de identificación le será expedida por la Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso.

En la ficha de identificación constarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona titular del quiosco.
- Nombre y apellidos de la persona colaboradora.
- Actividad de venta autorizada.
- Fecha de la concesión.
- Período de vigencia.
- Cambios de titularidad realizados.

Art. 36. *Publicidad en el quiosco*.—Los quioscos, además de la finalidad específica para la que fueron diseñados, podrán constituirse en soporte de manifestaciones publicitarias de cualquier índole con la expresa prohibición de exhibir cualquier tipo de publicidad considerada ilícita por contravenir la legislación aplicable en esta materia.

Para que tal posibilidad pueda admitirse, será requisito indispensable que el quiosco haya sido autorizado previamente por el Ayuntamiento.

A estos efectos, la publicidad podrá instalarse exclusivamente en los soportes reservados al efecto en el diseño del tipo o tipos autorizados por este Ayuntamiento, en ningún caso se podrán poner estructuras accesorias para su exposición.

SECCIÓN SEGUNDA

Derechos de las personas titulares de los quioscos

Art. 37. *Del disfrute de la concesión*.—La persona titular disfrutará de la concesión municipal y, por tanto, del derecho a ejercer su actividad con las garantías reconocidas en esta ordenanza durante todo el tiempo que permanezca vigente la concesión.

En tal sentido, acordados los respectivos emplazamientos, y una vez comprobada por los servicios municipales la adecuada instalación de los quioscos, el Ayuntamiento de Móstoles, con independencia de la persona titular legal del quiosco en cada momento, no podrá en ningún caso trasladarlo del emplazamiento original, salvo en los supuestos expresados en esta ordenanza, mediante resolución expresa y previa la audiencia de la persona interesada.

Art. 38. *Traslados de oficio*.—Se podrán acordar traslados cuando se den circunstancias sobrevenidas de interés público, tales como razones de seguridad debidamente acreditadas por la Concejalía competente al respecto, cuestiones que afecten al tráfico rodado o a la circulación de los viandantes, así como en razón a cuestiones urbanísticas.

Tales traslados serán ordenados con resolución expresa por la Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso, acordando su carácter provisional o definitivo.

Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos derivados del mismo.

Art. 39. *Traslados provisionales*.—En los casos de traslados provisionales, no se tendrá en cuenta el régimen de distancias establecido en la presente ordenanza para la ubicación provisional en el nuevo emplazamiento.

Cesadas las circunstancias sobrevenidas, y siempre y cuando esto fuera posible, se recolocará el quiosco en el lugar en el que estaba instalado originalmente.

El traslado deberá efectuarse en el plazo indicado por el Ayuntamiento, el incumplimiento de esta obligación podría ser causa de la revocación de la concesión.

Art. 40. *Traslados definitivos*.—En los casos de traslados definitivos por motivaciones urbanísticas, el régimen de distancias establecido en esta ordenanza podrá reducirse a la mitad.

El traslado deberá efectuarse en el plazo que indique el Ayuntamiento, que podrá ser de un mes a contar de la fecha de notificación del requerimiento. En los casos urgentes podrá disminuirse este plazo.

Art. 41. *Traslados a petición de parte.*—1. Con carácter excepcional, podrán autorizarse solicitudes de traslados por parte de la persona titular de una concesión municipal.

2. El emplazamiento de destino se hallará dentro de la relación de emplazamientos (vacantes o emplazamientos de nueva creación) a los que hace referencia esta ordenanza y no podrá estar ocupado por otro quiosco en funcionamiento al frente del cual se halle una persona debidamente autorizada.

3. A los efectos de valorar la solicitud se tendrán los motivos expuestos por la persona interesada, así como los siguientes méritos: la antigüedad de la concesión de la persona peticionaria, la no existencia de denuncias sobre la explotación de su quiosco y el estar al día en sus obligaciones tributarias y fiscales.

4. La solicitud de traslado se presentará por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en los correspondientes de las Juntas Municipales de Distrito.

5. Las personas interesadas deberán aportar toda la documentación que acredite los méritos anteriormente expuestos y el motivo por el que solicitan el traslado.

6. La Concejalía correspondiente, o el órgano competente en su caso, resolverá con resolución expresa y en el plazo establecido en la normativa vigente.

7. Cuando varias personas titulares, cuya solicitud de traslado haya sido considerada afirmativamente, manifiesten su interés por un mismo emplazamiento, y a igualdad de condiciones, la autorización de traslado se otorgará mediante sorteo público.

8. Los gastos inherentes al traslado serán por cuenta de la persona que solicita el traslado.

Art. 42. *Transmisión de la titularidad de la concesión "inter vivos"*.—Previa la autorización expresa de la Concejalía correspondiente o del órgano competente en su caso y exclusivamente durante su plazo de vigencia, podrá efectuarse la transmisión de la titularidad de las concesiones.

Art. 43. *Transmisión de la titularidad de la concesión demanial "mortis-causa" e incapacidad sobrevenida del concesionario.*—En el caso de fallecimiento o incapacidad sobrevenida del concesionario, la Administración podrá acordar la transmisión de la titularidad a sus herederos o sucesores por el tiempo que reste a la concesión. El cambio solicitado se concederá o denegará, previa comprobación de que el solicitante reúne los requisitos exigidos en esta ordenanza, debiendo acreditarse también que el quiosco va a constituir su medio de vida.

Art. 44. *Transmisión de la titularidad de los derechos reales sobre obras, construcciones y obras de carácter inmobiliario "inter vivos"*.—Se podrá transmitir a cualquier persona siempre que esta cumpla con lo preceptuado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, esto es:

- Que esté en vigor la concesión.
- Que sea autorizada por la Administración pública.

Art. 45. *Otorgamiento del cambio de titularidad.*—Los cambios de titularidad no operarán de modo automático y se concederán o denegarán cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. La presentación de una solicitud en la forma y plazos recogidos en la presente ordenanza.
2. La acreditación de las causas que dan derecho a la transmisión y en las condiciones que establece esta ordenanza.
3. El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el baremo (anexo I) por parte de las personas a cuyo favor se transmita la titularidad.

Cumplidas estas condiciones por más de una persona interesada para una misma concesión demanial, a los efectos de dirimir a favor de quién se otorga la transmisión, la mesa de valoración conformada al efecto aplicará el resto de criterios del baremo (circunstancias meritorias).

Si el empate persistiera se procederá al otorgamiento mediante sorteo público.

Art. 46. *Solicitud del cambio de titularidad.*—La solicitud del cambio de titularidad se hará en el plazo de tres meses a contar desde que nace el derecho.

La solicitud se presentará por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento o en los Registros de las Juntas Municipales de Móstoles, acompañada de la documentación que acredite las causas que le dan derecho a solicitar a su favor la transmisión, así como del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el baremo.

Art. 47. *Ayuda en la explotación del quiosco.*—La persona titular podrá contar, previa autorización municipal, con una persona que le auxilie en las tareas de explotación.

La persona titular podrá nombrar una segunda persona auxiliar en el caso de baja o ausencia por vacaciones de la primera auxiliar.

En todos los casos, las personas auxiliares deberán mantener una relación laboral con la titular que será acreditada con la certificación del alta de estas personas en el régimen correspondiente de Seguridad Social.

SECCIÓN TERCERA

Obligaciones de los titulares de la concesión

La persona titular de la concesión municipal para la venta en un quiosco situado de forma permanente en la vía pública habrá de cumplir con todas las obligaciones establecidas en esta ordenanza y, en particular, lo expresado en los artículos siguientes:

Art. 48. *Efectuar personalmente la explotación del quiosco.*—Las personas que ejerzan la titularidad de un quiosco estarán obligadas a efectuar personalmente su explotación, cumpliendo, a este respecto, con la legislación laboral, fiscal y de Seguridad Social aplicable.

La titularidad de una concesión municipal para la explotación de un quiosco situado de forma permanente en la vía pública solo podrá ser ejercitada por una persona física que no podrá, simultáneamente ejercer ningún otro tipo de actividad o profesión remunerada, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

Art. 49. *Ejercer la actividad específicamente autorizada.*—Solo se podrá ejercer la actividad de venta específicamente autorizada en el título habilitador.

Art. 50. *Mantenimiento del quiosco.*—Las personas titulares están obligadas a mantener el quiosco y el espacio circundante en buenas condiciones de conservación, seguridad e higiene.

La persona titular de la concesión no podrá instalar elementos auxiliares en la propia estructura del quiosco o alrededores; así como tampoco podrá realizar modificación alguna en el modelo autorizado por este Ayuntamiento.

Art. 51. *Horarios comerciales. Disfrute de períodos de descanso, vacaciones.*—La fijación de los horarios comerciales y períodos vacacionales y de descanso será conforme en todo caso a lo establecido en la Ley de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

Art. 52. *Abono de las tasas fiscales.*—La persona titular de la concesión está obligada al pago de las exacciones que correspondan por el aprovechamiento de la vía pública.

Este abono se realizará en la cuantía y forma que determine la respectiva ordenanza fiscal.

SECCIÓN CUARTA

Extinción de la concesión

Art. 53. *Supuestos de extinción de la concesión.*—La concesión podrá extinguirse en los siguientes supuestos:

1. Muerte, incapacidad sobrevenida o jubilación de la persona titular.
2. Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión de la concesión que regula esta ordenanza.
3. Por el transcurso del plazo de vigencia de la concesión.
4. Por mutuo acuerdo o renuncia de la persona titular.
5. Falta de pago de la tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de la persona titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión.
6. Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
7. Por razones de interés público.
8. Por mantener el quiosco cerrado por un período superior a un mes, salvo por causa de baja por enfermedad común o accidente de trabajo debidamente justificado o en razón al disfrute de vacaciones autorizadas.
9. Cuando por razones urbanísticas o de otra índole fuera necesario trasladar el quiosco y la persona titular no aceptase el nuevo emplazamiento.
10. Cuando la persona titular no haya renovado o restaurado el quiosco previo el requerimiento del Ayuntamiento, sin perjuicio de los reconocido en la disposición transitoria 2.

Art. 54. *Efectos de la extinción de la concesión sobre el mobiliario.*—Cuando se produce la extinción de la concesión, la persona propietaria del mobiliario, previa acreditación de este extremo, podrá venderlo o alquilarlo.

En ningún caso, la venta o alquiler del mobiliario, en sí misma, a una tercera persona implicará que esta última tenga derecho a ejercer la actividad en vía pública.

El mobiliario deberá ser retirado a costa de la persona propietaria cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Extinguida la concesión del emplazamiento, el mismo no haya sido incluido en la relación de emplazamientos para adjudicar.
2. Extinguida la concesión del emplazamiento, el mismo ha sido incluido en la relación de emplazamientos para adjudicar pero no ha llegado a adjudicarse.
3. La nueva persona adjudicataria, ya sea por cambio de titularidad o por nueva adjudicación del emplazamiento, decida no alquilar o adquirir el mobiliario de la persona anteriormente titular.

TÍTULO III

Régimen sancionador

Capítulo 1

De la inspección

Art. 55. *De la inspección.*—Los servicios de los distritos y los agentes de la Policía Local desarrollarán las funciones de inspección y vigilancia, cuidando el exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza por lo que se refiere al ejercicio de la actividad y demás prescripciones.

Capítulo 2

Normas generales

Art. 56. *Régimen general de las infracciones.*—1. Constituyen infracciones administrativas, conforme a esta ordenanza, los actos y omisiones tipificadas, en la misma, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden que pudiera derivarse de la misma.

2. Además de los actos y omisiones tipificados en esta ordenanza, constituirán infracciones administrativas las tipificadas en los siguientes artículos:

- Infracciones muy graves: artículo 45, apartados 1, 2, 3, 4 y 6, de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid (en adelante Ley Comercio Interior). Artículo 66.b) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (en adelante Ley Comercio Minorista), y todas las demás recogidas en la legislación sectorial vigente.
- Infracciones graves: artículo 46, apartados 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley Comercio Interior. Artículo 65.1, apartados a, b, c, g, i, j, k, l, p, q, y artículo 65.2 de la Ley de Comercio Minorista. Y todas las demás recogidas en la legislación sectorial vigente.
- Infracciones leves: artículo 47.1 y 3 de la Ley Comercio Interior, artículo 64, apartados a, b, c, d y e, de la Ley de Comercio Minorista, y todas las demás recogidas en la legislación sectorial vigente.

3. Las infracciones por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Art. 57. *Responsabilidad.*—La responsabilidad administrativa por las infracciones tipificadas en la presente ordenanza corresponderá a las personas físicas titulares de la concesión y aquellas que ostenten la condición de colaborador habitual pudiendo la Administración actuar indistintamente contra ambas, en el caso de desconocer la autoría de la infracción cometida.

La responsabilidad administrativa por las infracciones de la presente ordenanza, será independiente de la responsabilidad civil, penal o de otro orden, que, en su caso, pudiera exigirse a los infractores.

Art. 58. *Infracciones muy graves.*—Se considerarán infracciones muy graves:

1. La explotación de la actividad regulada en la ordenanza por persona distinta del titular de la concesión o de la persona colaboradora habitual.
2. El ejercicio de cualquier actividad distinta a la específicamente autorizada.
3. No abonar las exacciones que correspondan por el aprovechamiento de la vía pública.
4. Instalación del quiosco sin atenerse al régimen de distancias previsto en la presente ordenanza.
5. Colocación del puesto dificultando o impidiendo la visibilidad o el correcto uso de los elementos instalados en la vía pública que correspondan a servicios o instalaciones municipales.
6. Ocupar el suelo de la vía pública con publicaciones o colocar en su entorno o en las proximidades del mismo elementos que dificulten el tráfico de personas o que supongan deterioro del medio urbanístico.
7. El traspaso, subarriendo o cesión del puesto.
8. Sustituir el puesto sin autorización municipal.
9. Cometer tres infracciones graves en un año.

Art. 59. *Infracciones graves.*—Se considerarán infracciones graves:

1. No mantener el quiosco y el espacio circundante en buenas condiciones de conservación, seguridad e higiene.
2. Instalar elementos auxiliares en la propia estructura del quiosco o alrededores; así realizar modificación alguna en el modelo autorizado por este Ayuntamiento.
3. Incumplimiento de horarios.
4. Utilizar el mobiliario urbano o cualquier otro soporte no autorizado como elemento de apoyo o para el depósito de los artículos.
5. Abandono en vía pública de cualquier artículo a la venta.
6. Cometer tres infracciones leves en un año.

Art. 60. *Infracciones leves.*—Se considerarán infracciones leves:

1. No exhibir la necesaria ficha de identificación en el quiosco.
2. En general, aquellas infracciones administrativas que no estén calificadas como muy graves o graves por la presente ordenanza y que no sean causa de revocación de la concesión.

Capítulo 3

Sanciones

Art. 61. *Sanciones.*—1. Las infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza serán sancionadas con multa cuya cuantía se establecerá de acuerdo con la siguiente graduación:

- a) Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento, o multa de hasta 750 euros.
- b) Las infracciones graves, con multa desde 750,01 a 1.500 euros.
- c) Las infracciones muy graves, con multa desde 1.500,01 a 3.000 euros y posible revocación de la concesión.

2. La imposición de sanciones administrativas del presente artículo no prejuzgará, en modo alguno, la validez de los contratos suscritos con terceros o de las obligaciones, respectivamente, asumidas por las partes.

Art. 62. *Causas de revocación.*—1. Podrá revocarse la concesión, mediante el oportuno expediente, en los siguientes casos:

- 1.1. Reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones muy graves.
- 1.2. Cuando se instalen puestos que no hayan sido autorizados o no se ajusten o incumplan el régimen de distancias establecido en la presente ordenanza.
- 1.3. Cuando se haya procedido al traspaso, subarriendo o cesión del quiosco.
- 1.4. Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31.8, 39, párrafo tercero, y disposición transitoria segunda de esta ordenanza.
- 1.5. Cualquier infracción grave o muy grave, que conforme a la legislación sectorial, resulte de aplicación.

2. La revocación de la concesión conllevará la orden de la retirada del puesto en el plazo que se señale para ello siendo a cargo del

titular los gastos que se deriven de su cumplimiento. Transcurrido dicho plazo, los servicios municipales podrán proceder a su retirada por ejecución sustitutoria, siendo a costa del interesado los gastos que de esta actuación se deriven.

Art. 63. *Medidas cautelares.*—1. La autoridad a quien corresponda la resolución del expediente, podrá acordar, como medida cautelar el decomiso de la mercancía falsificada fraudulenta, no identificada o que incumpla los requisitos mínimos establecidos para su comercialización.

2. El Ayuntamiento de Móstoles podrá acordar, en el supuesto de infracciones muy graves que supongan un grave riesgo para la salud, generen una alarma social, el cierre temporal del quiosco por un plazo máximo de un año.

Art. 64. *Graduación.*—Las sanciones se graduarán especialmente en función de la trascendencia social de la infracción, la naturaleza de los perjuicios causados, el grado de voluntariedad o intencionalidad del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, la capacidad económica, y el plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.

Art. 65. *Prescripción de las infracciones.*—Las infracciones reguladas en la presente norma prescribirán a los tres años las calificadas de muy graves, a los dos años las calificadas de graves y a los seis meses las calificadas de leves.

Estos plazos se contarán a partir de la realización del acto sancionable o de la terminación del período de comisión si se trata de infracciones continuadas.

Art. 66. *Prescripción de las sanciones.*—Las sanciones prescribirán en los mismos plazos establecidos en el artículo anterior, a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.

Art. 67. *Suspensión temporal de la actividad.*—Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, la autoridad competente en la materia podrá adoptar la medida de cierre de los quioscos que no dispongan de las autorizaciones preceptivas o de la suspensión de su funcionamiento hasta que rectifiquen los defectos o se cumplan los requisitos, en los supuestos de falta muy grave.

Dicha medida se adoptará mediante acuerdo motivado.

Art. 68. *Órganos competentes.*—La imposición de las sanciones corresponderá al órgano municipal que resulte competente, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, acuerdos o decretos de delegación.

Art. 69. *Procedimiento sancionador.*—El procedimiento sancionador se sustanciará conforme a lo previsto en la normativa reguladora para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración pública de la Comunidad de Madrid en lo no dispuesto por esta se aplicará lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las personas titulares de autorizaciones para la explotación de quioscos que trajeran causa de la ordenanza reguladora de la venta en situados en vía pública, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1999, se registrarán por la nueva ordenanza a partir de su entrada en vigor salvo en lo relativo a la duración de la concesión. A este respecto, el período máximo de concesión establecido en la presente ordenanza, esto es, cincuenta y dos años, se verá minorado por el tiempo disfrutado con el último título habilitador.

Pasado ese plazo, la concesión municipal quedará total y definitivamente extinguida, revertiendo automáticamente el derecho en el Ayuntamiento de Móstoles.

Segunda.—1. Por razones de seguridad y de imagen urbana, al objeto de unificar en lo posible todos los quioscos de prensa que existan en el término municipal de Móstoles, se establece un plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de esta ordenanza, para que las personas que dispongan de una concesión en vigor para la explotación de un quiosco, procedan a renovarlo con arreglo a lo prescrito por esta ordenanza y a los modelos autorizados por este Ayuntamiento.

2. El incumplimiento de esta obligación conllevará la revocación de la concesión conforme al procedimiento establecido en la presente ordenanza.

3. Se exceptúan aquellos supuestos en los que quede acreditada la imposibilidad para acometer la inversión que supone el cambio de mobiliario, en razón a la edad de la titular y/o a la falta de viabilidad económica del proyecto inversor. La Concejalía correspondiente o el órgano competente en su caso resolverá en cada caso de acuerdo con las pruebas aportadas.

4. Aquellas personas que se acojan a lo previsto en el apartado número 3 de esta disposición, no podrán transmitir la titularidad salvo que la persona cesionaria se obligue a la instalación de los modelos autorizados por este Ayuntamiento, la adquisición de este compromiso será condición necesaria para autorizar la transferencia de titularidad.

Tercera.—A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza se abrirá el plazo improrrogable de un mes para regularizar aquellas situaciones de hecho en las que haya personas interesadas que vinieran desempeñando las funciones de la persona titular del quiosco, sin poseer la necesaria concesión municipal.

Se podrá legalizar su situación, otorgándoseles al efecto una concesión de carácter excepcional siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que la persona peticionaria se comprometa a desempeñar la actividad personalmente, sin perjuicio de que pueda contar con la ayuda de un colaborador de carácter habitual debidamente autorizada, así como a no simultanear la actividad de venta en un quiosco con otra actividad lucrativa por cuenta propia o por cuenta ajena.
2. Que haya desempeñado esta función de forma ininterrumpida al menos durante los cuatro últimos años. Este extremo solo podrá ser acreditado con la certificación correspondiente de su alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o, en su defecto, aportando certificado de la Asociación de Vendedores de Prensa.

Las concesiones legalizadas en virtud de esta disposición transitoria tercera tendrán el carácter de excepcionales, personales e intransmisibles y permanecerán en vigor solo hasta la jubilación de la persona titular. Una vez hecha efectiva la jubilación, la concesión se extinguirá en forma definitiva.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta ordenanza quedará derogada la ordenanza reguladora de la venta en situados en vía pública, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1999, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en las presentes normas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Comunicación, publicación y entrada en vigor.—Para lo contemplado en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de la ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- El acuerdo de aprobación definitiva de la presente ordenanza se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y la ordenanza se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- La ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

BAREMO APLICABLE EN LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES

Las solicitudes admitidas serán valoradas por la Mesa de Valoración constituida al efecto por la Concejalía correspondiente o el órgano competente, en su caso, con arreglo al siguiente baremo. Aquellas candidaturas que no obtengan la puntuación mínima como consecuencia de la suma de los tres primeros ítems, serán descarta-

das. La adjudicación de la concesión se otorgará con arreglo a la puntuación obtenida, estableciéndose un orden de prelación de mayor a menor puntuación. Efectuada la valoración, se confeccionará una lista de espera con las candidaturas que, por puntuación, hayan quedado, según regula la presente ordenanza.

Ítem	Requisitos mínimos	Puntos
1	Cualificación para atender las funciones propias del negocio: Se valorarán las cualidades personales y las destrezas profesionales a través del currículo, cuestionario y/o entrevista.	1
2	Capacidad económica mínima necesaria para acometer la inversión inicial: (1) Se entenderá que concurre esta circunstancia si la persona cuenta con un plan de viabilidad o una memoria económico-financiera que demuestre la viabilidad del proyecto. (2) Demostrable con recursos propios. (3) A través de la obtención de avales, préstamos y/o subvenciones.	1
3	Ingresos máximos: Para puntuar por este ítem, los Ingresos de la Unidad de Convivencia deben situarse entre 1 y 5,5 veces el IPREM calculado en su cómputo anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, R.D. Ley 3/2004, de 25 de agosto).	1

Ítem	Circunstancias meritorias	Puntos
4	Vocación emprendedora: Personas que hayan liderado algún proyecto de autoempleo o hayan participado en algún programa destinado al fomento del espíritu emprendedor.	1
5	Formación continua: Haber participado en cursos de formación relacionados con la actividad que se va a poner en marcha.	1
6	Experiencia laboral previa en el sector	
6.1	Haber sido titular con anterioridad de un quiosco. Este extremo será valorado si acredita que el quiosco de prensa es su única fuente de ingresos y medio de vida.	1
6.2	Haber sido colaborador/a durante al menos cinco años en un quiosco o en un local de venta de prensa se obtendrá un punto. (1) Con cada cinco años más de experiencia se obtendrá un punto con el límite máximo de 2 puntos. (2) Este ítem sólo podrá ser valorado acreditando debidamente la relación laboral que se haya establecido, de acuerdo con la normativa reguladora de esta materia y de la Seguridad Social. (3) Para las personas que hayan ejercido como colaboradoras con anterioridad al año 2000, la acreditación del ejercicio de esta actividad durante ese periodo podrá realizarse mediante una certificación expedida por la Asociación representativa del sector.	1-2
7	Ser cabeza de familia con hasta dos menores de edad	1
8	Ser cabeza de familia numerosa	1
9	Ser cabeza de familia monoparental (con responsabilidades familiares no compartidas)	1
10	Ser cabeza de familia extensa (con una/un pariente mayor o con una persona dependiente conviviendo)	1
11	Estar en situación de desempleo se obtendrá un punto. Si la persona lleva más de 1 año (larga duración): se sumará 1 punto más	
12	Mujer en situación de subempleo	1
13	Mujer víctima de la violencia de género	1
14	Ser mayor de cincuenta y cinco años.	1
15	Estar incurso/a en un expediente de regulación de empleo	1
16	Personas con una discapacidad . 1. El reconocimiento de la discapacidad se acreditará a través del dictamen técnico expedido por los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid en el que conste el tipo y grado de la discapacidad. 2. No obstante lo anterior, la persona con una discapacidad deberá acreditar, en todo caso, estar en disposición de poder desempeñar personalmente la actividad de venta en las condiciones impuestas por esta ordenanza.	1
17	Empadronamiento en la ciudad de Móstoles al menos durante los dos últimos años de manera ininterrumpida.	1

Ítem	Requisitos mínimos	Puntos
1	Cualificación para atender las funciones propias del negocio	
2	Capacidad económica mínima necesaria para acometer la inversión inicial	
3	Ingresos máximos	
4	Circunstancias meritorias	
4	Vocación emprendedora	
5	Formación continua	
6.1	Haber sido titular de un quiosco con anterioridad	
6.2	Haber sido colaborador durante al menos cinco años	
7	Ser cabeza de familia con hasta dos menores de edad	
8	Ser cabeza de familia numerosa	
9	Ser cabeza de familia monoparental	
10	Ser cabeza de familia extensa	
11	Estar en situación de desempleo.	
12	Mujer en situación de subempleo	
13	Mujer víctima de la violencia de género	
14	Ser mayor de cincuenta y cinco años.	

Ítem	Requisitos mínimos	Puntos
15	Estar incurso/a en un expediente de regulación de empleo	
16	Personas con una discapacidad.	
17	Empadronamiento en la ciudad de Móstoles al menos durante los dos últimos años de manera ininterrumpida. a) Puntuación mínima (3 puntos, por suma bloques 1, 2 y 3) b) Puntuación por la suma del resto de ítems	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA CANDIDATURA (a + b)		

ANEXO II

GRÁFICO EXPLICATIVO DE RÉGIMEN DE DISTANCIAS



(03/5.953/08)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2005, redactada conforme a lo establecido en el artículo 209 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004), cuenta integrada por:

- La del Ayuntamiento.
- La del Organismo Autónomo dependiente de este Ayuntamiento que a continuación se relaciona:
 - Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las Corporaciones siguientes:
 - “Empresa Municipal de Promoción Económica, Sociedad Anónima” (EMPESA).
 - “Instituto Municipal del Suelo, Sociedad Anónima” (IMSSA).
 - “Empresa Municipal de Aparcamientos, Sociedad Anónima” (EMASA).

La citada cuenta y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se hallan de manifiesto en la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad de este Ayuntamiento para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

- Para la impugnación de la cuenta se observará:
- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 - c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Móstoles.
 - d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Móstoles, a 22 de febrero de 2008.—El alcalde (firmado).

(03/5.971/08)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de almacén material eléctrico con oficinas, exposición y venta al por mayor en la finca sita en la calle Puerto de Canencia, número 9 (polígono industrial “Las Nieves”), de referencia expediente I632/2008, a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 24 de enero de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo (por delegación de 19 de junio de 2007), Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(02/1.726/08)

NAVACERRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones la modificación de la ordenanza reguladora de los ficheros que contienen datos de carácter personal, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2008.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Navacerrada, a 26 de febrero de 2008.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/6.107/08)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Navacerrada, a 26 de febrero de 2008.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/6.109/08)

NAVAS DEL REY

LICENCIAS

Por “Grupo Inmobiliario IVANEL, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de actividad en el local sito en avenida de Madrid, número 62, bajo, de Navas del Rey, para desarrollar la actividad de oficina de gestión inmobiliaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Navas del Rey, a 29 de enero de 2008.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/1.655/08)

PINTO

LICENCIAS

A efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace público que por “Expral, Sociedad Anónima”, se ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de montaje de poliamidas en perfiles de aluminio extruido para rotura de puente térmico y oficinas en la calle Gavilanes, números 6-8, de esta localidad.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan consultar el proyecto técnico y presentar las alegaciones pertinentes. El presente anuncio sirve, asimismo, de notificación a vecinos colindantes de la actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pinto, a 4 de febrero de 2008.—El concejal-delegado de Comercio e Industria, Julio López Madera.

(02/2.175/08)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de diciembre de 2007, la modificación de los estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Pozuelo de Alarcón, y no habiéndose presentado alegación alguna en el período de información pública, se ha producido la aprobación definitiva el 15 de febrero de 2008, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto íntegro del mismo, que es el siguiente:

“Art. 5. La Junta Rectora se integra por los siguientes miembros:

Presidente: el alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: el concejal-delegado de Deportes.

Vocales: nueve vocales de los grupos políticos integrantes, adecuado su composición a la proporción que mantengan en el Pleno. Serán elegidos por el Pleno municipal a propuesta de los grupos políticos.

El director-gerente y el director técnico asistirán a las reuniones con voz pero sin voto. Podrán asistir a las sesiones el personal que requiera el presidente.

El/la secretario/a general, el/la interventor/a y el/la tesorero/a ejercerán en la Junta Rectora las mismas funciones que la legislación común les señala con respecto al Ayuntamiento. No obstante tales funciones podrán ser delegadas por los respectivos titulares.

Art. 9, apartado i) Designar a tres concejales que formarán parte del Consejo Rector.

Art. 11. El Consejo Rector estará integrado por el presidente, el vicepresidente, tres concejales designados por el presidente y el director-gerente. Actuará como secretario el habilitado nacional, que desempeña la función de secretario de la Junta Rectora. El/la secretario/a general, el/la interventor/a y el/la tesorero/a ejercerán en el Consejo Rector las mismas funciones que la legislación les señala con respecto al Ayuntamiento. No obstante, tales funciones podrán ser delegadas por los respectivos titulares. Asistirán, asimismo, con voz pero sin voto, el director técnico que convoque el presidente del Patronato.

Art. 14. Cuyo párrafo tercero quedará redactado del siguiente modo: el director-gerente podrá ser sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el director técnico que designe el presidente.”

Contra el precedente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en caso de disconformidad puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro que estime procedente.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de febrero de 2008.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/6.035/08)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Caja de Ahorros del Mediterráneo” ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de oficina bancaria en la calle Francia, número 2, local 4.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 7 de febrero de 2008.—El alcalde, PD (decretos de 16 de junio y 20 de julio de 2007), el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/2.788/08)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público a los efectos oportunos que esta Alcaldía-Presidencia mediante decreto 108/2008, de 12 de febrero, en aclaración de las facultades que se han delegado en la Junta de Gobierno Local por decreto 391/2007, de 28 de junio, ha resuelto, en su parte sustantiva, que se mantienen en la Alcaldía las facultades de aprobación de las modificaciones de créditos dentro del presupuesto que por ley le corresponden, delegándose en la Junta de Gobierno el resto de facultades a que hace referencia el decreto aludido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 7 de agosto de 2008.

San Agustín del Guadalix, a 19 de febrero de 2008.—El alcalde, José Luis Pérez Balsara.

(03/5.972/08)

SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de San Fernando de Henares, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo de conformidad con la propuesta emitida por la comisión informativa de Planes Estratégicos de la Ciudad, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Vivienda e Infraestructuras y Servicios, que es el siguiente:

Primero.—Aprobar la iniciación del expediente de expropiación forzosa prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, referente a la actuación expropiatoria número 6 (AE-6), SG EX 6, para la obtención del sistema general, con la siguiente descripción:

Bien a expropiar:

Parcela de terreno situada en el término municipal de San Fernando de Henares, en el margen izquierdo del punto kilométrico 4,300 de la carretera de dicho municipio a Mejorada del Campo. Mide una

superficie de 30.638 metros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de 147 metros, con terreno propiedad de don Manuel Carmena Sánchez; Este, en línea recta de 177 metros, formando ángulo recto con la anterior y en dirección casi paralela a la citada carretera de San Fernando de Henares a Rivas de Jarama y Mejorada del Campo, con terreno también de don Manuel Carmena Sánchez; Sur, en línea recta de 160 metros paralela al lindero Norte y formando 40 grados con el lindero Este, con la parcela propiedad de “Laboratorios Abbot”, y Oeste, cerrando el polígono por una línea de 184 metros, aproximadamente, que sigue en toda su longitud, la carretera de San Fernando de Henares a Rivas de Jarama y Mejorada del Campo.

Sobre esta parcela se hallan construidas las edificaciones que figuran en la nota simple informativa que por su extensión se dan por reproducidas.

Ocupa una superficie registral de 30.638 metros cuadrados, si bien, en catastro la superficie es de 27.886 metros cuadrados, siendo la superficie establecida en el planeamiento de 29.213 metros cuadrados, superficie esta señalada en la sentencia número 691.

Titular: “Química Ibérica, Sociedad Anónima”, el 100 por 100 del pleno dominio por título de compra venta y el 100 por 100 de la obra nueva por título de obra nueva construida.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al tomo 338, libro 24, folio 250, finca número 1.323.

Cargas: servidumbre de paso de conducciones y en la que la sociedad “Química Ibérica, Sociedad Anónima”, hace instalar elementos de captación y desagüe de servicio a su futura fábrica, con la descripción, condiciones y prescripciones descritas en la nota simple que por su extensión se da por reproducida.

Referencia catastral número 001100100VK57D0001RQ.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificación individualizada a los efectos de que durante el referido plazo se formulen las alegaciones pertinentes.

Lo que le notifico para general conocimiento y efectos oportunos, comunicando que el expediente se podrá consultar en el Departamento de Urbanismo, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, durante veinte días desde la publicación del presente edicto.

En San Fernando de Henares, a 20 de febrero de 2008.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/2.855/08)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2008, aprobó inicialmente la ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, cuyo expediente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legitimados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente podrá examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas.

San Lorenzo de El Escorial, a 25 de febrero de 2008.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(03/6.105/08)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don Manuel Sanz Hospital, en representación de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de centro de transformación de energía eléctrica en la finca situada en la calle del Hierro, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones perti-

nentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 13 de febrero de 2008.—La alcaldesa en funciones, Carmen Alía Ruano.

(02/2.510/08)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OTROS ANUNCIOS

Mediante Decretos de Alcaldía de 14 y 20 de noviembre de 2006 se han incoado los expedientes de baja de doña Ana María Moldovan, don Ioan Birse Georghe, doña Noemí Cristina Sosoi y don Pavel Suciú en el padrón municipal de San Martín de la Vega, por inscripción indebida, por incumplimiento con la obligación de inscribirse en el padrón del municipio en el que residen habitualmente, por lo que se da trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

San Martín de la Vega, a 14 de febrero de 2008.—La alcaldesa en funciones (PD de 12 de febrero de 2008), Carmen Alía Ruano.

(02/2.404/08)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 8 de enero de 2008, el establecimiento de la ordenanza reguladora para la expedición de la tarjeta europea de aparcamiento para personas con movilidad reducida, y habiendo estado expuesta al público en el tablón de edictos municipal, y mediante anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de fecha 14 de enero de 2008, por plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado contra la presente ordenanza reguladora reclamaciones de clase alguna, se considera definitivamente aprobada dicha ordenanza, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma, conforme el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de la Unión Europea, con fecha 4 de junio de 1998, recomendó la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a los Estados miembros en la Recomendación 98/376.

El mencionado Consejo considera que la utilización de un medio de transporte distinto al público es, para muchas personas con discapacidad, la única fórmula para desplazarse de manera autónoma con vistas a su integración profesional y social.

En determinadas circunstancias, y respetando la seguridad vial, procede permitir que las personas con discapacidad estén en posesión de una tarjeta de estacionamiento para que puedan aparcar su vehículo sin deber realizar a continuación grandes desplazamientos.

La Ley 8/1993, de 22 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 29 de junio de 1993), de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, modificada por Decreto 138/1998, de 23 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 30 de julio de 1998), de la Consejería de Presidencia, regula, entre otras cuestiones, la reserva de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida tanto en las zonas de estacionamiento de vehículos como en las proximidades al centro de traba-

jo y domicilio, así como las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado de las plazas de aparcamiento.

La citada Ley otorga a los Ayuntamientos la capacidad de aprobar normativas para proveer a este colectivo de personas de una tarjeta de estacionamiento para discapacitados adaptada a las recomendaciones de las Comunidades Europeas, junto con las normas de utilización y su ámbito de aplicación. La tarjeta se podrá utilizar en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y sus beneficios alcanzarán a los ciudadanos de los países de la Unión Europea.

La disposición adicional cuarta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que los municipios "deberán adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos que de la misma derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea". Asimismo, dispone que los municipios expedirán las mencionadas tarjetas según el modelo determinado reglamentariamente, las cuales tendrán validez en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid, a través de sus Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y de Servicios Sociales, y la Federación de Municipios de Madrid, firmaron el 10 de febrero de 2003 un convenio de colaboración para fomentar la implantación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida y facilitar su validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, hasta tanto se aprueba el reglamento que ha de establecer el modelo de tarjeta de ámbito nacional a que se refiere la citada Ley 19/2001.

El desarrollo de las normas mencionadas y asumiendo la recomendación de la Unión Europea, así como el contenido del convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias considera conveniente la aprobación de la presente ordenanza, que regula la expedición y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Artículo 1. *Objeto*.—1. El objeto de la presente ordenanza es facilitar el desplazamiento autónomo a aquellas personas en situación de movilidad reducida, residentes en San Martín de Valdeiglesias, que deban utilizar el transporte privado.

2. A tal efecto, se crea la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Art. 2. *Tarjeta de estacionamiento*.—1. La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (en adelante, tarjeta de estacionamiento) es el documento acreditativo, personal e intransferible, que habilita a sus titulares para ejercer los derechos previstos en la presente ordenanza en todo el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

2. La tarjeta de estacionamiento deberá atenerse a las características y dimensiones especificadas en el anexo I de la presente ordenanza.

Art. 3. *Titulares de la tarjeta*.—1. Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sean mayores de tres años y residan en este municipio.
- Que tengan reconocida la imposibilidad o la grave dificultad para la utilización del transporte público colectivo.
- Que no estén imposibilitadas para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

2. Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento las personas jurídicas que presten servicios de transporte de personas con movilidad reducida y que acrediten que disponen de vehículos para ello, para lo cual deberán aportar la relación de las matrículas de dichos vehículos.

Art. 4. *Dictamen de persona de movilidad reducida*.—1. El dictamen de persona con movilidad reducida (en adelante, dictamen PMR), que emitirá la Consejería competente de la Comunidad de Madrid, es el documento indispensable para la concesión de la tarjeta de estacionamiento a las personas físicas.

2. En el dictamen PMR deberán constar las siguientes circunstancias del solicitante:

- a) Si se encuentra imposibilitado o presenta graves dificultades para la utilización del transporte público colectivo y, en caso afirmativo, si la situación de movilidad reducida es de carácter temporal o definitivo.
- b) Si se encuentra imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

3. Para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, el dictamen deberá contener una respuesta afirmativa a la cuestión a que se refiere el apartado 2.a) del presente artículo y negativa a la del apartado 2.b).

4. El informe técnico de valoración previsto en el apartado precedente se ajustará al modelo que se reproduce como anexo II de la presente ordenanza.

Art. 5. *Derechos de los titulares de la tarjeta.*—De conformidad con la normativa general sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con las ordenanzas municipales y con el artículo 33 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, los titulares de la tarjeta de estacionamiento se beneficiarán de las siguientes facilidades en materia de circulación, parada y estacionamiento de vehículos en vías urbanas:

- a) Estacionar el vehículo más tiempo del autorizado, con carácter general, en las zonas en que dicho tiempo se encuentre limitado.
- b) Parar o estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o peatones.
- c) Disponer de las plazas reservadas de estacionamiento previstas en el artículo 12.1 de la Ley 8/1993, de 22 de junio.
- d) Solicitar las plazas de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio previstas en el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, en los términos que se establece en la presente ordenanza, cuando se trate de personas en situación de movilidad reducida de carácter definitivo, lo que se acreditará mediante el dictamen PMR, y que presenten, además, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 de minusvalía, lo que acreditarán mediante la calificación legal correspondiente.

Art. 6. *Competencia.*—1. El alcalde-presidente será el órgano competente para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, de las reservas de plazas previstas en el artículo 11, y para el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito, quien podrá delegar en un concejal o en la Comisión de Gobierno.

2. Las tareas de vigilancia y control de la utilización de las tarjetas y de las reservas de estacionamiento serán realizadas por la Policía Local.

Art. 7. *Procedimiento.*—1. El procedimiento ordinario de concesión de la tarjeta de estacionamiento comprenderá los siguientes trámites:

- a) El expediente se iniciará a solicitud del interesado mediante el impreso normativo que figura como anexo III de la presente ordenanza, que se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento.
- b) El Ayuntamiento comprobará que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 3.1.
- c) El Ayuntamiento remitirá copia de la solicitud a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid para que emita el dictamen PMR, preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta.
- d) El Ayuntamiento comprobará la existencia de antecedentes, si los hubiere, en el Registro Único de Tarjetas de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida de la Comunidad de Madrid.
- e) El Ayuntamiento resolverá sobre la concesión de la tarjeta en el plazo de seis meses desde la recepción de la solicitud con que se inicia el procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud sin perjuicio de la obligación legal de resolver que recae sobre la Administración.
- f) En caso de que se resuelva afirmativamente sobre la concesión, el Ayuntamiento comunicará al Registro de Tarjetas de

Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida de la Comunidad de Madrid y expedirá la tarjeta en el plazo de diez días a contar desde la resolución.

La tarjeta incluirá dos series de dígitos, correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid, si lo hubiera, la primera, y al número de orden del municipio la segunda.

El Ayuntamiento hará entrega de la tarjeta al solicitante, de forma gratuita, junto con sus condiciones de uso.

2. En el caso de personas jurídicas se aplicará un procedimiento abreviado de concesión, que será el establecido en el apartado precedente, con dos salvedades:

- a) El Ayuntamiento no solicitará el dictamen PMR.
- c) El Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de tres meses.

Art. 8. *Vigencia y renovación de la tarjeta.*—1. En el caso de las personas físicas se aplicarán las reglas siguientes:

- a) En los supuestos de movilidad reducida de carácter definitivo, la tarjeta de estacionamiento se concederá por períodos de cinco años renovables.
- b) En este supuesto, para la renovación se aplicará el procedimiento abreviado previsto en el artículo 7.2.
- c) En los supuestos de movilidad reducida de carácter temporal el plazo de vigencia dependerá del carácter y duración de la limitación.

En este supuesto, para la renovación se seguirá el procedimiento ordinario previsto en el artículo 7.1.

2. En caso de que se modifiquen las circunstancias que motivaron la concesión de la tarjeta, el Ayuntamiento solicitará un nuevo dictamen PMR y, a la vista de su contenido, resolverá sobre la renovación o la retirada de la tarjeta.

El procedimiento correspondiente se iniciará de oficio por el Ayuntamiento o a solicitud de la persona interesada, y se tramitará con arreglo a lo dispuesto por los apartados correspondientes del artículo 7.1.

3. En el caso de las personas jurídicas, la vigencia y renovación de la tarjeta se ajustará a lo dispuesto por el apartado 1.a) de este artículo.

4. En el supuesto de los extranjeros residentes, prevalecerá lo dispuesto en la legislación vigente en materia de extranjería.

Art. 9. *Condiciones de uso.*—1. Las tarjetas cuyo titular sea una persona física solo podrán utilizarse cuando el titular viaje en el vehículo de que se trate, bien como conductor o como ocupante.

2. Las tarjetas cuyo titular sea una persona jurídica, solo podrán utilizarse en los vehículos para los cuales haya sido concedida, y siempre que en ese momento se encuentren prestando el servicio de transporte de personas con movilidad reducida.

3. La tarjeta se colocará en el parabrisas del vehículo de forma que su anverso resulte claramente visible desde el exterior.

4. El conductor del vehículo en que se esté haciendo uso de la tarjeta deberá, en todo caso, cumplir las indicaciones de los agentes de Tráfico.

Art. 10. *Obligaciones de los titulares.*—1. Los titulares de la tarjeta de estacionamiento deberán comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de quince días, cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, a los efectos previstos en el artículo 8.2.

2. En caso de pérdida, robo o destrucción, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento y no podrán hacer uso de los derechos reconocidos a los titulares de la tarjeta hasta la expedición de una nueva.

3. El uso indebido de la tarjeta de estacionamiento dará lugar a su retirada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

Art. 11. *Reserva de plaza de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio.*—1. De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, el titular de la tarjeta tendrá derecho a reserva de plaza de aparcamiento junto a su centro de trabajo y domicilio, en las condiciones estipuladas en el artículo 5, letra d), de esta ordenanza.

2. El titular de un centro de trabajo que tenga un trabajador beneficiario de la reserva de plaza estipulada en el apartado anterior vendrá obligado a efectuar dicha reserva en el interior de sus instalaciones.

Si por los servicios municipales correspondientes se estimara inviable se realizará en la vía pública.

En cualquier caso, los costes que se deriven de la señalización de la reserva serán sufragados por el empleador.

3. Por su parte, el Ayuntamiento reservará plaza de aparcamiento en el lugar inmediato posible al domicilio del titular de la tarjeta, siempre que este no disponga de plaza de estacionamiento privada. Esta reserva no estará sujeta a tasa alguna.

4. Las especificaciones técnicas de diseño y trazado de estas reservas cumplirán lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley citada.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo normalizado establecido al efecto y se resolverán en un plazo máximo de tres meses.

Art. 12. *Registro de tarjetas.*—1. De cara a favorecer la utilización de la tarjeta por su beneficiario en otros municipios, el Ayuntamiento comunicará al Registro Único de Tarjetas de la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid la relación de tarjetas concedidas, denegadas, renovadas, caducadas y retiradas.

2. Los datos personales que disponga el Ayuntamiento, así como los que facilite al Registro, estarán protegidos conforme a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales.

Art. 13. *Infracciones y sanciones.*—La utilización de la tarjeta de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta será sancionada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de falta supondrá la retirada de la tarjeta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los ciudadanos españoles que residan en territorio nacional y los de los restantes Estados miembros de la Unión Europea que sean titulares de una tarjeta de estacionamiento expedida por las respectivas autoridades competentes, gozarán en este término municipal de los derechos reconocidos por la presente ordenanza a los titulares de la tarjeta de estacionamiento de los vehículos para personas con movilidad reducida.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Dictámenes existentes.—Las personas que dispongan del dictamen acreditativo de la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos, emitido antes de la entrada en vigor de esta ordenanza por la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid, estarán exentas de realizar la valoración prevista en el apartado 4 del artículo 4, siempre que la Dirección General de Servicios Sociales considere que no han variado las circunstancias que motivaron su concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Mediante decreto de la Alcaldía se podrán modificar los modelos que se incluyen en dos anexos de la presente ordenanza.

Segunda.—La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Diligencia.—Para hacer constar que la presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 8 de enero de 2008.

ANEXO 1

MODELO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias se ajustará a las siguientes características:

— Dimensiones:

Longitud: 106 milímetros.

Anchura: 149 milímetros.

— Color: azul claro, símbolo internacional de minusvalía (persona en silla de ruedas, en blanco sobre fondo azul oscuro).

— Diseño de tarjeta: anverso y reverso

• Anverso:

Mitad izquierda:

– Símbolo internacional de minusvalía.

– Período de validez.

– Números de dos series de dígitos correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid, la primera, y al número de orden del municipio, la segunda.

– Símbolo de la Comunidad de Madrid (artículo 3.2 del Decreto 21/1984, de 9 de enero, en la redacción dada por el Decreto 27/1996, de 29 de febrero).

Mitad derecha:

– Inscripción “Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida”, en caracteres grandes y en castellano. A continuación, la misma inscripción en el resto de lenguas cooficiales de España. Y a continuación, y en caracteres pequeños, la inscripción en otras lenguas de la Unión Europea.

– De fondo, el indicativo del Estado español (E), dentro del símbolo de 15 estrellas de la Unión Europea.

• Reverso:

Mitad izquierda:

– Apellidos del titular.

– Nombre del titular.

– Firma o marca del titular.

– Fotografía del titular.

Mitad derecha:

– “Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida en la Comunidad de Madrid”.

– “Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo, de forma que el anverso de la misma sea claramente visible desde el exterior”.

ANEXO II

DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

El Equipo de Valoración y Orientación número del Centro Base número de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a efectos de lo previsto en la cláusula 4, punto 3, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Consejería de Servicios Sociales y la Federación de Municipios de Madrid, para el fomento de implantación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, firmado el día 10 de febrero de 2003, emite el siguiente

DICTAMEN

D/Dña., con documento nacional de identidad número

Bloque A

- Se encuentra imposibilitado o presenta graves dificultades para la utilización del transporte público colectivo.
 - De manera definitiva.
 - De manera temporal.
- No se encuentra imposibilitado ni presenta graves dificultades para la utilización del transporte público colectivo.

Bloque B

- Se encuentra, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.
- No se encuentra, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

Madrid, a de de
EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona física

Primer apellido Segundo apellido , Nombre ,
DNI , Fecha de nacimiento , Sexo (hombre o mujer) ,
Domicilio (calle, plaza, avenida, etcétera) , Número , Piso ,
Letra , Escalera , Teléfono , Localidad , Provincia

Persona jurídica

Denominación
Domicilio (calle, plaza, avenida, etcétera) , Número , Piso ,
Letra , Escalera , Teléfono , Localidad , Provincia
Relación de matrículas

2. SOLICITUD

Solicito me sea concedida la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, según lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Protección de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y la ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante hace declaración expresa y responsable de la veracidad de todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En San Martín de Valdeiglesias, a de de 200

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Por las siguientes personas y entidades se ha solicitado licencia para instalar las actividades que a continuación se señalan:

- 2007/LINAC/000216: “Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito”, oficina bancaria, calle Real, número 100.
- 2007/LINAC/000324: “Kuiket, Sociedad Anónima”, cambio de titular y modificación de almacén de productos del automóvil, avenida Somosierra, número 22, edificio C, naves 1C y 2C.
- 2007/LINAC/000327: “Fresno Decoración y Diseño, Comunidad de Bienes”, venta al por menor de muebles, calle Lanzarote, números 1 y 7, nave 16.
- 2007/LINAC/000328: “Reyal Urbis, Sociedad Anónima”, piscina, parcela C-4 del PP de Tempranales.
- 2007/LINAC/000329: “Reyal Urbis, Sociedad Anónima”, garaje aparcamiento, parcelas C-4 y E-13 del PP Tempranales.
- 2007/LINAC/000331: “Sistemas de Contrl Remoto, Sociedad Limitada”, montaje de maquetas de aeromodelismo y oficinas, calle Isla de Palma, número 36, naves 8 y 9.
- 2007/LINAC/000335: “Teodoro del Barrió, Sociedad Anónima” (Tebasa): almacén de materiales de construcción con oficina, calle Gunidos, número 22.
- 2007/LINAC/000338: “El Ejidillo Viveros Integrales, Sociedad Limitada”, almacén de materiales de jardinería con oficinas, avenida Matapiñonera, número 4.
- 2006/LINAC/000098: “Grupo Óptico Ver Más por Menos, Sociedad Limitada”, óptica, avenida Fuente Nueva, número 12, edificio B, bajo derecha.
- 2007/LINOB/000001: “Margu Italian Restaurants, Sociedad Limitada”, restaurante, plaza del Comercio, números 11-12, local B-39.
- 2006/LINAC/000188: “Industrial Exportadora, Sociedad Anónima”, venta al por menor de zapatos, calle Salvador de Madariaga, sin número, local 51.
- 2007/LINAC/000343: “Berna Biotech España, Sociedad Anónima”, ampliación y reforma de establecimiento industrial, carretera N-I, punto kilométrico 20,900.
- 2007/LINAC/271: “Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima”, oficina, avenida Matapiñonera.
- 2008/LINAC/000001: Parroquia San Sebastián Mártir, garaje-aparcamiento, calle Real, número 37, con vuelta a plaza de la Constitución, número 5.
- 2007/LINAC/000306: “Jamalve Rozas, Sociedad Limitada”, venta de animales de compañía, plaza del Comercio, centro comercial “Carrefour”, local 11.
- 2007/LINAC/000348: “Generadores Insonorizados Paulino Alonso e Hijos, Sociedad Anónima”, ampliación de garaje, avenida Pirineos, número 11 (parcela 20 bis).
- 2008/LINAC/000013: “Mercaoficina, Sociedad Limitada”, ampliación de exposición y venta de mobiliario de oficina, avenida de los Pirineos, número 25.
- 2008/LINAC/000014: UTE “Constructora San José, Sociedad Anónima”, oficinas, en la calle Perales, número 1.
- 2008/LINAC/000019: “Diapasón, Sociedad Limitada”, salas de ensayo de música, avenida Somosierra, número 18, nave 14.
- 2008/LINAC/000020: “Promociones Inmobiliarias del Pisuerga, Sociedad Anónima”, garaje aparcamiento, plaza del Tejar, números 1-2.
- 2007/LINAC/000022: “Equilab, Sociedad Anónima”, taller de construcción y reparación de aparatos electrónicos para laboratorio, camino de lo Cortao, número 21, nave 6.
- 2007/LINAC/000029: “Soluciones Medioambientales, Sociedad Limitada”, almacén de distribución de productos y equipos para tratamiento de aguas residuales (con oficina anexa), camino de lo Cortao, número 30, nave 10.
- 2008/LINAC/000032: “Barclays Bank, Sociedad Anónima”, oficina bancaria, calle José Hierro, con vuelta a calle Rosa Chacel.
- 2008/LINAC/000035: “Ikea Ibérica, Sociedad Anónima”, oficinas, plaza del Comercio, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de febrero de 2008.—La concejala-delegada de Urbanismo (decreto de delegación 1569/2007, de 9 de julio), Mar Escudero Solórzano.

(02/2.936/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por don Virgilio Arranz López para realizar obras de acondicionamiento de local situado en el paseo de María de Maeztu, con vuelta a la calle Emilia Pardo Bazán, de esta localidad, con destino a restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de febrero de 2008.—La concejala-delegada de Urbanismo (Decreto de delegación 1569/2007, de 9 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 25 de julio de 2007), Mar Escudero Solórzano.

(02/2.935/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “Tempfost Restauración, Sociedad Limitada”, para realizar obras de acondicionamiento de local situado en la calle Salvador de Madariaga, sin número, local número 1, centro comercial “Alegra”, de esta localidad, con destino a restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de febrero de 2008.—La concejala-delegada de Urbanismo (Decreto de delegación 1569/2007, de 9 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 25 de julio de 2007), Mar Escudero Solórzano.

(02/2.934/08)

TORRELAGUNA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña Teresa Telo Serrano se ha solicitado ampliación de licencia de apertura para ludoteca y comedor infantil, sito en paseo de las Olivillas, número 4, de Torrelaguna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Torrelaguna, a 11 de enero de 2008.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/590/08)

TORRELODONES

URBANISMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 6 de febrero de 2008, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torreldones número 1/2008, a instancias del Ayuntamiento, y que afecta a la calificación de dos parcelas en la zona 7 EQ (parcela privada en urbanización "Montea-legre" y parcela pública en la UE-15).

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo, así como el convenio urbanístico que motiva la modificación, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría General del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 2), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Torreldones, a 21 de febrero de 2008.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/5.934/08)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por "Tecnometal Alameda, Sociedad Limitada", se solicita licencia de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: fabricación de productos metalúrgicos.

Emplazamiento: calle Milán, número 2.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 17 de enero de 2008.—La concejala de Urbanismo, Caridad de la Rosa.

(02/1.547/08)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por "Friauto Complutense, Sociedad Limitada", se solicita licencia de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: taller de mecanizado.

Emplazamiento: calle Milán, número 8, nave 4.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 31 de enero de 2008.—La concejala de Urbanismo, Caridad de la Rosa.

(02/1.882/08)

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL "JUAN PRADO"

El presente documento tiene como objeto fijar los objetivos y las condiciones de funcionamiento, uso y organización de las instalaciones del Teatro Municipal "Juan Prado", propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro y adscrito a su Área de Cultura.

Objetivos

El Teatro Municipal "Juan Prado" es un espacio de uso cultural, dedicado preferentemente a la exhibición, producción y difusión de espectáculos relacionados con las artes escénicas y la música.

Debido a su condición de espacio público de uso cultural, los criterios de gestión serán eminentemente sociales, si bien se procurará la mayor eficacia en la gestión económica de los recursos públicos empleados.

Las tareas a desarrollar por el equipo de gestión del Teatro Municipal para la consecución de los objetivos señalados son las siguientes:

1. La programación de espectáculos de teatro, danza y música en cualquiera de sus modalidades.

2. La difusión, promoción y divulgación de cualquier aspecto de las artes escénicas y de la música.

3. La búsqueda de fórmulas que contribuyan a la formación de nuevos públicos, así como incentivar la afición a las artes escénicas y la música de todos los sectores de población.

4. Incentivar la participación activa y el compromiso de la sociedad a través de las variadas formas asociativas que potencien/fomenten la democratización teatral.

5. La promoción de los artistas locales de carácter asociativo y aficionado como parte del compromiso municipal en el desarrollo cultural de sus vecinos.

Condiciones generales de uso

Aforo:

El Teatro Municipal "Juan Prado" tiene un aforo total de 460 butacas, de las cuales 428 se encuentran en el patio de butacas, quedando dos espacios reservados para minusválidos y 32 localidades repartidas en los dos palcos restantes (para el acceso a estos de los menores de catorce años es obligatoria la compañía de un adulto).

Queda totalmente prohibido la superación del aforo del teatro, no pudiéndose ocupar los pasillos o espacios comunes de la sala.

Uso de las instalaciones:

Se podrá hacer uso de las instalaciones de miércoles a domingos (ambos inclusive), quedando los días lunes y martes (no festivos) de cada semana para el mantenimiento de la sala y el equipo técnico. En caso de que algún día de los reservados para mantenimiento sea festivo podrán utilizarse las instalaciones con carácter excepcional, para lo cual se reorganizará la semana a criterio de la dirección. Los meses de verano serán dedicados a reparaciones y mejoras de la infraestructura, trasladándose la programación cultural a espacios al aire libre.

Con las excepciones que más adelante se indican, las actividades realizadas en el teatro tendrán el precio de entrada que aparece recogido en las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Valdemoro. Este precio podrá modificarse por conceptos, tales como carné joven, carné de pensionista y jubilado, público menor de catorce años y espectáculos de carácter especial; las bonificaciones quedarán igualmente recogidas en las ordenanzas municipales de aplicación.

El teatro podrá realizar funciones mediante la fórmula conocida como "a taquilla", que supone la entrega a la compañía actuante de una parte o del total de la recaudación, siempre y cuando el acuerdo sea aprobado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del concejal de Cultura, previo informe de la dirección del teatro.

La cabina de control no podrá ser manipulada por persona alguna sin la presencia física de, al menos, un técnico de la plantilla del teatro. Asimismo, no podrán acceder a ella personas ajenas a las labores técnicas del espectáculo.

El público asistente realizará su entrada y salida del patio de butacas por los espacios estipulados para ello, nunca por la puerta de actores, a excepción de caso de emergencia. Asimismo, deberán respetar el orden establecido para las colas en taquilla y para los accesos (entradas y salidas) a los espectáculos.

Las actuaciones deberán atenderse al horario y temática específico implícito en la publicidad o solicitud emitida.

Los usuarios no podrán acceder a la sala una vez iniciada la representación, sin perjuicio de que puedan esperar a incorporarse en los descansos de la representación, siempre que la organización lo estime procedente.

Está terminantemente prohibido comer, beber y fumar en todas las instalaciones del teatro, a excepción del propio escenario, dentro de la situación dramática que se esté poniendo en escena.

El público deberá guardar el obligado respeto a los intérpretes y las demás personas que intervienen en los espectáculos, manteniendo el silencio y la compostura debidos durante las representaciones. Asimismo, deberá desconectar las alarmas de los relojes y silenciar los teléfonos móviles durante toda la representación.

Se prohíbe filmar o grabar los espectáculos, así como realizar fotografías con o sin flash, salvo que lo autorice expresamente la organización.

Uso del teatro para actividades no contratadas por la Concejalía

Además de las condiciones de uso general recogidas en los puntos anteriores serán de aplicación las condiciones específicas señaladas a continuación:

Solicitud del teatro:

Las entidades públicas o privadas interesadas en la utilización del teatro para la realización de actividades que coincidan con los objetivos municipales deberán solicitarlo por escrito con un mínimo de sesenta días de antelación. La solicitud deberá recoger: descripción de la actividad, fecha, horario y necesidades técnicas previstas y se dirigirá al concejal de Cultura mediante instancia general presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdemoro.

Una vez aprobada la solicitud y con carácter previo a la celebración de la actividad la entidad deberá abonar el canon previsto a tal efecto en las ordenanzas municipales. Están exentas del pago del canon las actividades organizadas por instituciones públicas educativas, colectivos de interés social del ámbito local y asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Valdemoro.

La Concejalía de Cultura no asume ni se hace responsable de los contenidos temáticos o estéticos que se presenten sobre el escenario durante el desarrollo de estas actividades.

El número de actuaciones organizadas por otras entidades distintas del Ayuntamiento de Valdemoro no superará el 25 por 100 de la programación anual.

En el caso de no aceptación de la fecha adjudicada o de suspensión del acto, la entidad solicitante deberá comunicarlo del mismo modo en que se solicitó a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento, en un plazo mínimo de dos semanas antes de la realización del evento, a excepción de los casos de fuerza mayor que serán valorados por la Concejalía de Cultura. En ningún caso estos trámites se podrán realizar ni telefónica ni telemáticamente ni por cualquier otro medio que no sea el anteriormente mencionado.

Si excepcionalmente la Concejalía de Cultura necesitara disponer del teatro en una fecha previamente adjudicada, una vez comunicada dicha eventualidad y de forma consensuada por ambas partes, se procederá a concretar otra fecha.

No se concederán autorizaciones para actividades de carácter doctrinal tendentes a la captación de adeptos por parte de sectas o colectivos similares, ni las organizadas por asociaciones no democráticas cuyos fines atenten contra el espíritu de la Constitución española.

ANEXO

El maltrato de las instalaciones o el incumplimiento de las normas del teatro durante la celebración de estas actividades será causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones, sin perjuicio de exigir las oportunas reparaciones y/o el abono del coste del material deteriorado.

En el caso de que las actividades sean realizadas por menores de edad, estos deberán estar acompañados en todo momento por un responsable o tutor con el fin de evitar cualquier eventualidad accidental y/o el mal uso de los espacios y elementos técnicos, quedando exento de tal responsabilidad el personal del teatro.

Aquellos elementos o acciones que se salgan fuera de lo común (lanzamiento de serpentinas, confeti, fuego, explosiones simuladas, vertido de materiales sólidos o líquidos, etcétera) deberán ser especificadas con total concreción en la solicitud de uso y únicamente se permitirán si la dirección del teatro lo considera del todo imprescindible, lo cual será comunicado al solicitante mediante comunicación expresa.

El material técnico con el que cuenta el teatro está a disposición de los montajes que acoja, así como su personal técnico de cabina de control.

Todos aquellos elementos escenográficos y de utillería que se utilicen en el montaje del espectáculo deberán ser trasladados por los propios medios del solicitante y retirados inmediatamente una vez concluido el evento. Si no fuera así se entenderá que todo aquello que quede en el teatro es material destruible, no haciéndonos res-

ponsables de su deterioro o pérdida. En ningún caso podrán utilizarse para la actividad elementos propios del teatro, tales como sillones, plantas, mesas, etcétera.

El soporte para los elementos escenográficos será siempre proporcionado por la entidad que vaya a realizar la actividad, no pudiendo utilizarse a tal efecto el vestido del escenario (patas negras, telones de fondo y boca, etcétera).

El audio necesario para la actividad o el espectáculo correrá a cargo del solicitante y se entregará a los técnicos del teatro en soporte de CD con una antelación mínima de dos días.

Infracciones y sanciones:

Se considerarán infracciones todas aquellas acciones que no se ciñan exclusivamente al uso del Teatro Municipal, especialmente aquellas que deterioren el espacio y dañen al personal y usuarios del mismo.

Se considerarán infracciones leves:

- No solicitar el espacio según el procedimiento establecido.
- No presentar un responsable único y definido como interlocutor en las actuaciones.
- No entregar en tiempo y forma el soporte para el audio de la actuación.
- El sonido, así como la utilización de teléfonos móviles durante la representación.
- La reserva de asientos en funciones no numeradas.
- Entrada a la sala una vez comenzada la representación.
- La utilización del vestido escénico del teatro como soporte de elementos escenográficos.

Se considerarán faltas graves:

- La acumulación de dos o más faltas leves en el período de la concesión del espacio.
- La utilización del teatro para eventos no reflejados en la solicitud.
- La utilización de elementos que se salgan fuera de lo común (lanzamiento de serpentinas, confeti, explosiones simuladas, vertido de materiales sólidos o líquidos, etcétera), sin previa autorización de la dirección.
- Comer, beber y fumar en todas las instalaciones.
- No respetar los horarios previstos, tanto de montaje como de representación sin haberlo comunicado, al menos, con veinticuatro horas de antelación.
- Grabar o fotografiar el espectáculo y la sala sin previa autorización de la dirección del teatro.
- Dejar en las instalaciones material escenográfico y de utillería una vez concluida la utilización del espacio.
- La utilización de elementos propios del teatro para las representaciones sin autorización expresa de la dirección.
- El deterioro de las instalaciones.
- La alteración o no respeto del orden de las colas establecidas para el acceso a la sala.
- Superación del aforo establecido en la presente normativa.

Se considerarán faltas muy graves:

- La acumulación de dos o más faltas graves en el período de la concesión del espacio.
- El maltrato o rotura intencionada de cualquiera de los elementos de las instalaciones.
- La agresión verbal o física al personal del teatro o al público asistente.
- La entrada a un espectáculo sin la localidad correspondiente, ya sea mediante el abono de la misma o en concepto de invitación, si la función fuera gratuita.
- La renuncia de la utilización del espacio fuera de los plazos previstos o sin comunicación alguna.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones indicadas serán:

- a) Faltas leves: amonestación verbal y/o escrita.
- b) Faltas graves: suspensión de la concesión o entrada al teatro entre seis meses y año.
- c) Faltas muy graves: suspensión de la concesión o entrada al teatro de uno a tres años.
- d) Reincidente en falta grave: inhabilitación para optar al uso o disfrute del teatro, así como de todas las dependencias relacionadas con la Concejalía de Cultura.

Las sanciones que pueden imponerse en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

Las responsabilidades y sanciones mencionadas en la presente normativa se sustanciarán y ejecutarán por vía ejecutiva.

Valdemoro, a 18 de febrero de 2008.—El alcalde en funciones, primera teniente de alcalde, Isabel Martín Gregorio.

(03/5.954/08)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla aprobó en sesión extraordinaria de 20 de febrero de 2008 el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2008, sus bases de ejecución y la plantilla de personal. Al amparo de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública por período de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Villamantilla, a 25 de febrero de 2008.—El alcalde en funciones, Tomás Núñez Lozano.

(03/6.198/08)

VILLANUEVA DE PERALES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Villanueva de Perales, reunida en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2008, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Se pone en general conocimiento que el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de veinte días, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento y dentro del plazo citado, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

En Villanueva de Perales, a 19 de febrero de 2008.—El alcalde-presidente, César Muñoz Mateos.

(02/2.785/08)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 268 de 2008-P, seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 266 de 2007 del Juzgado de lo social número 33 de Madrid, sobre despido, con fecha 20 de febrero de 2008 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la letrada de la Comunidad de Madrid frente a la sentencia número 181 de 2007, dictada por el Juzgado de lo social número 33 de los de Madrid el día 7 de mayo de 2007, en los autos número 266 de 2007, en procedimiento de oficio seguido frente a doña Gema Valladares Sánchez Potenciano, doña Ascensión Millán Torres, doña Adriana Jiménez Duitama, “Secúritas Seguridad España, Sociedad Anónima”, y “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”, y, en consecuencia, revocamos la misma y declaramos que las trabajadoras demandadas fueron cedidas ilegalmente por “Secúritas Seguridad España, Sociedad Anónima”, a “Telefónica Móviles, Sociedad Anónima”, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que cuando el recurrente no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita ni ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, o causahabiente de alguno de ellos, ni se trate del ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de ellos, deberá acreditar ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso la consignación del importe de la condena en la cuenta corriente número 282700000026808 que esta Sección Segunda tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha

consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y además deberá depositar 300 euros, ingresándolas en la cuenta número 2410 del “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49 (oficina 1006), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala al tiempo de personarse en ella.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a doña Adriana Milena Jiménez Duitama, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.976/08)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones número 3.853 de 2007, seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 1.088 de 2006 del Juzgado de lo social número 35 de Madrid, promovidos por doña Leticia Velasco González, contra “AV El Álamo, Sociedad Anónima”, y don José Ramiro Garza Cantú, sobre otros despidos, con fecha 26 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

La Sala acuerda: Que accediendo a lo solicitado expresamente, se tiene por personado al letrado don Luis Fernando Rodríguez Pérez, en nombre de doña Leticia Velasco González, parte recurrente en suplicación en estas actuaciones, y por desistida en ellas a dicha parte con la consiguiente firmeza, que ahora así se declara, de la resolución objeto de tal recurso, dictada por el Juzgado de lo social número 35 de Madrid, en sus autos número de demanda 1.088 de 2006.

Una vez firme el presente auto, remítanse, junto con testimonio de él, las actuaciones al Juzgado de lo social de origen, dejan-

do las debidas notas en los libros de esta Sala, uniendo el original de este auto al libro de autos y sentencias de esta Sala y dejando testimonio de él en la pieza separada de recurso de suplicación, pieza que, en su momento, será debidamente archivada en esta Sala.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral. La interposición del citado recurso no impide la inmediata ejecutividad de lo acordado en este auto, todo lo cual se llevará a efecto.

Así por este nuestro auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ante mí, el secretario (firmado).

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a don José Ramiro Garza Cantú, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.978/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.358 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de junio de 2006.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Teresa Martín Nájera, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 29 de los de Madrid, los autos de regulación de relación paterno-filial seguidos en este Juzgado al número 1.358 de 2004, a instancias de doña Linda Janeth Espinoza Torres, representada por la procuradora doña Matilde

Rial Trueba, contra don Emilio Lugo Castañeda, y siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la representación de doña María del Rosario Martín Borja Rodríguez, en nombre y representación de doña Linda Janeth Espinoza Torres, contra don Emilio Lugo Castañeda, procede acordar que las relaciones paterno-filiales de las partes se rijan por las siguientes medidas:

1. La hija menor de edad quedará en compañía y bajo la custodia de la madre, siendo el ejercicio de la patria potestad exclusivo de la madre (artículo 156 del Código Civil).

2. No procede acordar vivitas, dado que el padre no ha comparecido para manifestar sus intenciones ni ha tenido relación con la menor más allá de alguna visita esporádica.

3. En concepto de pensión alimenticia, don Emilio Lugo Castañeda abonará a doña Linda Janeth Espinoza Torres la cantidad de 200 euros mensuales por la hija, que carece de independencia económica, por meses anticipados, en doce mensualidades al año y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir de esta resolución, que será ingresada directamente en la cuenta que se designe por la parte.

Dicha cantidad será actualizada anualmente con efectos de 1 de enero de cada año, de acuerdo con la variación experimentada por el índice general de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya. Cada progenitor abonará el 50 por 100 de los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de la hija que carece de independencia económica siempre que estén de acuerdo en ello, debiendo acreditarlo documentalmente y de modo fehaciente. Si el gasto que realizarse fuera médico, no estuviera cubierto por la Seguridad Social o entidad médica correspondiente, y fuera necesario, deberá abonarse al 50 por 100 por cada progenitor, debiendo constar el acuerdo a la elección del facultativo y del tratamiento.

4. No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Emilio Lugo Castañeda se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 20 de febrero de 2007.—El secretario (firmado).

(02/6.429/08)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

Don Ignacio Martín Borregón García de la Chica, secretario del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio ordinario bajo el número de registro 675 de 2007, se ha dictado sentencia, cuyo encabe-

zamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 29 de 2008

En Madrid, a 13 de febrero de 2008.—La ilustrísima señora doña Marta Fernández Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 675 de 2007, a instancias de doña Máxima Luisa Bolaños Treviño, representada por la procuradora doña María Jesús Mateo Herranz, contra herederos y/o causahabientes de doña Venancia Bolaños Treviño y don Benigno de la Oliva Postigo, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reconocimiento y declaración judicial de dominio.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por la procuradora doña María Jesús Mateo Herranz, en nombre y representación de doña Máxima Luisa Bolaños Treviño, contra herederos y/o causahabientes de doña Venancia Bolaños Treviño y don Benigno de la Oliva Postigo, declaro que la finca sita en la calle Monte Perdido, número 91, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, libro 136, folio 8, finca número 7.433, es propiedad de la demandante por haberla adquirido por usucapión extraordinaria “contra tabulas”, ordenando su inscripción en el Registro de la Propiedad, con imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada herederos y/o causahabientes de doña Venancia Bolaños Treviño y don Benigno de la Oliva Postigo, expido el presente edicto en Madrid, a 13 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(02/3.020/08)

JUZGADO NÚMERO 78 DE MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, magistrada-juez de primera instancia número 78 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2.755 de 2007, se sigue a instancias de don Manuel García González expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel García Camacho, nacido en Alcaudete (Jaén), el día 28 de diciembre de 1928, hijo de Antonio y de Dominga, quien se ausentó de su último domicilio, calle Marcelo Usera, número 162, no teniéndose de él noticias desde hace treinta años, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 31 de enero de 2008.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.898/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 211 de 2008-R se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 28

En Madrid, a 31 de enero de 2008.—Vistos por mí, don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 211 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como implicados, doña Mihaela Nijai Moise y don Marius Octavian Moise, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Absuelvo libremente a doña Mihaela Nijai Moise y don Marius Octavian Moise de la falta por la que han sido denunciados en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mihaela Nijai Moise y don Marius Octavian Moise, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.913/08)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 433 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don José Domínguez Aguilar, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el Código Penal, a la pena de veinte días de multa, señalando como cuota-día la cantidad de 6 euros; si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Asimismo, procede condenar al denunciado, como pena accesoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Código Penal, apartado 1, en relación con el artículo 48,

apartado 2, del mencionado texto legal, a la prohibición de aproximarse a doña María Julia Vázquez de las Heras en cualquier lugar donde se encuentre, así como acercarse a su domicilio, a su lugar de trabajo o cualquier otro frecuentado por ella, a una distancia de 500 metros durante el plazo de tres meses.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Domínguez Aguilar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.916/08)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.163 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.163 de 2007, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Ana Alicia Bravo de León, y como denunciado, don Alí Cealdirán.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Alí Cealdirán, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alí Cealdirán expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 2008.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/5.895/08)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 830 de 2007 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 30 de 2007, seguidos por una falta de hurto (623), contra don Gheorge Dumitri y don Raluca Steluta Panduru, habiendo sido parte en los mismos el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Gheorge Dumitri y don Raluca Steluta Panduru, como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas, a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a "Sfera" con la cantidad de 8,90 euros, y al pago de las costas procesales, si se hubieren causado.

Con fecha 20 de septiembre de 2007 se procedió a dictar auto aclaratorio, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Se decide: Aclarar el error material del fallo contenido en la sentencia dictada en fecha 31 de julio de 2007 en el sentido de que donde dice: «a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a "Sfera" con la cantidad de 8,90 euros»; debe decir: "no existiendo responsabilidad civil alguna"; manteniéndose el resto del contenido del fallo de dicha sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorge Dumitri y don Raluca Steluta Panduru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/5.898/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Joaquín Castro Colas, secretario del Juzgado de instrucción número 2, antes número 3, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 716 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 13 de diciembre de 2007.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcalá de Henares, los autos de juicio de faltas seguidos con el número 716 de 2007, sobre hurto, entre don Xiao Piwg Zhu Cheng (denunciante) y doña Araceli Ruiz Marín (denunciada), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a doña Araceli Ruiz Marín de los hechos por los que venía denunciada, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interpo-

ner recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Araceli Ruiz Marín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 12 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.694/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Cristina Gutiérrez del Álamo Oms, secretaria del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 528 de 2007, por el fallecimiento sin testar de doña Nicolasa Arango Mingo, promovido por don Anastasio Herrero Arango, en solicitud de que se declaren únicos y universales herederos de la causante, por iguales, al propio solicitante, don Anastasio Herrero Arango, y a don Antonio Merchán Arango, doña María Salud Merchán Arango, doña María Paz Merchán Arango y don Julián Arango Rivas, todos ellos sobrinos del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Alcobendas, a 18 de febrero de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/3.105/08)

JUZGADO NÚMERO 7 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 447 de 2006 se ha dictado el auto del siguiente tenor literal:

Auto

En Alcobendas, a 3 de diciembre de 2007.

Antecedentes:

Único.—En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia de la Policía Nacional Comisaría Alcobendas-San Sebastián de los Reyes.

Fundamentos jurídicos:

Único.—El artículo 130.6 del Código Penal vigente declara extinguida la responsabilidad penal por prescripción del delito, añadiéndose en el artículo 131.2 del mismo cuerpo legal los plazos legales para dicha prescripción se produzca señalando expresamente para las faltas el plazo de seis meses para que se comenzara a contar, a tenor del artículo 132, “desde la fecha en que se hubiere cometido o se hubiere paralizado la causa”.

Parte dispositiva

Dispongo: Se decreta la prescripción de la falta que dio origen a las presente actuaciones y procédase al archivo de los autos, previas las notas oportunas en el libro registro correspondiente. Una vez sea firme, archívense las presentes actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así, lo acuerda, manda y firma don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Alcobendas y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a doña María del Carmen Rus López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 6 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.668/08)

JUZGADO NÚMERO 7 DE COLLADO VILLALBA

Doña María Concepción Escudero Rodal, magistrada-juez de primera instancia del número 7 de los de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 528 de 2007, se sigue a instancias de doña Irene Antonia Ochoa Heredia expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Josefa Petra Ochoa Heredia, natural de Linares, vecina de París, de setenta y cuatro años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en rue Alexandre Dumas, número 94, París, no teniendo de él noticias desde diciembre de 1985, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Collado Villalba, a 31 de julio de 2007.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

(02/2.758/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 173 de 2007 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ignacio Arcona Viguera, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia a instrucción número 1 de Getafe, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos por hurto, contra don Miguel Ángel Llanos Escobedo, en virtud de denuncia formulada por don Alfonso Puente González, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Llanos Escobedo, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 5 euros, así como al pago de las costas, en su caso, causadas.

La pena de multa impuesta podrá satisfacerse en un solo pago o de forma fraccionada, pero en todo caso dentro de los quince días siguientes a aquel en que el condenado fuera requerido para su cumplimiento.

La falta de pago de la pena de multa, una vez agotada la vía de apremio, dará lugar a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días en este mismo Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel Llanos Escobedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 11 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.910/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 324 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Getafe, a 31 de enero de 2008.—Doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Getafe y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 324 de 2007, incoados por una presunta falta de lesiones, con intervención del ministerio fiscal, teniendo la condición de denunciante-denunciados don Jorge Martín Gutiérrez, don Rodolfo Arrans Díaz y don Roberto Arrans Pérez, dicta la presente resolución que basa en el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jorge Martín Gutiérrez, como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros, debiendo indemnizar a don Rodolfo Arrans Díaz en la cantidad de 175 euros por las lesiones a este causadas.

Que debo absolver y absuelvo a don Rodolfo Arrans Díaz y a don Roberto Arrans Pérez de los hechos por los que se sigue el presente procedimiento.

Procede la imposición de las costas procesales al condenado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a todas las partes, líbrense una certificación para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Martín Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 18 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.901/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 259 de 2007 se ha acordado

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés ha acordado citar a quienes se dirá a fin de que el día 31 de marzo de 2008, a las once horas, asistan en la Sala de vistas número 1 a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impidan podrá imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Resumen de los hechos objeto de la denuncia:

Hechos: hurto.

Lugar: Leganés.

Fecha: 21 de julio de 2007.

Denunciado: don Paul Bogdan Tudor y doña Cristina Livia Ciurar.

Y para que conste y sirva de citación a don Paul Bogdan Tudor y a doña Cristina Livia Ciurar, actualmente en paradero des-

conocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 17 de febrero de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/5.915/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 137 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 4 de julio de 2006.—Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 137 de 2006, en los que han sido partes el señor fiscal y como implicados: don Alejandro San Juan Cuevas, en calidad de denunciante, y don Nicolás Moreno López, en calidad de denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Nicolás Moreno López, como autor de una falta de hurto intentada, ya descrita, a la pena de dos meses de multa, a razón de 8 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 480 euros, o caso de impago, y previa declaración de insolvencia, treinta días de privación de libertad subsidiaria, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicolás Moreno López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 31 de enero de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/5.904/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 13 de noviembre de 2007.—Vistos por mí, doña Begoña García Muñoz, magistrada-juez sustituta del Juzgado

de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, autos de juicio de faltas número 166 de 2007, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Carlos Martín Martín (representante legal de "C&A"); como testigo, don Melchor García de Benito, y como denunciado, don Claude Ocuit Giossep, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Claude Ocuit Giossep, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuotas diarias de 6 euros, con el apercibimiento expreso a ambos de que en caso de impago por cada dos cuotas impagadas deberán cumplir un día de privación de libertad en centro penitenciario, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva al establecimiento comercial de los efectos intervenidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Claude Ocuit Giossep, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 31 de enero de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/5.902/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 11 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 13 de noviembre de 2007.—Vistos por mí, doña Begoña García Muñoz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, autos de juicio de faltas número 11 de 2007, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, "Geservicio, Sociedad Limitada", y como denunciado, don Fawzi Issa Tekbali, he ve-

nido a dictar la presente resolución a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Fawzi Issa Tekbali de la falta de que venía denunciado, con declaración de oficio de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fawzi Issa Tekbali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 31 de enero de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/5.903/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 25 de enero de 2007.—Vistos por mí, doña María Begoña García Muñoz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 88 de 2006, seguidos por la presunta falta de lesiones, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como implicados, doña Malika Belhaj, don Abdelilah Afkir y don Hassan Afkir, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Abdelilah Afkir, como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, imponiéndole por ello una multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, en consecuencia, 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y costas si las hubiere. En concepto de responsabilidad civil, don Abdelilah Afkir indemnizará a don Malika Belhaj en la suma de 125,08 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a doña Malika Belhaj, como autora de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, imponiéndole una pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, en consecuencia, 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago,

de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y costas si las hubiere. En concepto de responsabilidad civil, doña Malika Belhaj indemnizará a don Abdelilah Afkir en la suma de 80 euros.

Debo absolver y absuelvo a don Hassan Afkir la falta por la que venía denunciado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hassan Afkir y don Abdelilah Afkir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 13 de febrero de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/5.911/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 109 de 2007 se ha acordado

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 31 de marzo de 2008, a las diez cincuenta y cinco horas, asista en la Sala de vistas número 1 a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por falta de desobediencia relativa menor, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido del letrado, si bien este no es preceptivo).

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Resumen de los hechos objeto de la denuncia:

Hechos: falta desobediencia relativa menor. Fecha: 21 de abril de 2007.

Denunciado: don Kacem Mouini.

Y para que conste y sirva de citación a don Kacem Mouini, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID, expido el presente en Leganés, a 17 de febrero de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/5.914/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 210 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Begoña García Muñoz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 210 de 2007, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Melchor García de Benito; como perjudicado, don Carlos Martín, y como denunciado, don Ionut Daniel Frusinoiu, he venido a dictar la presente resolución, a los que sirven de base lo siguiente.

Que debo condenar y condeno a don Ionut Daniel Frusinoiu como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuotas diarias de 6 euros, con el apercibimiento expreso de que en el caso de impago, por cada dos cuotas impagadas, deberá cumplir un día de privación de libertad en centro penitenciario, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere. Hágase entrega definitiva al establecimiento comercial "C & A" de los efectos intervenidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Daniel Frusinoiu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 29 de enero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.679/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 342 de 2007 se ha dictado la sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, María Begoña García Muñoz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1

de los de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 342 de 2007, seguidos por la presunta falta de amenazas, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, doña María del Pilar del Barrio; como perjudicada, doña Tamara Gómez del Barrio y, como denunciado, don Fernando Hermosilla Ruiz, he venido a dictar la presente resolución, a los que sirven de base los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a don Fernando Hermosilla Ruiz de la falta de la que venía denunciado, con declaración de oficio de las costas. Procédase a la destrucción del cuchillo intervenido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando Hermosilla Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de enero de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/5.682/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 98 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 20 de marzo de 2007.—Don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de esta localidad, ha visto y conocido en juicio verbal del juicio de faltas número 98 de 2007, seguido por hurto, en el que ha sido parte el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública, en el que compareció don Víctor Rafael Das Neves Paiva, en calidad de denunciante, y don Francisco Lozano Fernández.

Que debo condenar y condeno a don Francisco Lozano Fernández, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 5 euros, con aplicación del artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este

Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Lozano Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 5 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.686/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 165 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 17 de julio de 2007.—Vistos por mí, la ilustrísima señora doña María Eugenia Cuesta Peralta, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 165 de 2007, sobre una supuesta falta de hurto, en el que han sido partes: don Pedro Marín Corrochano, como denunciante; doña Mariana Daniela Doiciu, como denunciada, y "Eroski", como perjudicada. Interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Mariana Daniela Doiciu de los hechos por los cuales se ha seguido el presente juicio, con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mariana Daniela Doiciu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 11 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.665/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Doña Rosa Turnes de la Infanta, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de los de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 45 de 2007, se ha dictado la pre-

sente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Talavera de la Reina, a 10 de julio de 2007.—En nombre de su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Bernardino Díaz Rodríguez, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4; habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas con el número 45 de 2007, por la presunta falta de hurto en grado de tentativa, en virtud de denuncia interpuesta por don Ángel Toledo García, y en la que han sido partes: el ministerio fiscal y en calidad de denunciados don David del Hierro Martín y doña María del Carmen Méndez Espartero, cuyos datos personales obran en autos.

Fallo

Debo condenar y condeno a don David del Hierro Martín, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista en los artículos 16, 62 y 623.1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de 12 euros diarios, que se aplique a lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal en el caso de impago de la multa impuesta.

Debo condenar y condeno a doña María del Carmen Méndez Espartero, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista en los artículos 16, 62 y 623.1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de 12 euros diarios, que se aplique lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Carmen Méndez Espartero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Talavera de la Reina, a 29 de agosto de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/5.692/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Doña Rosa Turnes de la Infanta, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de los de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 84 de 2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Talavera de la Reina, a 5 de junio de 2007.—En nombre de su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Bernardino Díaz Rodríguez, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4; habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas con el número 84 de 2007, por la presunta falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por don Santiago José Jurado Candaliga, y en la que han sido partes: el ministerio fiscal y don Fredy

Cárdenas Ríos y don Diógenes Salomón Cárdenas Fonseca, como denunciados.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Fredy Cárdenas Ríos de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Que debo absolver y absuelvo a don Diógenes Salomón Cárdenas Fonseca de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes intervinientes e implicados, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Toledo dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fredy Cárdenas Ríos y don Diógenes Salomón Cárdenas Fonseca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Talavera de la Reina, a 13 de julio de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/5.690/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Doña Rosa Turnes de la Infanta, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de los de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 371 de 2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 130 de 2006

En Talavera de la Reina, a 25 de octubre de 2006.—En nombre de su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Bernardino Díaz Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4; habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas con el número 371 de 2006, por la presunta falta de daños contra el patrimonio y amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por don Ángel Gutiérrez Gómez, y en la que han sido partes: el ministerio fiscal y en calidad de denunciados don Antonio León Pato, don Alberto Duro Torralba y doña Susana León Pato, cuyos datos personales obran en autos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio León Pato de la falta que se le imputa.

Que debo absolver y absuelvo a don Alberto Duro Torralba de la falta que se le imputa.

Que debo absolver y absuelvo a doña Susana León Pato de la falta que se le imputa.

Con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes intervinientes e implicados, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Toledo dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alberto Duro Torralba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Talavera de la Reina, a 25 de enero de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/5.675/08)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 515 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Casado Marcos, contra la empresa "Diseño Inmobiliario Santo Domingo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 26 de 2007

En Madrid, a 6 de febrero de 2008.—Visos por la ilustrísima señora doña Valvanuz Peña García, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 1 de Madrid, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancias de doña Silvia Casado Marcos, frente a la empresa "Diseño Inmobiliario Santo Domingo, Sociedad Limitada".

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Silvia Casa Do Marcos, contra "Diseño Inmobiliario Santo Domingo, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la expresada actora la cantidad de 2.324,29 euros que le adeuda por los conceptos a los que se extiende esta sentencia, más el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de interés por la mora en el pago de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá anunciarse ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso efectuado en "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia

recurrída" de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en "Recursos de suplicación" de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Diseño Inmobiliario Santo Domingo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.980/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Carbonero Fernández, contra la empresa "IDS Outsourcing Castilla, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, 12 de febrero de 2008.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la tasación de costas y liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.

Auto

En Mdríd, a 12 de febrero de 2008.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 1.209,43 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "IDS Outsourcing Castilla, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.962/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Margarita García Fons, contra la empresa "ARC Agencia Reparto Courier, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 12 de febrero de 2008.

Dada cuenta, habiéndose notificado la providencia de fecha 4 de octubre de 2007 a la actora del día 15 de octubre de 2007, sin haber comparecido hasta la fecha en la Secretaría de este Juzgado para recoger el mandamiento de devolución por importe de 613,61 euros, expídase telegrama para que en el plazo de cinco días venga a retirar dicho mandamiento la actora, de lo contrario dicha cantidad se transferirá al Tesoro Público.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "ARC Agencia Reparto Courier, Sociedad Limitada", en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.022/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.236 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Federico Gastón Lozano, contra las empresas “Estudio Doctor Esquerdo, Sociedad Limitada”, y “Estudios Pinos Altos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 32 de 2008

En Madrid, a 8 de febrero de 2008.—Viso por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Madrid, el juicio promovido por despido, a instancias de don Federico Gastón Lozano, frente a las empresas “Estudio Doctor Esquerdo, Sociedad Limitada”, y “Estudio Pinos Altos, Sociedad Limitada”, ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que apreciando la caducidad de la acción legada por el Fondo de Garantía Salarial, desestimo la demanda interpuesta por don Federico Gastón Lozano y absuelvo de sus pretensiones a las empresas “Estudio Doctor Esquerdo, Sociedad Limitada”, y “Estudio Pinos Altos, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estudio Doctor Esquerdo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.963/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 265 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Covadonga García Cuerdo Rodríguez, contra don Antonio Fernández Yáñez García Monge e “Instituto Técnico de Salud Laboral, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante, manifestando se le tenga por desistida de su demanda.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña María Covadonga García Cuerdo Rodríguez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instituto Técnico de Salud Laboral, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.965/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 106 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ryszard Lesiczka, contra la empresa “Excelence Diseños, Ideas y Construccio-

nes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 11 de febrero de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Excelence Diseños, Ideas y Construcciones, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 759 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Excelence Diseños, Ideas y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.966/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Luz María Patiño Marín, contra “Clínica Dental Nazaret, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 587 de 2007, se ha acordado ampliar la demanda contra don Pedro Pablo Cuesta Catalán y citar medianamente acta en la Secretaría de este Juzgado a

“Clínica Dental Nazaret, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2008, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Clínica Dental Nazaret, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.524/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rafael Rodríguez Cáceres, contra “Katacolom, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 20 de 2008, se ha acordado citar a “Katacolom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril de 2008, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Katacolom, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.474/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ruth María del Peral López, contra “Katacolom, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 24 de 2008, se ha acordado citar a “Katacolom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril de 2008, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Katacolom, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.473/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gema Muñoz Bueno, contra “Katacolom, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 26 de 2008, se ha acordado citar a “Katacolom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 2008, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Katacolom, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.464/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Estepa Ramírez, contra “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 229 de 2008, se ha acordado citar a “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2008, a las nueve cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.533/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Obrero García, contra “Línea Blancaflor, Sociedad Limitada”, y Servicio Público de Empleo Estatal, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 751 de 2007, se ha acordado citar a “Línea Blancaflor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de

mayo de 2008, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Línea Blancaflor, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.466/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 67 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Martín Cruz, contra la empresa “Panificadora Nuestra Señora de Valverde, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de subrogación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de enero de 2008.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 19 de diciembre de 2007, presentado por el Fondo de Garantía Salarial escrito junto con los documentos que se acompañan, solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en los presentes autos, pasando seguidamente a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don Pedro Martín Cruz y por la cuantía de 26.584,80 euros, de los cuales 5.305,30 euros corresponden a salarios y 21.279,50 euros a indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Panificadora Nuestra Señora de Valverde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.017/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 640 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gualberto Flores Mamani, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, y “Acorapleg, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda promovida por don Gualberto Flores Mamani, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, y “Acorapleg, Sociedad Limitada”, absuelvo a las demandadas de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia, y que será resuelto en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Expídase testimonio de esta resolución, que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acorapleg, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.020/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Florentino Povis Quiñones, contra la empresa “Talleres Técnicos de Pavimentos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de embargo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: M-1611-SZ.

Marca: “Nissan”.

Modelo: Vanette Cargo.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VSKDEV23U0928972.

Líbrense y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada en “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba”, “Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito”, “Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva”, “Banco Santander, Sociedad Anónima”, y “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que las entidades bancarias actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total im-

porte a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieran a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Talleres Técnicos de Pavimentos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.981/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, dictada en el proceso seguido a instancias de don Khalipha Barraouan, contra “Modelarq, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.124 de 2007, se ha acordado citar a “Modelarq, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de

que comparezca el día 21 de abril de 2008, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Modelarq, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.522/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Saiz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de auto dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alfredo Asensio Huete y doña Natalia García Muñoz, contra “Open Alliance, Sociedad Anónima”, en liquidación, en reclamación por ordinario, registrado con el número 90 de 2008, se ha acordado citar a “Open Alliance, Sociedad Anónima”, en liquidación, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2008, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Open Alliance, Sociedad Anónima”, en liquidación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.471/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a

instancias de “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, contra don César Tulio Molina Viveros, “Fábrica de Pan Jabardo, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 4 de 2008, se ha acordado citar a don César Tulio Molina Viveros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 2008, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don César Tulio Molina Viveros, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.481/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan José Martínez García, contra don Emilio Celso Campos Polo e “Instalaciones Trigas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.008 de 2007, se ha acordado citar a don Emilio Celso Campos Polo e “Instalaciones Trigas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de marzo de 2008, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Emilio Celso Campos Polo e “Instalaciones Trigas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.468/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 693 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Asepeyo, Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", contra don Manuel González Hurtado, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Smartlinx Mix, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda presentada por "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales número 151", contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Manuel González Hurtado y la empresa "Smartlinx Mix, Sociedad Limitada", debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones planteadas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social el pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Smartlinx Mix, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.984/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Rachid Bouchdade, contra "Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 131 de 2008, se ha acordado citar a "Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2008, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.475/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguido a instancias de don Hafi Edegdougui, contra "DHI Habi Construcciones, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.448 de 2007, se ha acordado citar a "DHI Habi Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2008, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "DHI Habi Construcciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.521/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 803 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Calderón Márquez, doña María Luisa de Julián Colilla, doña María Luisa Calderón de Julián y doña Laura Moruno López, contra las empresas "Rexel Material Eléctrico, Sociedad Anónima", "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal", "Ericsson España, Sociedad Anónima", "Isatel, Sociedad Limitada", "MPT Radio, Sociedad Limitada", "Mapfre Industrial Sociedad Anónima de Seguros", "Axa Corporate Solutions Assurance, Sociedad Anónima", Fondo de Garantía Salarial y "Gerling-Konzern", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—Por presentado el anterior escrito y copia de poder por la letrada doña Marta Checa García, en nombre y representación de la demandada "Gerling-Konzern", únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria.

Parte dispositiva:

Se tiene por personada y parte a doña Marta Checa García, en nombre y representación de la demandada "Gerling-Konzern" entendiéndose con ella las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene.

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto requerir a las empresas demandadas "Cableuropa Sociedad Anónima Unipersonal" ("Ono"), y "MPT Radio, Sociedad Limitada", para que indiquen las entidades aseguradoras de responsabilidad civil a la fecha de ocurrencia de los hechos.

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto oficiar a la Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva-Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, para que informe sobre las cantidades que se hayan podido abonar como consecuencia del fallecimiento de don Andrés Calderón de Julián, así como el beneficiario o beneficiarios de las mismas.

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto librar exhorto al Juzgado de lo penal número 27 de Madrid para que del procedimiento oral número 472 de 2006, remita testimonio de los siguientes documentos:

Escrito de acusación de las partes que se hayan personado como acusación particular.

Escrito de acusación emitido por el ministerio fiscal.

Copia de la sentencia que pudiera haberse dictado tras la celebración de la vista señalada para el día 17 de diciembre de 2007.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Isatel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.985/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Fátima Escorial Senante, contra “Finnegan’s, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 253 de 2008, se ha acordado citar a “Finnegan’s, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2008, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Finnegan’s, Sociedad Anónima”, se expide la presente

cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.465/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 696 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nemesio Licerias Bustinza, contra don Manuel Márquez Pérez, “Marpe 2000 Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Nomar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 12 de 2008

En la ciudad de Madrid, a 21 de enero de 2008.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Nemesio Licerias Bustinza, que comparece asistido de la letrada doña Paloma Poveda Alvarez, y de otra, como demandados, “Marpe 2000 Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, “Construcciones Nomar, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Nemesio Licerias Bustinza, frente a “Marpe 2000 Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, “Construcciones Nomar, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo:

1.º Condenar a la empresa “Marpe 2000 Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, a que abone a la cantidad de 2.473,09 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º Absolver a la empresa “Construcciones Nomar, Sociedad Limitada”, de los pedimentos formulados en su contra.

3.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25

euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/00/5013/número de expediente y año, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/00/2511/número de expediente y año, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Marpe 2000 Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Nomar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.822/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 713 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Esteban Nieto, contra la empresa “Cala Jardín, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Alberto Esteban Nieto y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el 1 de julio de 2007 por parte de la empresa demandada “Cala Jardín, Sociedad Limitada”, a la que condeno a que a su elección, que deberá manifestar ante este Juzgado en el plazo máximo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, readmita al actor en su mismo puesto de trabajo o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 1.429,04 euros, entendiéndose que de no optar en dicho plazo procederá la readmisión, y condenándole en todo caso al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha indicada a razón de 1.160,08 euros brutos mensuales prorrateados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interpo-

ner recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cala Jardín, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.991/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luisa Delia Méndez García, contra la empresa "Ideasegur Correduría de Seguros, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo:

a) Sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario

titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria.

b) Sobre los créditos que ostenta la demandada en distintas entidades por relaciones comerciales mantenidas con ella, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculados.

c) Vehículos matrícula M-9741-XW.

Líbrese mandamiento al Registro de Bienes Muebles Provincial de Madrid y a la Jefatura de Tráfico para que se anote el embargo y precinto del vehículo.

Se designa perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a don Juan Carlos Casal Álvarez, a quien se notificará el nombramiento y en el siguiente día lo aceptará entregando la valoración de los bienes en el plazo de ocho días a contar desde la aceptación del encargo, según establece el artículo 639 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derecho sobre los bienes a tasar, el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día puedan designar otro por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conforme, practicándose únicamente el avalúo por el perito antes nombrado.

Remítase asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieran a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ideasegur Correduría de Seguros, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.989/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Antonio Alfaraz Concejal, contra la empresa "Serresecu, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Alejandro Antonio Alfaraz Concejal, contra "Serresecu, Sociedad Limitada", por un principal de 6.044,11 euros, más 604 euros en concepto de intereses y 604 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 239.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", cuenta corriente nú-

mero 0030/1143/00/0000002513, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Serresecu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.019/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luisa Delia Méndez García, contra la empresa “Ideasegur Correduría de Seguros, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Diligencia de valoración de cargas o gravámenes.—Habiendo sido objeto de embargo en la presente ejecución el bien mueble inscrito en el Registro de Bienes Muebles Provincial de Madrid, cuyos datos registrales son los siguientes:

Matrícula: M-9741-XW, turismo “Chrysler Stratus”.

Y desprendiéndose de la correspondiente certificación que el mismo está afecto de cargas o gravámenes que debieran quedar subsistentes tras su venta o adjudicación judicial, se procede a la liquidación de dichas cargas o gravámenes.

Todo ello, tras haberse recabado los datos e informes necesarios y haberse efectuado la correspondiente tasación pericial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 260 de la Ley de Procedimiento Laboral y 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Matrícula: M-9741-XW.

Valor del bien según tasación: 3.470 euros.

Cargas anteriores y preferentes:

1. Embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social, 10.176,74 euros.

Justiprecio bien: -6.706,74 euros.

Hágase saber a las partes que podrán solicitar la revisión de la presente diligencia en el día siguiente a su notificación por medio de escrito motivado dirigido al magistrado-juez de este Juzgado.

Entregada por el perito tasador don Juan Carlos Casal Álvarez la valoración de los bienes embargados, dese traslado, con entrega de copia de la valoración hecha por el perito a las partes litigantes por término de cinco días, advirtiéndoles de la posibilidad de presentar alegaciones a dicha valoración, según lo establecido en el artículo 639.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Visto el informe pericial, la diligencia de valoración de cargas y lo establecido en el artículo 643.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se convocan a subasta los bienes embargados, “Chrysler Stratus” matrícula:

M-9741-XW, cuyo justiprecio tiene valor negativo, ya que previsiblemente con su realización no se obtendrá una cantidad de dinero que supere, cuanto menos, los gastos de la propia subasta.

Se acuerda el alzamiento del embargo y precepto practicado sobre los vehículos, según lo dispuesto en el artículo 666.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto, diríjense los oportunos oficios, continuando la ejecución su curso.

Notifíquese esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ideasegur Correduría de Seguros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.969/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Osorio Alexandra, contra las empresas “Becma Phone Comunicaciones, Sociedad Anónima”, y “Hectárea Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Becma Phone Comunicaciones, Sociedad Anónima”, y “Hectárea Proyectos, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 3.726,74 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Becma Phone Comunicaciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.993/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 13 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silwia Sarnecka, contra la empresa "Praca Express, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Praca Express, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.824/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 951 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia López González, contra la empresa "Bosch Renta, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 20 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistida a doña Sonia López González de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese el presente procedimiento sin más trámite.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bosch Renta, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.994/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Bolaños Patón, contra la empresa "Espejo Instalaciones Eléctricas, Sociedad Li-

mitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Raúl Bolaños Patón, contra "Espejo Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", por un principal de 957,95 euros, más 67,05 euros que se calculan para intereses provisionales, más otros 95,79 euros calculados para costas también provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijan-se oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2515, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Espejo Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.997/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 18 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 484 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Hernández Vicente, contra la empresa "Rolbaci, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 71 de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda condeno a la empresa "Rolbaci, Sociedad Limitada", a abonar a doña Manuela Hernández Vicente la cantidad de 9.485,84 euros, más el 0,83 por 100 de interés anual en la forma señalada en la fundamentación jurídica.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Rolbaci, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.999/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 18 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Patrao Tomás Unci, contra las coejecutadas doña Teresa Sanchís Gullón y "Cemavi 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 20 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las coejecutadas doña Teresa Sanchís Gullón y "Cemavi 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.220,66 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa solicitud de parte mediante comparecencia en la secretaria de este Juzgado o mediante escrito, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Teresa Sanchís Gullón y "Cemavi 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.001/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 18 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 843 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolae Vasilescu, contra la empresa "Redeconst Proyectos Integrales, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral

entre la empresa "Redeconst Proyectos Integrales, Sociedad Limitada", y el trabajador don Nicolae Vasilescu, condenando a dicha empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.116,35 euros de indemnización, más 6.844,32 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Redeconst Proyectos Integrales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.031/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 18 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 844 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Braescu Stefan, contra la empresa "Redeconst Proyectos Integrales, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral existente entre la empresa "Redeconst Proyectos Integrales, Sociedad Limitada", y el trabajador don Braescu Stefan, condenando a dicha empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 847,77 euros, en concepto de indemnización por los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo, más otra cantidad complementaria de 5.821,60 euros, equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de cinco días.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Redeconst Proyectos Integrales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.820/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 188 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Rivas López, contra la empresa "Pilokey, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Pilokey, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 4.929,81 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa solicitud de parte mediante comparecencia en la Secretaría de este Juzgado o mediante escrito, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pilokey, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.821/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Stelian Pena, contra la empresa "Cripton Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Dada cuenta; por recibida la anterior certificación del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo se acuerda el reembolso de los bienes embargados en el procedimiento que se tramita en el Juzgado de lo social número 34 con el número de demanda 135 de 2006 y ejecución número 147 de 2006 y Juzgado de lo social número 11 en autos número 533 de 2006 ejecución número 20 de 2007 y autos números 648 de 2006 y 649 de 2006, ejecución número 24 de 2007, seguidos contra la misma empresa apremiada, a fin de cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución, así como en su caso la retención del sobrante que pudiera existir en su día, librándose a tal efecto el oportuno oficio al referido Juzgado, solicitando asimismo:

a) Se informe del estado de las actuaciones y de la total cantidad objeto de apremio en dicho procedimiento.

b) Relación certificada de los bienes embargados y de su peritación.

c) Se ponga en conocimiento de las partes, depositarios, administradores o deudores de la ejecutada u otros organismos, el nuevo embargo que se traba con el fin de que quede garantizada la efectividad del mismo (artículos 256 de la Ley de Procedimiento Laboral y 610 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cripton Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.005/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa "Servicios y Limpiezas Backdoor, Sociedad Limitada", sobre Segu-

ridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que las entidades bancarias "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" y "Caja de Ahorros del Mediterráneo" actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicios y Limpiezas Backdoor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.004/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Fernando Rodríguez Álvarez, contra la empresa "Gessco Seguridad, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Finca número 6010 de la Sección Primera número 6010 de la Sección Primera de Majadahonda, inscrita al folio 52 del tomo 2.796, libro 99, de la indicada sección.

Finca número 5984 de la Sección Primera de Majadahonda, inscrita al folio 13 del tomo 2.796, libro 99 de la indicada sección (plaza de garaje).

Finca número 5996 de la Sección Primera de Majadahonda, inscrita al folio 31 del tomo 31 del tomo 2.796, libro 99 de la indicada sección (plaza de garaje), como propiedad de la empresa "Gessco Seguridad, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-80826167, para responder de la cantidad de 8.591,64 euros de principal, más 515 euros para intereses y más 859 euros para costas, en ambos casos provisionalmente calculados, para este procedimiento seguido a instancias de don Fernando Rodríguez Álvarez, con número de identificación fiscal número 08974320-L, contra "Gessco Seguridad, Sociedad Limitada".

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luz Rico Recondo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gessco Seguridad, Sociedad

Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.003/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Cobos Marquina, contra la empresa "Barlancaster, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se han dictado los siguientes autos de fechas 18 de diciembre de 2007 y 9 de enero de 2008:

Auto

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Carlos Cobos Marquina, contra "Barlancaster, Sociedad Limitada", por un importe de 5.832,31 euros de principal, más 583,23 euros y 583,23 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2518/0000/00/0188/07, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Auto

En Madrid, a 9 de enero de 2008.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Barlancaster, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.967/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Arturo Eduardo Melgarejo, contra la empresa “Vallecons, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de diciembre de 2007.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 14 de diciembre de 2007.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Vallecons, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 530,05 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el ma-

gistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vallecons, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.825/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ivonne Soraya Pérez Quiroz, contra la empresa “Exportec Informática, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Ivonne Soraya Pérez Quiroz, contra “Exportec Informática, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 1.437,50 euros en concepto de indemnización y 9.514,90 euros en concepto de salarios dejados de percibir entre el 7 de mayo de 2007 y el 16 de noviembre de 2007 a razón de 49,30 euros/día, en total 10.952,40 euros de principal, más 1.095,24 euros y 1.095,24 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas.

c) Para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2519/0000/64/0136/07,

agencia 1143, sita en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer oposición, ante este Juzgado, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Exportec Informática, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.826/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Carmen Benavente Ramírez, contra “Coda Music, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.057 de 2007, se ha acordado citar a “Coda Music, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de marzo de 2008, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Coda Music, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.525/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Mónica Chacón Hernández, contra “Aislamiento Térmico Acústico Instalaciones y Reformas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Atair, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 968 de 2007, se ha acordado citar a “Grupo Atair, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2008, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aislamiento Térmico Acústico Instalaciones y Reformas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Atair, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.392/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Sergio Serrano Muñoz, contra “Fleet Care Services, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 929 de 2007, se ha acordado citar a “Fleet Care Services, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 2008, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Fleet Care Services, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.391/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Miguel Echarren Bailo, contra “Etna Classic, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 16 de 2008, se ha acordado citar a “Etna Classic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2008, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Etna Classic, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.656/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Gómez Hernández, contra “Casiovic, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 81 de 2008, se ha acordado citar a “Casiovic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2008, a las diez y quince horas de su mañana, para la

celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Casiovic, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.526/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Azucena Romero Alonso, contra “Casiovic, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 83 de 2008, se ha acordado citar a “Casiovic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2008, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Casiovic, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.476/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Vicente Romero Alonso, contra "Casiovic, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 85 de 2008, se ha acordado citar a "Casiovic, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2008, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Casiovic, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.477/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Santiago Robles Navarro, contra "Casiovic, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 87 de 2008, se ha acordado citar a "Casiovic, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2008, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Casiovic, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.478/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David Cámara Acevedo, contra "Casiovic, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 91 de 2008, se ha acordado citar a "Casiovic, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2008, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Casiovic, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.479/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Serafín Camuñas Camuñas, contra "Casiovic, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 93 de 2008, se ha acordado citar a "Casiovic, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2008, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es

única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Casiovic, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.480/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Carmen Mabel Portillo Cornejo, contra "Persona Investment & Franchising España, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 102 de 2008, se ha acordado citar a "Persona Investment & Franchising España, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2008, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Persona Investment & Franchising España, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.467/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Lozano Prieto, contra la empresa “Mercagrupaje, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha celebrado acta de juicio con el siguiente contenido:

Acta

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.— Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 27 de Madrid, doña Concepción del Brío Carretero, y con mi asistencia la secretaria judicial doña Elisa Cordero Díez, comparecen: como demandante, don Francisco Javier Lozano Prieto, con documento nacional de identidad número 12721332-D, asistido por el letrado don Roberto Martínez García-Galán, con número de colegiado 53.426, y como demandado, no comparece y no consta citado en legal forma.

Por el letrado de la parte actora se manifiesta que la empresa se encuentra en ignorado paradero y pensamos que ha desaparecido hace un año aproximadamente.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 2 de abril de 2008, a las nueve y veinte horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Inténtese la localización y citación de la entidad demandada.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mercagrupaje, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.540/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 845 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Céster Aguado, don Francisco Javier Mohedano Cano, don Juan José Rodríguez Curiel y don Adam Martínez Sánchez, contra don Sergio Castellanos Cá-

mará, “Estructuras Dicanchi, Sociedad Limitada”, y “Armacentro, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.— Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 27 de Madrid, doña Concepción del Brío Carretero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Elisa Cordero Díez, comparecen: como demandante, don Alejandro Céster Aguado, con documento nacional de identidad número 52861216-V; don Francisco Javier Mohedano Cano, con documento nacional de identidad número 51687106-B; don Juan José Rodríguez Curiel, con documento nacional de identidad número 2646307-L, y don Adán Martínez Sánchez, con documento nacional de identidad número 52887644-H, todos ellos representados por la letrada doña Eva María Vidal Madrid, con número de colegiada 63.449, según “apud acta” que consta en autos, y como demandados, don Sergio Castellanos Cámara, representado por la letrada doña María Benita Triguero Alben-dea, con número de Colegiado 2820, según “apud acta” que consta en autos; “Estructuras Dicanchi, Sociedad Limitada”, no comparece; “Armacentro, Sociedad Anónima”, representada por la letrada doña María Belén Rodríguez Sarriá, con número de colegiado 80.103, según poder que exhibe y retira número 3.131, de fecha 10 de noviembre de 2006, otorgado por el notario don José María Baldasano Supervielle, y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña Begoña Criado Escalonilla.

Su señoría ilustrísima al no constar citada en legal forma la empresa “Estructuras Dicanchi, Sociedad Limitada”, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 23 de abril de 2008, a las diez y veinte horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Dicanchi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.535/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Iván Turienzo Gómez, contra “Talleres Belchite, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 192 de 2008, se ha acordado citar a “Talleres Belchite, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio de 2008, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valer-se, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Talleres Belchite, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.534/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Manuel Guerra Sánchez, don Eduardo Roldán García, don Francisco Sánchez Dorado, don Roberto Fernández Mascaraque, don Juan Daniel Sánchez Gil, don Francisco Álvarez Arévalo, doña Lidia Sánchez Guzmán Martínez, don José Fernando Sánchez Sánchez y don Jesús Horcajada Ponce, contra “Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 83 de 2008, se ha acordado citar a “Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 2008, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación

y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Encuadración Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.472/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mhamed Besbis, contra "IGSM Construcción, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 113 de 2008, se ha acordado citar a "IGSM Construcción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril de 2008, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "IGSM Construcción, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.489/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 167 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Gonzalo Martínez Jacome, contra la empresa "Narcea Obras y Servicios, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Narcea Obras y Servicios, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 1.082,12 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Narcea Obras y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.828/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 187 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Burguillo Higuera, don Roberto García Linares, don Guillermo Leira Rubalcaba, don José Manuel Álvarez Peña, doña

Silvia Bueno Palacios y don Isidro Cuesta Díaz, contra la empresa "Quisar Informática, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Quisar Informática, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total por importe de 234.273,93 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Quisar Informática, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.827/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Andrea Paula Salinas, contra "Candelaria Sur, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 190 de 2008, se ha acordado citar a "Candelaria Sur, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril de 2008, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Candelaria Sur, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.469/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esperanza Ari Parra, contra doña María Jesús Aguilar Navarro Reverte, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 8 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se rectifica la diligencia de tasación de costas y liquidación de intereses practicada en el sentido que asciende a un total de 1.568,95 euros.

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 1.568,95 euros, a cuyo pago resulta condena la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de doña Esperanza Ari Parra la suma de 85,33 euros en concepto de intereses aprobados y a disposición de la letrada doña Mercedes Rita Martínez la suma de 298,84 euros en concepto de parte de honorarios, para lo cual deberán comparecer en la Secretaría de este Juzgado los días martes o jueves, de nueve y treinta a trece y treinta horas de su mañana, al objeto de recoger los oportunos mandamientos de devolución, debiendo acreditar su personalidad por medio del correspondiente documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir y debiendo ponerse en contacto con este Juzgado a través de los teléfonos indicados el mismo día en que piensen comparecer, o en su caso, aporten a este Juzgado número de cuenta del que sean titulares a fin de hacer transferencia de dichas cantidades.

Transfírase a la cuenta número 0065/1197/06/0001016110 del Registro Provincial de Bienes Muebles la suma de 20,31 euros en concepto de parte de factura de notación de embargo (factura número 20060061633/2006).

Transfírase a la cuenta número 0182/0879/19/0200009559 del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes la suma de 2,53 euros en concepto de parte de factura de nota simple informativa (finca registral número 1.401).

Transfírase a la cuenta número 0065/0046/41/0001050056 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella la suma de 98,38 euros en concepto de parte de factura de anotación de embargo (factura número 001665/2007)

Transfírase la suma de 849,37 euros en concepto de parte de factura de informe de peritación de la finca registral número 21.855.

Asimismo, y quedando pendiente de abonar la suma de 214,19 euros en concepto de resto de honorarios aprobados y estando la parte ejecutada en ignorado paradero, se acuerda el embargo de los saldos de las cuentas corrientes que se embargaron en propuesta de providencia de fecha 31 de mayo de 2007 en cuantía suficiente a cubrir dicha cantidad, librándose al efecto los oficios correspondientes.

Notifíquese la presentes a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Jesús Aguilar Navarro Reverte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.030/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Edgar Vladimir Escobar León, contra “Encofracor, Comunidad de Bienes” “Jetema, Sociedad Limitada”, “Niucon, Sociedad Anónima”, y “Ortiz Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.114 de 2007, se ha acordado citar a “Encofracor, Comunidad de Bienes”, “Jetema, Sociedad Limitada”, “Niucon, Sociedad Anónima”, y “Ortiz Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar el día 31 de marzo de 2008, a las once y diez horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Encofracor, Comunidad de Bienes”, “Jetema, Sociedad Limitada”, “Niucon, Sociedad Anónima”, y “Ortiz Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.537/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David Peña Morán, contra “Estudio El Carmen 2002, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 86 de 2008, se ha acordado citar a “Estudio El Carmen 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2008, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estudio El Carmen 2002, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.523/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Mar Mateo Ortega, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don

Ángel Fernández Izquierdo, contra la empresa "Construcciones Angade Montiel, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía de 1.067,57 euros en concepto de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Así lo dispone, manda y firma su señoría ilustrísima doña Inmaculada Parrado Caparrós.—Doy fe.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Angade Montiel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.367/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña María Mar Mateo Ortega, secretaria de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ricardo Duchel Aviz, contra "Edanga 2006, Sociedad Limitada Unipersonal", y "Modelaro, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.117 de 2007, se ha acordado citar a "Modelaro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2008, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Modelaro, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.520/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Mar Mateo Ortega, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Almonte Reyes y otros 30 trabajadores, contra la empresa "Discatering, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha acordado citar a esta a la comparecencia a celebrar sobre incidente de no readmisión para el día 14 de abril de 2008, a las nueve y cinco horas, apercibiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que si no compareciera legalmente representada el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Discatering, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.539/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 34 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Martín López, don Miguel Picatoste García, doña Josefa Navarrete Serrano y doña María Alcázar Velasco Prudencio, contra don Gerard Vincent Martínez López, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2007 auto despatchando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Antonio Martín López (2.918,58 euros), don Miguel Picatoste García (2.841,77 euros), doña Josefa Navarrete Serrano (1.319,85 euros) y doña María Alcázar Velasco Prudencio (3.169,47 euros), contra don Gerard Vincent Martínez López, por un importe total de 10.249,67 euros de principal, más 2.050 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabajar embargo sobre los bienes del demandado en cuantía suficiente para cubrir

dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas ante los organismos y entidades pertinentes.

c) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-jefe de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gerard Vincent Martínez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.870/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 666 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Cancio Navarro, don Ángel Monje Hernández y don Antonio Valera García, contra las empresas "Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada", y "Hierros Madrid Galicia, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don Alberto Cancio Navarro, don Ángel Monje Hernández y don Antonio Valera García, contra las empresas "Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada", y "Hierros Madrid Galicia, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a ambas empresas demandadas a abonar a los actores la cantidad que para cada uno de ellos se relaciona a continuación:

1. A don Alberto Cancio Navarro: 558,52 euros.

2. A don Ángel Monje Hernández: 1.015,80 euros.

3. A don Antonio Valera García: 1.015,80 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de febrero de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/5.867/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 60 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Navarro Jumela, contra "Sat Aste, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Sat Aste, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de junio de 2008, a las diez y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 26 de febrero de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.531/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 132 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Catalina Paredes Hernández y doña Yolanda Rincón Horno, contra "Lando Piel, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Lando Piel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de abril de 2008, a las doce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 26 de febrero de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.536/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 74 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Sánchez Salinas, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Mutua Cyclops", "Eulen, Sociedad Anónima", y "Eurolimp, Sociedad Anónima", sobre incapacidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Eurolimp, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de junio de 2008, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 26 de febrero de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.532/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha de hoy en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de doña Sandra García Molina, contra "Limpieza Shena, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, seguido con el número 36 de 2008, se cita a la mencionada empresa "Limpieza Shena, Sociedad Limitada", y a su administradora, doña Sheila María Navarro Sánchez, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 29 de abril de 2008, a las doce y veinte horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 18 de febrero de 2008.—
La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/6.530/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE BARCELONA

EDICTO DE CITACIÓN

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 10 de enero de 2008 en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don David Antonio López Elvira, contra "Cargo Express Pérez Mendiola, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, seguido con el número 841 de 2007, se cita a la mencionada empresa "Cargo Express Pérez Mendiola, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 31 de marzo de 2008, a las doce horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se reali-

zarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 21 de febrero de 2008.— La secretaria judicial, María Abigail Fernández González.

(03/6.396/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4 DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 78 de 2008, seguido a instancias de don Miguel Ángel Guadalupe Trujillo, contra “Moncobra, Sociedad Anónima”, se cita a quien se dirá para el día 7 de abril de 2008, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo, se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Moncobra, Sociedad Anónima”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2008.— El secretario (firmado).

(03/6.394/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4 DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 110 de 2008, seguido a instancias de don José Miguel Caballero Caballero, contra “Moncobra, Sociedad Anónima”, se cita a quien se dirá para el día 7 de abril de 2008, a las diez y treinta horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo, se cita al representante legal de la empresa demandada a que com-

parezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Moncobra, Sociedad Anónima”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2008.— El secretario (firmado).

(03/6.395/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Froilán Domínguez Morales, secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 619 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yaiza Sánchez Ramos, contra “Dorwin Descanso Canarias, Sociedad Anónima”, “Dorlas, Sociedad Limitada”, “Comercial Dormilón Descanso, Sociedad Anónima”, “Bodyforme Descanso, Sociedad Anónima”, “Multifoam Productos de Descanso, Sociedad Limitada”, “Comercial Dorwin Descanso, Sociedad Anónima”, “Industrial Dormilón Descanso, Sociedad Anónima”, “Dormilón Descanso Canarias, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre derechos-cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso.—En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2008.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda señalar nuevamente para el día 7 de mayo de 2008, a las diez y diez horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Dorlas, Sociedad Limitada”, “Comercial Dormilón Descanso, Sociedad Anónima”, “Bodyforme Descanso, Sociedad Anónima”, y “Multifoam Productos de Des-

canso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.393/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MÁLAGA**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 10 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 378 de 2007, sobre despidos, a instancias de don Juan Tomás Luengo Benedicto, contra “Radio Blanca, Sociedad Anónima”, “Radiodifusión Soriana, Sociedad Anónima”, “Abalazuas, Sociedad Limitada”, “Radio Alfa, Sociedad Anónima”, “Emisión 7, Sociedad Limitada”, “Cadena Astur, Sociedad Anónima”, “Sociedad de Telecomunicaciones Donostiarra, Sociedad Anónima”, “Radio Antena del Sur, Sociedad Anónima”, “Sociedad de Telecomunicación Vasca, Sociedad Anónima”, “Radio Comunitaria, Sociedad Anónima”, “RB Catalana Multimedia, Sociedad Anónima”, “Radio Pentagrama, Sociedad Anónima”, “Radio Sinfonía, Sociedad Anónima”, “Servicios Informativos Mediterráneo, Sociedad Anónima”, “Radio Sistemas, Sociedad Anónima”, “Radio y Tecnología, Sociedad Anónima”, “Ondas Castellano Leonesas, Sociedad Anónima”, “Radiodifusión Leonesa, Sociedad Anónima”, “CBR Media, Sociedad Anónima”, “RB Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, “RB Digital, Sociedad Anónima”, “Cadena Blanca, Sociedad Limitada”, “HVB Casas, Sociedad Anónima”, “Inverrrural, Sociedad Anónima”, “Superficies Asturianas, Sociedad Anónima”, “HVB Valores, Sociedad Anónima”, y “Radio Sur 2000, Sociedad Anónima”, en el que con fecha 5 de junio de 2007 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Sentencia número 281 de 2007

En Málaga, a 5 de junio de 2007.—Vistos por su señoría ilustrísima doña María del Rosario Muñoz Enrique, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 378 de 2007, seguidos a instancias de don Juan Tomás Luengo Benedicto, contra las empresas “Radio Sur 2000, Sociedad Anónima”, “Radio Blanca, Sociedad Anónima”, “Radiodifusión Soriana, Sociedad Anónima”, “Abalazuas, Sociedad Limitada”, “Radio Alfa, Sociedad Anónima”, “Emisión 7, Sociedad Limitada”, “Cadena Astur, Sociedad Anónima”, “Sociedad de Telecomunicaciones Donostiarra, Sociedad Anónima”, “Radio Antena del Sur, Sociedad Anónima”, “Sociedad de Telecomunicación Vasca, Sociedad Anónima”, “Radio Comunitaria, Sociedad Anónima”, “RB Catalana Multimedia, Sociedad Anónima”, “Radio Pentagrama, Sociedad Anónima”, “Radio Sinfonía, Sociedad Anónima”,

ma”, “Servicios Informativos Mediterráneo, Sociedad Anónima”, “Radio Sistemas, Sociedad Anónima”, “Radio y Tecnología, Sociedad Anónima”, “Ondas Castellano Leonesas, Sociedad Anónima”, “Radiodifusión Leonesa, Sociedad Anónima”, “CBR Media, Sociedad Anónima”, “RB Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, “RB Digital, Sociedad Anónima”, “Cadena Blanca, Sociedad Limitada”, “HVB Casas, Sociedad Anónima”, “Inverrural, Sociedad Anónima”, “Superficies Asturianas, Sociedad Anónima”, y “HVB Valores, Sociedad Anónima”, con la intervención del ministerio fiscal, sobre despido, en nombre de Su Majestad el Rey dicta sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

1.º Que estimando la petición subsidiaria formulada, califico como improcedente el despido objeto de este proceso y, en consecuencia, debo condenar y condeno a las empresas demandadas “Radio Sur 2000, Sociedad Anónima”, “Radio Blanca, Sociedad Anónima”, “Radiodifusión Soriana, Sociedad Anónima”, “Abalazuas, Sociedad Limitada”, “Radio Alfa, Sociedad Anónima”, “Emisión 7, Sociedad Limitada”, “Cadena Astur, Sociedad Anónima”, “Sociedad de Telecomunicaciones Donostia-rra, Sociedad Anónima”, “Radio Antena del Sur, Sociedad Anónima”, “Sociedad de Telecomunicación Vasca, Sociedad Anónima”, “Radio Comunitaria, Sociedad Anónima”, “RB Catalana Multimedia, Sociedad Anónima”, “Radio Pentagrama, Sociedad Anónima”, “Radio Sinfonía, Sociedad Anónima”, “Servicios Informativos Mediterráneo, Sociedad Anónima”, “Radio Sistemas, Sociedad Anónima”, “Radio y Tecnología, Sociedad Anónima”, “Ondas Castellano Leonesas, Sociedad Anónima”, “Radiodifusión Leonesa, Sociedad Anónima”, “CBR Media, Sociedad Anónima”, “RB Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, “RB Digital, Sociedad Anónima”, “Cadena Blanca, Sociedad Limitada”, “HVB Casas, Sociedad Anónima”, “Inverrural, Sociedad Anónima”, “Superficies Asturianas, Sociedad Anónima”, y “HVB Valores, Sociedad Anónima”, a que admitan a don Juan Tomás Luengo Benedicto en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o bien, a su elección, a que le abonen una indemnización de 18.637,76 euros.

Dicha opción deberá ejercitarse en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado. Transcurrido dicho término sin que los empresarios hayan optado, se entenderá que procede la readmisión.

2.º Independientemente de la opción que ejerciten, las empresas deberán abonar al actor los salarios que no haya percibido desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 101,43 euros diarios, teniendo en cuenta la limitación que establece el artículo 56.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito o comparecencia ante el Juzgado, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso de que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, en la sucursal de “Banesto”, Alameda de Colón, número 34, de Málaga, en la cuenta número 1835/4160/0000/60/0378/07, al anunciar el recurso el importe de la condena y la cantidad de 150,25 euros al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-jefe que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “RB Catalana Multimedia, Sociedad Anónima”, “RB Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, “Cadena Blanca, Sociedad Limitada”, e “Inverrural, Sociedad Anónima”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.884/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MATARÓ

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 576 de 2007 seguidos en este Juzgado a instancias de don Antonio Colorado Díaz, contra Fondo de Garantía Salarial y “Topmen Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se notifica a “Topmen Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 12 de febrero de 2008, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Fallo

Estimar la demanda presentada por don Antonio Colorado Díaz, número de identificación fiscal 37773104-C, contra “Topmen Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, con número de identificación fiscal B-83935379, y contra Fondo de Garantía Salarial, y declaro la improcedencia del despido

producido el día 31 de octubre de 2007 y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, computables desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes del acto extintivo y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión sea efectiva, u opte por el pago de la indemnización de 9.662,46 euros y la extinción de la relación laboral, más el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que pueda derivarse de esta resolución de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. En caso que se presente recurso, debe anunciarse ante este Juzgado, mediante escrito o en comparecencia, y es indispensable, si el recurrente es la empresa, que aporte aval bancario o que muestre el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la entidad bancaria “Banesto” con el número 0441/0000/61/0576/07, la cantidad objeto de la condena (indemnización más salarios de tramitación) y, además, que se acredite haber consignado el depósito de 150,25 euros en la misma cuenta corriente. Los dos ingresos se deben efectuar por separado.

Si una vez notificada esta resolución a las partes no se anuncia recurso de suplicación en el plazo establecido y, por tanto, la sentencia deviene firme, archívense las actuaciones.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Madrid, a 13 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.785/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María José de Góngora Macías, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en esta Juzgado se sigue ejecución número 113 de 2007, dimanante de autos número 119 de 2007, en materia de ejecución, a instancias de doña María José Chavarría Hueso, contra “Salesforce, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado reso-

lución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 13 de febrero de 2008.—
Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada "Salesforce, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 1.898,29 euros de principal, más 500 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia de la ejecutada en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a "Salesforce, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 13 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María José de Góngora Macías.

(03/5.802/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 8 DE SEVILLA**

EDICTO

Doña María del Carmen Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 315 de 2006, a instancias de la parte actora, don José Luis Gómez Escriche, contra "Salesforce, Sociedad Limitada", sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 22 de octubre de 2007 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada "Salesforce, Sociedad Limitada", en situación de insolven-

cia, con carácter provisional, por importe de 30.113,82 euros de principal, más 1.806,83 euros y 3.011,38 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Jesús Nombela de Lara, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.—
Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Salesforce, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 12 de febrero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.819/08)

V. OTROS ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián

Elección de consejeros generales titulares y suplentes en representación de los impositores

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores compromisarios al acto de la votación para elegir los 43 consejeros generales representantes de los impositores de esta caja de ahorros, que se celebrará el día 2 de abril de 2008.

Cada compromisario depositará su voto en el lugar indicado de la circunscripción a la que pertenece, de conformidad con las listas que han sido expuestas, entre las once y las dieciocho horas. Asimismo, podrá emitir el voto en su sucursal con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 15.k) del Reglamento Electoral.

Los compromisarios deberán justificar su personalidad con la presentación del documento nacional de identidad o documento que lo supla.

Terminada la votación, en cada circunscripción se realizará el escrutinio de los votos depositados, en acto público y en presencia de notario.

Los lugares de votación de cada circunscripción se hallan situados en los siguientes domicilios:

- Circunscripción 1.^a “Donostialdea”, integrada por las oficinas de los siguientes municipios: Donostia-San Sebastián, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta, Usúrbil, Astigarraga y Vitoria-Gasteiz.

Votación: primera planta de la sede central de “Kutxa”, calle Garibai, número 15, de San Sebastián.

- Circunscripción 2.^a “Bidasoa-Oiartzun”, integrada por las oficinas de los siguientes municipios: Hondarribia, Irún, Lezo, Oiartzun, Pasaia y Rentería.

Votación: oficina “Irún-Paseo Colón”, paseo Colón, número 16, de Irún.

- Circunscripción tercera: “Oria”, integrada por las oficinas de los siguientes municipios: Abaltzisketa, Aduna, Albiztur, Alegia, Alkiza, Altzaga, Alto, Amezketeta, Andoain, Anoeta, Arama, Asteasu, Ataun, Baliarrain, Beasain, Belauntza, Berastegi, Berrobi, Elduain, Ezkio-Itsaso, Gabiria, Gaintza, Hernialde, Ibarra, Idiazábal, Ikaztegieta, Irura, Itsasondo, Larraul, Lazkao, Leaburu-Gatzelu, Legazpi, Legorreta, Lizartza, Mutiloa, Olaberria, Ordizia, Orendain, Oresa, Ormaiztegui, Segura, Tolosa, Urretxu, Villabona, Zaldibia, Zegama, Zerain, Zizurkil y Zumárraga.

Votación: oficina “Tolosa-San Francisco”, San Frantzisko, número 7, de Tolosa.

- Circunscripción 4.^a “Deba-Urola”, integrada por las oficinas de los siguientes municipios: Aizarnazabal, Antzuola, Aretxabaleta, Aia, Azkoitia, Azpeitia, Beizama, Bergara, Bidegoyan, Deba, Eibar, Eleta, Elgoibar, Eskoriatza, Getaria, Leintz-Gatzaga, Mendaro, Arrasate-Mondragón, Murtiku, Oñati, Orío, Soraluze-Placencia de las Armas, Errezil, Zarautz, Zestoa y Zumaia.

Votación: oficina “Bergara-San Martín”, calle Barrenkale, número 2, de Bergara.

- Circunscripción 10.^a “Madrid”, integrada por las oficinas de la Comunidad de Madrid.

Votación: notaría “Mata Botella”, ubicada en la primera planta del número 21 de la calle Jorge Juan, 28001 de Madrid.

Donostia-San Sebastián, a 9 de marzo de 2008.—La secretaria de la Comisión Electoral, Margarita Zubiría Múgica.

(02/3.544/08)

Notaría de don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga

EDICTO

Yo, Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con despacho abierto en la calle José Abascal, número 58, segundo, derecha, de Madrid,

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, con el fin de acreditar que don Miguel Gutiérrez Solana Sansalvador y su esposa doña Cristina Pellon Gómez, son tenidos como dueños de la siguiente finca:

Parcela de terreno en término municipal de Madrid, antes Alameda (Barajas), comprendida en la finca Alameda de Osuna, con una superficie de 3.123,50 metros cuadrados, inscrita a nombre de los hermanos Artigas Cía, en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Madrid, finca 238, inscripción segunda.

Durante el plazo de veinte días naturales, desde la fecha de su exposición, podrán los interesados comparecer en la citada notaría, en horas de despacho, para oponerse o alegar lo que estimen en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 21 de febrero de 2008.—Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga.

(02/2.738/08)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado